BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES MARTES 16 DE JUNIO DE 1925

Año XXXIII=Núm. 9264

[BO]LETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Castro Videla Raúl. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

788 — Exp. 2359—C—1924. —75-C. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Raúl Castro Videla es deudor del Fisco por la suma de ($ 4,50 m/n) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más la multa correspondiente, en concepto de impuesto sobre sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — De conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ceballos Alejo R. — Facilidades para el pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

789 — Exp. 911—C—1925. — Visto que el señor Procurador Fiscal Dr. Eduardo Sarmiento se dirige al Ministerio de Hacienda dando cuenta de la presentación de don Alejo Rodolfo Ceballos, solicitando le sean acordadas facilidades de pago para abonar la suma de $ 3.132 m/n (tres mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional), que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos, Sucursal No 60 (B), en su carácter de Jefe de la misma, y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Autorízase al señor Procurador Fiscal Dr. Eduardo Sarmiento para que conceda a don Alejandro R. Ceballos el pago de la suma de $ 3.132 m/n (tres mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional), en cuotas mensuales de $ m/n 200 (doscientos pesos moneda nacional) c/u., las que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, como pertenecientes al juicio que le sigue el Fisco Nacional, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Art. 2o — El señor Procurador Fiscal se servirá solicitar la conformidad del fiador solidario, don Ramón Luque, haciéndole saber que el presente decreto no anula su condición de tal.

Art. 3o — En caso de falta de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o del presente Decreto, el señor Procurador Fiscal proseguirá las acciones judiciales de reintegro respectivas.

Art. 4o — Publíquese, comuníquese y vuelva al señor Procurador Fiscal Dr. Eduardo Sarmiento, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Leal Julio S. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

790 — Exp. 910—I—1925. — 77-C- De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Julio S. Leal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.560,40 m/n) un mil quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas y alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 10 del corriente año.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Coll y Serna Arturo y Solari Santiago A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

791 — Exp. 799—C—1925. — 78-C- Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Arturo Coll y Serna y Santiago A. Solari, son deudores del Fisco, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o — El señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta, a los efectos de la liquidación definitiva del impuesto y multa de referencia, el informe precedente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y presupuestos para la reparación e instalación de baños calientes en el Cuartel del C. 4

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925.

386 — Visto el presente expediente, (C. 622, corresponde 1; D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de reparación e instalación de baños calientes en el Cuartel ocupado por el Regimiento No 4 de Caballería, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación e instalación de baños calientes en el Cuartel ocupado por el Regimiento No. 4 de Caballería.

Art. 2o. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 4.239,78 m/n a que ascienden estas obras, incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos inspección y contralor, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1o, ítem 5, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato para la construcción de una cuadra para tropa con destino a la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

387. — Visto este expediente (E. 1031/24, corresponde 48, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con el señor Angel Ballarati, en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 6 de Abril ppdo., (B. M, No 7023), para la «construcción de una cuadra para tropa» (obra completa) en el «Regimiento 2 de Caballería» en Campo de Mayo, con destino a la «Escuela de Caballería», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el contrato celebrado con fecha 5 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel Ballarati, para la «construcción de una cuadra para tropa» (obra completa), en el «Regimiento 2 de Caballería» en Campo de Mayo, con destino a la «Escuela de Caballería», y cuyo costo asciende a la suma de $ 116.854,25 m/n (ciento diez y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 2o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925

388. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor General de Brigada D. José E. Belloni, del Ministerio de Guerra, para reintegrar el período que expirará el 11 de Abril de 1923.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designación

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

389. — Visto el expediente que antecede C. No 11.623, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Desígnase al señor Auditor de Consejo, Coronel asimilado doctor Carlos Rodríguez Egaña, para integrar la Comisión Revisora de Pensiones, creada por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1922, inserto en el Boletín Militar No 6311, 1a Parte, sin perjuicio de sus funciones en el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

390. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. No 11.881, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 25 de Junio del corriente año, al Sargento Adolfo Varela, Clase 1880, D. M. No 23, Matrícula 265, del Regimiento No 9 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

391. — Visto el presente expediente C. No 34.915/924, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o —Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente Coronel D. Julián Cáceres, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener treinta años, nueve meses y diez y nueve días (30 años, 9 meses y 19 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 239, 1a Parte, dejándose subsistente la bonificación del veinte por ciento (20 %) que tiene asignada en su anterior pensión de retiro.

Art. 2o — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

392. — Visto el presente expediente B. No 13.842, (D. G. P.);

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese dos años de licencia, para residir en San Remo (Italia), al Teniente Coronel Retirado D. Etelredo N. Berizzo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925

393. — Vista la presente solicitud, exp. B. No 12.381, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Agrippino Bellini, Clase 1888, D. M. No 1, Matrícula 721, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

394. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente Letra A. No 14.020, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar No 1922, 2a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Abel P. Albino.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

395 — Vista la solicitud que antecede, (Expediente Letra F. No 13.855, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar Geodesta de 2a, del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1o, ítem 5, partida 21), Amilcar Fidanza.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

396 — Vista la solicitud que antecede, exp. C. No 13.144, (D. G. P.); y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Italia la pensionista militar Da. Elvira Astorri de Clark.

Art. 2o — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

397 — Vista la solicitud que antecede, exp. E. No 13.147, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en New

York (Norte América), la pensionista militar Da Adela I. de Especho debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

398. — Vista la solicitud que antecede (Expediente Letra B. Nº 6149, Corresponde 1º, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese prórroga de licencia, por dos meses, sin goce de sueldo, al pintor vidriero del Servicio Aeronáutico del Ejército (inciso 1º, ítem 9, partida 76); Serapio Eleazar Becerra con anterioridad del 1º de Mayo de 1925.

Art. 2º — Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al peón Gerardo Fernández y en su lugar por el mismo tiempo, al ciudadano Eligio de Jesús Luna (C. 1902, D. M. 59, M. 656), ambos con anterioridad del 1º de Mayo de 1925.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la reparación en la instalación de baños calientes en el Cuartel del I. Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

399. — Visto el presente expediente (a 651, Cde. 2 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de ampliación y reparación de las instalaciones de baños calientes en el Cuartel ocupado por el I. Grupo de Artillería de Montaña, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación de instalaciones de baños calientes de Oficiales, Suboficiales y tropa, en el Cuartel ocupado por el I. Grupo de Artillería de Montaña.

Art. 2 — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º — La suma de $ 1.935,55 m/n. a que ascienden estas obras, incluído el cinco por ciento para imprevistos y el diez por ciento para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos, inspección y contralor, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, ítem 8; partida 24 del Presupuesto de 1925 (Ley 11.315).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato para la ejecución de obras en los terrenos ocupados por los Regimientos números 1 y 2 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

400. — Visto este expediente (D. 144/24, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Alejandro Venanzi y Cía., en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 23 de Abril ppdo., (B. M. Nº 7037), para la ejecución de las «obras del Pabellón existente en los terrenos ocupados por los Regimientos números 1 y 2 de Infantería», la construcción de un «Pabellón de Dependencias», (cocina, baños, etc.), y galería de comunicación entre ambos, para alojamiento de la Escuela de Radiotelegrafistas, anexa al Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 6 del corriente, entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Señores Alejandro Venanzi y Cía., para la ejecución de las obras de reforma del Pabellón existente en los terrenos ocupados por los Regimientos números 1 y 2 de Infantería, y la construcción de un Pabellón de Dependencias, (cocina, baños, etc.), y galería de comunicaciones entre ambos, para alojamiento de la Escuela de Radiotelegrafistas, anexa al Cuartel de Tropas, y Servicios de Comunicaciones, cuyo costo asciende á la suma de $ 79.407,60 m/n.

Art. 2º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Transfiriendo una suma al Regimiento 8 de Caballería para pago de fuerza motriz.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925.

401. — En conformidad a la información producida y Resolución de 29 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Transfiérase al Regimiento 8 de Caballería, la cantidad de ($ 240.66) doscientos cuarenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, fijada al Regimiento 1 de Artillería Montada, por Boletín Militar Nº 6992, 1ª Parte, para pago de fuerza motriz.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de la transferencia de los cargos por las liquidaciones practicadas al Regimiento 1 de Artillería y demás efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

402 — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Expediente S. Nº 13.849. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

Jefe de la I División de la Dirección General de Sanidad, al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, doctor Leonidas Facio, de la Jefatura del Servicio Sanitario de la 1ª División de Ejército.

Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª División de Ejército, al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, doctor Necolas Ragusin, del mismo servicio.

2º Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada, Mayor asimilado doctor Tito F. Coletti, del R. 2.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

403 — Vista la propuesta que antecede (Expediente M. Nº 11.134 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar (inciso 1º, ítem 5, partida 32): Dibujante de 3ª, al Dibujante Auxiliar supernumerario, Ricardo Mollá. (C. 1898, D. M. 2, M. 2256).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

404 — Vista la propuesta que antecede Expediente L. 13.046 (D. G. P.), existiendo vacante, y en mérito a que el recurrente ha llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas a oficiales asimilados de Sanidad de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserta en el Boletín Militar Nº 1907, 2ª Parte, habiendo obtenido el Nº 1 de orden de mérito en la prueba respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Dése de alta, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1º al Doctor en Medicina, don Agustín Francisco Lázaro.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

405. — Vista la propuesta que antecede, Expediente C. Nº 12.132, (D. G. P.), existiendo vacante, y habiendo satisfecho el causante lo determinado en el Nº 16, apartado II de la Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, (Boletín Militar Nº 1907, 2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo, en comisión asimilado a Teniente 1º al Especialista Doctor en Medicina don Arnaldo Caviglia.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

406 — Vista la propuesta que antecede, Expediente C. Nº 12.928 (D. G. P.), existiendo vacante, y en mérito a que el recurrente ha llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas a oficiales asimilados de Sanidad de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar Nº 1907, 2ª Parte, habiendo obtenido el Nº 1 de orden de mérito en la prueba respectiva.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º — Dése de alta, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Ayudante Dentista, en comisión, asimilado a Subteniente, al Doctor en Odontología don Amilcar Luis Campini.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

407. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. No. 10.671. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 263, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Mayo del corriente año, al Sargento 1º, Gregorio López, Clase 1891, D. M. Nº 39, Matrícula 44, de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y veinte días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

408. — Visto el presente expediente C. N. 12.036 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese un año de licencia para residir en Genova (Italia), a la pensionista militar Doña Celia Soler de Coll.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

409 — Visto el presente expediente I. Nº 884 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acumúlase a favor de los pensionistas militares María Enriqueta Tuchi de Ibarra García, Alberto Emilio y Enriqueta Zulema Ibarra García, la parte de pensión que percibía el pensionista Agustín Julio Ibarra García, por haber llegado este a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquellos la pensión mensual de ($ 375,00 m/n) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

410 — Visto el presente expediente R. 40.010/924, (D. G. P), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Mercedes Vallejo de Reyes, concédese con anterioridad del 13 de Noviembre del año ppdo., el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, a favor de sus hijas, las Stas. Emma Manuela y Carlota Reyes debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 500.00 m/n) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

411. — Vistos los adjuntos expedientes (Letra S. Nº 14.620 y F. Nº 14.628, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Escuela Superior de Guerra (inciso 4º, ítem 1º, partida 6) Escribiente Roque T. Santa Cruz.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Francisco Flaján (C. 1904, D. M. 4, M. 1411).

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Libretas de Enrolamiento. — Se reemplaza en las nuevas libretas a imprimirse la Ley y su Reglamentación por el extracto de las disposiciones de las Leyes 8129 y 4707 comentadas y explicadas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

412. — Visto el expediente P. 13.050 de la Dirección General del Personal y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Reemplácese en las nuevas Libretas de Enrolamiento a imprimirse en el corriente mes, la transcripción literal de la Ley y su Reglamentación, por el extracto de las disposiciones de las Leyes 9129 y 4707, comentadas y explicadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

413 — Visto el expediente R. Nº 567/925, (D. G. P.), y lo informado por el Comandante de la 3ª División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Instrucción «ad-hoc», al Señor Coronel don Ovidio Badaró, de la D. G. A. para que instruya el correspondiente sumario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del referido Oficial Superior.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 19 de Mayo de 1925.

414. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Comandante de la III Brigada de Caballería al Teniente Coronel D. Nicolás C. Accame del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires 19 de Mayo de 1925.

415. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, Expediente C. Nº 9274, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en el Colegio Militar con anterioridad al 20 de Marzo ppdo., fecha esta en que los propuestos iniciaron sus clases. Profesores:

En el Curso Preparatorio, de:

Dibujo, de la 4ª División, al Teniente 1º D. Antonio Paladino, del mencionado Instituto, con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n), debiendo imputarse al Nº 56, inciso c) del R. C. M.

Castellano, para la 4ª División, al actual Profesor de Literatura, de la 4ª División del Primer año, D Roque Otamendi, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m/n), imputándose al Nº 56, inciso c) del R. C. M. y cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00), de conformidad al artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente.

En el Curso Elemental, de:

Física 1º y 2º año, (Profesor suplente), al Doctor Ernesto G. Dankert mientras dure la ausencia del titular.

Geografía, para dos divisiones de 2º año (Profesor suplente), al Doctor Augusto Tapia, mientras dure la ausencia del titular.

Equitación, al Teniente 1º D Leopoldo T. Peña, del mencionado Instituto, de conformidad a la partida 39, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Capitán D. Felipe Urdapilleta.

Art. 2º Las asignaciones que corresponden a los Profesores suplentes, deberán sufragarse con fondos recaudados por el Nº 56, inciso c) del R. C. M.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925.

416. — Vista la propuesta que antecede (Expediente V Nº 14 398, D. G. P.), y habiendo sido acordado por Decreto de fecha 12 de Mayo del corriente año, (Boletín Militar 7055 1ª Parte), seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar Geodesta de 2ª del Instituto Geográfico Militar Amílcar Fidanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia al ciudadano Jose Luis Villegas, (C. 1899. D. M. 19, M. 947).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925.

417. — Visto el adjunto expediente (Letra G. 14.990, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Dése de baja:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º ítem 9, partida 79), con anterioridad del 6 de Mayo del corriente año, al sereno chapero Roque Guizarro, (C. 1891, D. M. 15, M. 669), a su solicitud.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Antonio Juan Kovalski, (C. 1902, D. M. 40, M. 228). con la misma anterioridad.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

418. — Visto este expediente Z. Nº 33.095 (D. G. P.), y estando probado que el causante salió de baja por haberse disuelto la Unidad de que formaba parte y su actuación en los sucesos a que alude en su presentación, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Reincorpórase al Ejército en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año 1923. al ex Sargento 2º Andrés Zemborain, clase 1864, D. M. Nº 19, Matrícula 43, por encontrarse comprendido en el artículo 1º de la Ley 11.268 y su Reglamentación debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo al Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de Farmacéuticos en el Cuerpo de Sanidad del Ejército

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925.

419. — Vista la propuesta que antecede Expediente S. 12.520, (D G. P.). existiendo vacante y en mérito a que los recurrentes han llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas a Oficiales Asimilados de Sanidad, de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar N 1907 2a Parte habiendo obtenido los Nos. 1º, 2º y 3º de orden de mérito en la prueba correspondiente respectivamente

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Dése de alta, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Farmacéuticos Asimilados a Subtenientes en comisión, a los profesionales D. Héctor P. Defeo Núñez, D. Humberto de Nuncio y D Juan José Delcourt.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925.

420. — Vista la propuesta que antecede, Expediente O. Nº 12.820 (D. G. P.), y en mérito a que el recurrente ha llenado las exigencias establecidas en las prescripciones relativas a Oficiales Asimilados de Sanidad, de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar, Nº 1907, 2a Parte, habiendo obtenido el Nº 4 de orden de mérito en la prueba respectiva y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dése de alta, en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Farmacéutico asimilado a Subteniente, en comisión, al Profesional, D. José Ramón Oteiza.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925.

421. — Vista la solicitud que antecede expediente V. Nº 112.256, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 10 de Junio del corriente año, al Sargento Pedro Varela, Clase 1882, D. M. Nº 53 Matrícula 158, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

422. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V. Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva por inutilidad, al Sargento Pantaleón Noriega, Clase 1893, D. M. Nº 44, Matrícula 1339, del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo, General San Martín» con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, debiendo presentarse dentro de dos años a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1924, inserto en el Boletín Militar Nº 858 2a Parte.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

423. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 15, Capítulo V Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 15, Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 21 de Noviembre de 1924 al ex soldado conscripto Federico Violante, Clase 1903, D. M. Nº 1, Matrícula 2537, del Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 103, 2a Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión de tejas

Buenos Aires 20 de Mayo de 1925.

424. — Visto este expediente, (I. 580/23 corresponde 642, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes, en representación de la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A.», en razón de lo prescripto por el artículo 2º del S. D. de fecha 30 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7023), para la «provisión de 18.000 tejas», con destino a la parte central de la «Cuadra A.», que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 7 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes en representación de la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A.», para la «provisión de 18.000 tejas», con destino a la parte central de la «Cuadra A.», que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe, cuyo costo asciende a la suma de $ 4.860,00 m/n. (cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a contratar privadamente la provisión de 15.000 tejas y 100 piezas de vértices.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

425. — Visto este expediente, (I. 580/23 corresponde 641, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para contratar privadamente con la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A.», la «provisión de tejas y piezas de vértices» para la parte central de la Cuadra B que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe atento lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Nº 11.260, y lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate privadamente con la «Compañía Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A.», la «provisión de 15.000 tejas y 100 piezas de vértices», a razón de $ 270,00 m/n. el millar y $ 400,00 m/n el cien, respectivamente, con destino a la parte central de la «Cuadra B», que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º. Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con la «Compañía Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A.»,

Art. 3º. La suma de $ 4.450,00 m/n. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5 partida 1 del Presupuesto del año 1923, y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la reparación de la instalación cloacal en el Cuartel del C. 8.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

426. — Visto el presente expediente, (C. 123, Cde. 3, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de reparación de la instalación cloacal externa y cambio de inodoros del w. c. de tropa del Regimiento Nº 8 de Caballería, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparación de la instalación cloacal externa y cambio de los inodoros de los w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 8 de Caballería de Liniers.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos por administración ó como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. La suma de $ 3.193,00 m/n. a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, ítem 8 partida 21 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la licitación de baños calientes en la enfermería del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

427. — Visto el presente expediente, (A. 722, Cde. 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de instalación de baños calientes en el local de la Enfermería del Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de instalación de baños calientes en la Enfermería del Cuartel que ocupa el IV Grupo de Artillería a Caballo, en San Luis.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, por administración o como mejor convengya, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º La suma de $ 1.8[illegible].80 m/n a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, Item 8 Partida 21 del Presupuesto de 1925 (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Servicio Aeronáutico la adquisición de maquinarias.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

428. — Visto el presente expediente, I. 8568, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento a lo informado y siendo conveniente completar la adquisición de maquinarias para el Centro Aerotécnico Militar, (Pabellón de Ensayos), autorizado por S. D. de 20 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 655, 1a Parte),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Amplíase la autorización conferida a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, por B. M. 655 1a Parte, para adquisición de maquinarias a fin de completar las necesarias para el funcionamiento del [illegible] de Ensayos del Centro Aerotécnico Militar.

[illegible] La suma de trece mil pesos moneda nacional, que importa esta ampliación, se imputará a la partida 93, ítem 9, inciso 1º, Anexo F del Presupuesto vigente actualmente y será girada a la Legación Argentina en Londres, a disposición de la Comisión de adquisiciones en el Extranjero, la que efectuará las compras.

Art. 3º Dése al Registro Nacional publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, pase a sus efectos a la Dirección General de Administración y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparación de los baños calientes del Cuartel del R. 14.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

429. — Visto el presente expediente (I. 700, Cde. 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo las obras de reparación en los locales e instalaciones de baños calientes del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 14 de Infantería, en Río Cuarto, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación que requieren los baños calientes del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 14 de Infantería, en Río Cuarto,

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º La suma de $ 2.773,90 m/n a que ascienden estas obras, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos, inspección y contralor, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública y autorizando a celebrar un contrato privado.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

430. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 581, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la anulación de la segunda licitación pública, que tuvo lugar el día 9 de Marzo ppdo, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en las «cuatro caballerizas» que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, en razón de haberse presentado una sola propuesta, y además, pide autorización para efectuar un concurso privado de precios dado el estado de adelanto de las obras y por haber sido declarada desierta, dos veces, (inciso 4º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Anúlase la segunda licitación pública, efectuada con fecha 9 de Marzo ppdo., para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en las «cuatro caballerizas» que se construye en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar un concurso privado de precios con sujeción al «pliego de condiciones» y antecedentes que sirvieron de base a la licitación anulada.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

431. — Vista la propuesta que antecede del Comando de la 5ª División de Ejército, expediente V. Nº 775 Reservado, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la 5ª División de Ejército, al Mayor Retirado D. Justo F. de la Vega.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

432. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 19, La Plata, al Mayor D. Juan C. Estivill, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto un nombramiento.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

433 — Visto el expediente que antecede, M. 15.255, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha [illegible] del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 7043, 1ª Parte, en lo referente al nombramiento del Teniente Coronel D. Francisco E. Montbrun, para el cargo de Jefe del Distrito Militar Nº 19, La Plata.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

434. — Visto este expediente, (N. 717 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Sobrestante de 1ª, (supernumerario), Luis Nascimbene, quien fué nombrado por S. D. de fecha 5 de Marzo ppdo. atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de 1ª, (supernumerario) Luis Nascimbene con anterioridad al 11 del corriente, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2º Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

435. — Visto el expediente V. Nº 11225/925, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Director del Taller de Medias de la V División de la Dirección General de Aministración, D. Vicente Vaichiiorski, (Clase 1891, Matrícula 2211, D. M. Nº 2), con anterioridad de 16 de Abril ppdo, y cuyos haberes se pagaban con las partidas de gastos generales de confecciones.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925

436. — Visto el presente expediente C. Nº 36.773/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Concédese con anterioridad del 12 de Octubre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 460,00 m/n) cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional a favor de la Sra. Ana Mariana Bianchi de Casanovas Julio César, Humberto Emilio, Carlos Roberto y Ana María Casanovas, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteras, respectivamente del Teniente Coronel D. Humberto T. Casanovas, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Aprobando construcción de edificios para Suboficiales y tropa en el Arsenal de Zárate.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

357. — Visto el ante-proyecto de alojamientos para Suboficiales y tropa del Arsenal de Zárate, agregado al Expediente 2 M. Nº 2477/925,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuesto formulados por la Dirección General del Material de los edificios para alojamientos de Suboficiales y tropa del Arsenal de Zárate, cuyo costo se estima en ($ m/n 284,820) doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo autorizando la construcción de un depósito de bombas de profundidad.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

359. — Vistas las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el 18 de Marzo ppdo., para la construcción de un depósito de bombas de profundidad y galpón de preparación en la zona de los Polvorines de Puerto Belgrano, y considerando el estudio que de ellas han efectuado la Dirección General del Material y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros,
Decreta:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Señor Francisco Marseillán para la construcción destinada a un depósito de bombas de profundidad y galpón anexo de preparación a construirse en la zona de los Polvorines de Puerto Belgrano, por la suma de $ 40,682,04 m/n., cuarenta mil seiscientos ochenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional; obra que deberá ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2º Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 3 del Presupuesto de 1924, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 50.420,07 m/n) cincuenta mil cuatrocientos veinte pesos con siete centavos moneda nacional, importe del presupuesto oficial de las obras, debiendo considerarse como gasto de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. Roberto M. Ortiz. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo

Decreto de imputación.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

360. — Expte. 5992 C. y 6994 1925. — Vistas las rendiciones de cuentas de la Comisión Naval Argentina en los E.E. U.U. de Norte América de los fondos recibidos de la Embajada Argentina en Washington, para el pago de Alojamiento del personal de la misma por los meses de Enero y Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impútese la cantidad de ($ 1.768,87 m/n) un mil setecientos sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, equivalente de o$a 405,24 y o$a 345,73 al cambio de 1.0364 invertidos por la Comisión Naval Argentina en los E.E. U.U. de Norte América en el pago de Alojamiento del personal de esa Comisión, por los meses de Enero y Febrero ppdo., al Inciso 9, Item 3, Partida 1 del Presupuesto de Marina del año 1925.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto disponiendo se abone a R. Chinnici Hnos. la suma de $ m/n 33.073,40 por trabajos efectuados en el Pabellón de Infecciosos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

361. — Expediente 10.081 —B— 1925. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la quinta cuota de las obras en los Pabellones para Infecciosos en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con la Empresa Constructora R. Chinnici y Hermanos y aprobado por el Superior Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora R. Chinnici y Hermanos, la cantidad de ($ m/n 33.073,40) treinta y tres mil setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe de la quinta cuota correspondiente a los trabajos efectuados en la construcción en los Pabellones de Infecciosos, en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano, debiendo deducirse de la cantidad expresada el 10 o/o que debe retenerse en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras», según contrato celebrado, y aprobado por Superior Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 1924.

Art. 2º La cantidad expresada de $ 33.073,40 m/n se imputará al Anexo, L, Inciso 1, Item 6, Partida 5 del Presupuesto General de 1923.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

362. — Exptes. 7146 y 10052 C. 1925. — Vistas las rendiciones de cuentas de la Comisión Naval Argentina en Europa de los fondos recibidos de la Legación Argentina en Londres, para el pago de Alojamiento del personal de la misma por los meses de Febrero y Marzo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Impútese la cantidad de ($ 590,86 m/n) quinientos noventa pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, equivalente de Libras 25-15-10 y Libras 25-15-10 al cambio de 5.04 invertidos por la Comisión Naval Argentina en Europa en el pago de Alojamiento del personal de esa Comisión, por los meses de Febrero y Marzo ppdo., al Inciso 9, Item 3, Partida 1 del Presupuesto de Marina de 1925.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo extensiva la denominación de pasaje Las Cuatro Bocas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

363. — Visto lo solicitado por el Agente Marítimo Don Eric A. Puleston, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Hácese extensivo para el paraje denominado «Las Cuatro Bocas», cruce de Río Santiago con el Canal de entrada y salida al Puerto de La Plata - lo establecido por el Artículo 3º de la Ordenanza de fecha 5 de Agosto de 1907 declarando obligatorio el remolque en el citado puerto.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de un Ingeniero Inspector de las obras de la Escuela y Base de Aerostación en Punta Indio.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925.

364. — Visto el resultado del concurso llevado a cabo por el Departamento de Marina para la provisión del puesto de Ingeniero Inspector de las obras de la Escuela y Base de Aerostación Naval de Punta de Indio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Inspector de las obras de la Escuela y Base de Aerostación de Punta de Indio, al Ingeniero Civil, Don Carmelo Di Corleto, quien obtuvo el primer puesto en el concurso aludido,

Art. 2º Fíjasele el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) el que será imputado al Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Marzo ppdo., en la forma que determina el art. 3º del mismo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retirando del servicio de la Armada a los Transportes «Pampa» y «Chaco».

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925.

365. — Vistos los informes producidos por el Departamento de Marina en el presente expediente y considerando que los Transportes «Pampa» y «Chaco», construidos en el año 1895, requieren reparaciones cuyo costo no justifica su continuación al servicio de la Armada, por cuanto sus características no responden a las que debe reunir, a lo que debe agregarse el costo de su entretenimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Retírese del servicio de la Armada a los Transportes «Pampa» y «Chaco».

Art. 2º El Departamento de Marina tomará las medidas necesarias para el mejor empleo de los materiales utilizables.

Art. 3º Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de una suma de dinero para pago de vestuario

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925

366. — Habiéndose efectuado la adjudicación a varias casas en Europa de los artículos de vestuario y equipo para la Armada, encomendados por intermedio de la Comisión Naval Argentina según orden de compra Nº 50 de 1925, y debiendo contarse con los fondos para el cumplimiento de las condiciones de compra contraídas:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ 514.410 m/n.) quinientos catorce mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional, con destino al pago de los artículos de vestuarios y equipo adquiridos por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Europa.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Inciso 7 Item 2, Anexo «G» vigente.

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925.

367. — Exp. 5960 — R — 1925. — Vista la rendición de cuentas del Acorazado «Rivadavia» de los fondos recibidos de la Embajada Argentina en Wáshington, para el pago de gastos generales de ese Acorazado por el mes de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Impútese la cantidad de ($ 3,531,77 m/n) tres mil quinientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, equivalente de o$a 1,499,40 al cambio de 1,0364 invertidos por el Acorazado «Rivadavia» en el pago de gastos generales de ese Acorazado, por el mes de Enero ppdo., a la Ley 11,222 (Ley de Armamentos).

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de imputación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925

368. — Exp. 5913 —C— 1925, — Vista la rendición de cuentas de la Comisión Naval Argentina, en los EE UU de Norte América, de los fondos recibidos de la Embajada Argentina en Wáshington, para el pago de haberes del personal de esa Comisión por el mes de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Impútese la cantidad de ($ 28,810,37 m/n) veintiocho mil ochocientos diez pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, equivalente de o$a 12,231,75 al cambio de 1,0364 invertidos por la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América, en el pago de haberes del personal de esa Comisión, por el mes de Enero ppdo., en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1925.
Inciso 6, ítem 1, $ 23,271.88 m/n.
Inciso 6, ítem 4, $ 3,185 m/n.
Inciso 6, ítem 5, $ 2011.99 m/n:
Total, $ 28,481,87 m/n.
Artículo 7º $ 328,50 m/n.
Total general, $ 28,810,37 m/n.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al vapor Alsina.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925.

369. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1917 y 30 de Junio de 1920, al vapor Francés: «Alsina», del que es agente el Señor Luis Nicol, (Expediente 1—N—921).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo sobre reparaciones a buques dedicados exclusivamente a deporte náutico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

370

Considerando:

Que la Ley Nº 11.251, al fijar las Tarifas para entrada, permanencia y reparaciones en los diques de Carena, se ha referido claramente a los buques mercantes, dedicados al comercio marítimo en sus varias formas.

Que es de interés nacional dar facilidades a los barcos destinados exclusivamente a deporte náutico, por cuanto sin fin alguno de lucro cultivan y desarrollan la afición a las actividades marítimas, y

Visto el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Por las operaciones, trabajos y reparaciones que se efectúan en los Diques de Carena, varaderos y talleres marítimos y fluviales de la Nación a los barcos de matrícula nacional, dedicados exclusivamente al deporte náutico, se cobrarán únicamente los gastos que se ocasionen con un recargo del 15 o/o quince por ciento, en forma de que aquellos trabajos no resulten onerosos para el erario.

Art. 2º. — Por los Ministerios respectivos se tomarán las medidas para dar las máximas facilidades a las referidas embarcaciones, siempre que los trabajos y operaciones solicitados no perjudiquen el servicio público.

Art. 3º. — Comuníquese etc

ALVEAR. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — A. P. Justo.

Acordando pensión a la Señora Angela S. de Perrone.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

371. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora Angela Stagnaro de Perrone, viuda del Torrero de Primera (Retirado) Juan Perrone, la pensión mensual de noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 95,37 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 18 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando el nombramiento de Ayudante de tercera, Domingo Felipe Giorgio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925

372. — Visto las constancias del expediente 4—G—5311 925, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 26 de Marzo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Ayudante de tercera, Antonio Giorgio, debiendo ser considerado a nombre de Domingo Felipe Giorgio.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo autorizando la construcción de un depósito para alistamiento de cabezas de combate.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925

373. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 18 de Marzo ppdo., para la construcción de un depósito destinado a alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, y considerando lo informado por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la propuesta presentada por el Señor Francisco Marseillan, para la construcción de un depósito destinado a alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano, por la suma de $ 21.522,85 m/n. veintiún mil quinientos veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, obra que deberá ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto,

Art. 2º. — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 3, del presupuesto de 1924, se paguen los certificados que se expidan para el abono de las obras contratadas, y los gastos de inspección e imprevistos, que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de $ 26.234,96 m/n., veintiseis mil doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de imprevistos e inspección, la diferencia entre el monto del Contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4º. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Roberto M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Concediendo seis meses de licencia al Marinero S/C. Vicente Otero.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

374. — Atento lo informado en el expediente 4—O—6276, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, al Marinero Furriel s/c. Vicente Otero, al servicio de la Dirección General del Personal, de conformidad con lo establecido por el Decreto de fecha 24 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial segundo Maquinista Pablo Holtz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

375. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Maquinista Pablo Holtz, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y un día, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Serviliano Díaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

376. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal enfermero Serviliano Díaz, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo seis meses de licencia al Dibujante Luis Mazziotti.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

377. — Visto lo informado en el expediente 4—M—0275, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, al Dibujante de primera, Luis L. Mazziotti, al servicio de la Dirección General del Material, de conformidad con lo establecido por el Decreto de fecha 24 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Substituyendo el artículo 10 del Reglamento General de las Bases Navales.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

378. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Substitúyase el artículo 10 del Reglamento General de las Bases Navales por el siguiente:

Dispone que los aprovisionamientos y repuestos que debe efectuar la Base se ajusten a los reglamentos en vigor u órdenes especiales de la Superioridad.

Podrá tomar disposiciones que se aparten de los reglamentos en casos de suma urgencia y siempre que el no hacerlo perjudicara el servicio debiendo comunicar a la Superioridad en cada caso la razón de tal medida.

Tiene a su cargo la administración de los fondos que deban invertirse en la Base. En casos urgentes, entrega fondos fuera de las órdenes de la Dirección General Administrativa, dándole cuenta simultáneamente.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Tierras, a invertir la suma de $ 6.610 m/n. para el trazado de la línea límite N. O. de la reserva de 150.000 hectáreas para la concentración de los Indios Tobas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

326. — Expte. 2135 — F — 1922 — Visto este expediente del que resulta: Que es conveniente proceder al trazado de la línea que limita por el N. O. con las 150.000 hectáreas reservadas para la ocupación de los indios Tobas del Norte, en la Colonia Teuco, en el Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de 19 de Febrero de 1924, por cuanto su trazado facilitará la rápida radicación de los indígenas, en forma que se establezca claramente la verdadera situación de las tierras, para evitar inconvenientes de ubicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para invertir en los gastos que demande el trazado de la línea límite N. O. de la reserva de ciento cincuenta mil hectáreas dispuesta por Decreto de 19 de Febrero de 1924, para la concentración de los Indios Tobas del Norte, hasta la suma de seis mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 6.610 m/n.), debiendo disponer se organice la comisión respectiva que procederá a efectuar ese trazado.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 11, partida 1, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección de Administración y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Larguía, de la Colonia Ensanche Norte de San Javier, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

327. — Expte. 3313 — V — 1906 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Larguía, del personal de las Comisiones de mensuras de la Colonia Ensanche Norte de San Javier, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer, por cuya circunstancia, corresponde la aprobación de la mensura practicada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de la Colonia Ensanche Norte de San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Pascual Calpe, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

328. — Expte. 3587 — C — 1915 — Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1915, se concedió a don Pascual Calpe, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, el lote agrícola Nº 58 de la Sección 2da. de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además abonado totalmente el precio de dicho lote.

Que con el documento agregado a fojas 71 se comprueba el fallecimiento del concesionario, por lo que procede disponer se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la sucesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por el Decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10388—T—1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Pascual Calpe las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote agrícola Nº 58 de la Sección 2da. de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José Ghizzo, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

329. — Expte. 1214 — G — 1915 — Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha Junio 22 de 1915, se concedió a don José Ghizzo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, las fracciones S. E. de los solares A. D. y las mitades N. O. de los solares B. C. de la manzana 134 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que se indican, con lo que pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además abonado totalmente el precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por don José Ghizzo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las fracciones Sudeste de los solares A. D. y mitades N. O. de los solares B. C. de la manzana Nº 134 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Antonio Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

330. — Expte. 6359 — A — 1915 — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha Marzo 23 de 1916, se concedió en venta a don Antonio Alonso, los solares G y H de la manzana 124, del Pueblo Nuevo Roca, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 ya citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por don Antonio Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares G y H de la manzana 124 del Pueblo Nuevo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don J. Engelbrecht, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador don Francisco Giménez Cintado.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

331. — Expte. 6352 — E — 1915 — Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de 23 de Noviembre de 1910, fué concedido en venta a don J. Engelbrecht, el solar E. manzana 39 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la ley 4167 y su Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones por las inspecciones practicadas, el interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida, no obstante las reiteradas intimaciones que se le hicieron para que las llenara, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar E. manzana 39 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordado a don J. Engelbrecht, por Decreto de fecha Noviembre 28 de 1910, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de esa tierra, don Francisco Giménez Cintado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Alfredo Echartea, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

332. — Expte. 6[illegible]54 — T — 1925 —

Visto este expediente del cual resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 192[illegible], se concedió en venta a don Alfredo Echartea, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167, la mitad Sudeste del solar A. de la manzana N° 25 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ha introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además abonado totalmente el precio de dicha tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Alfredo Echartea, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167, en la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana N° 25 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Antonio Billa, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

333 — Expte. 2779 — V — 1923 —

Visto este expediente del cual resulta:

Que por resolución de fecha Enero 11 de 1916, se concedió en venta a don Antonio Billa, el lote agrícola N° 3, Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios; y por Decreto de fecha 19 de Junio de 1923, se le fijó plazo de un año dentro del cual debía cumplir totalmente con las obligaciones de la Ley referida, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar satisfechas las obligaciones impuestas por la Ley mencionada, habiendo sido abonado el valor total del precio de dicho lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Antonio Billa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el lote agrícola N° 3, Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Emilio Ruiz Díaz, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

334 — Expte. 123[illegible]6 — T — 1921 —

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 19[illegible]2, se concedió plazo de un año a don Emilio Ruiz Díaz, para que diera total cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 4167, y sus Decretos Reglamentarios en el solar C. manzana N° 160 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario el nombrado, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley citada y abonado totalmente el precio de la tierra, por lo que corresponde así declararlo y extender a su favor el título de propiedad respectivo, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Emilio Ruiz Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus Decretos Reglamentarios en el solar C. manzana N° 160 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por doña María Zoila Acosta, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

335 — Expte. 12306 — A — 1921 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Abril de 1910, se concedió a doña María Zoila Acosta, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167, el solar D. de la manzana N° 132 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que la concesionaria ha introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley estando además abonado el valor total del precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por doña María Zoila Acosta, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 en el solar D. de la manzana N° 132 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Manuel Bautista Gonçalvez, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

336. — Expte. 6620 — G — 1[illegible]25 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Septiembre 30 de 19[illegible]2, se concedió en venta a don Manuel Bautista Gonçalvez, las fracciones C y D del lote N° 54 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican residiendo el concesionario en el terreno desde 1910, correspondiendo declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, atento a que ha sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Manuel Bautista Gonçalvez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en las fracciones C y D del lote N° 54 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Efigenio Gerónimo Mieres, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

337. — Expte. 6[illegible]55 — T — 1925 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Efigenio Gerónimo Mieres de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167, las mitades N. E. de los solares A. B. de la manzana N° 55 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ha introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además abonado totalmente el precio de dicha tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Efigenio Gerónimo Mieres, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167, en las mitades N. E. de los solares A. B. de la manzana N° 55 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Manuel Irazusta, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

338. — Expte. 6619 — I — 1925 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1923, se concedió en venta a don Manuel Irazusta, la fracción ubicada en el ángulo S. O. del solar A manzana 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167, por don Manuel Irazusta, en la fracción de veinticinco metros por veinticinco, ubicada en el ángulo S. O. del solar A. manzana 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la sucesión de don Bernardo Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

339. — Expte. 12[illegible]09 — T — 1921 —

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1907, se concedió en venta a don Bernardo Díaz, el solar B. manzana N° 26 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y desprendiéndose del testimonio fs. 10 el fallecimiento del Señor Díaz, corresponde extender el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del nombrado, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por Decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente N° 10338—T—1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Bernardo Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus Decretos Reglamentarios en el solar B. manzana N° 26 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Juan García y García, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.

340. — Expte. 142 — G — 1922 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 19[illegible]2, se concedió en venta a don Juan García y García, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, el solar D. de la manzana N° 177 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además abonado el valor total del precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Juan García y García, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar D. de la manzana N° 177 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Manuel Vargas, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925

341. — Expte. 27[illegible]6 — V — 1923 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 29 de 1916, se concedió en

venta a don Manuel Vargas, los lotes agrícolas 27 y 3?, de la Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios y por Decreto de 19 de Junio de 1923, se le fijó plazo de un año dentro del cual debía llenar la totalidad de las obligaciones impuestas por la Ley precitada, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos lotes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por don Manuel Vargas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los lotes agrícolas 27 y 3?, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por Decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precio de enajenación a dos solares y una quinta del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires Mayo 9 de 1925.
342. — Exp. 6469. — T — 1925 —
Visto este expediente del que resulta:

Que al dictarse el decreto de 30 de Septiembre de 1922, que ofreció en venta solares y quintas del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, se fijó a los primeros el valor de 30 $ m/n. cada uno y $ 70 m/n. por hectárea, a las últimas; no siendo incluídos en ese ofrecimiento los solares A. D. de la Manzana No. 6 y la fracción C. de la quinta No. 14 de ese pueblo, por hallarse ocupados y debiendo regularizarse la situación legal de los pobladores existentes, corresponde se fije a esa tierra el mismo precio establecido para las demás citadas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Fíjase en treinta pesos moneda nacional cada una, el valor de enajenación de los solares A. D. de la Manzana No. 6 y setenta pesos moneda nacional por hectárea, el precio de la quinta N. 14, todos del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precio de enajenación al lote No. 19 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires Mayo 9 de 1925.
343. — Exp. 5101 — M — 1908.—
Visto el informe que antecede de la Dirección General de Tierras en el que solicita se fije el precio de $ 70 m/n. la hectárea al lote No 19 del Ensanche Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, para proceder a su enajenación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase en setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n.) la hectárea el precio de enajenación del lote No. 19 del Ensanche Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Tierras y Doña María Luisa Eglenstein de Etcheverry, por el cual se le concede en las condiciones vigentes una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires Mayo 12 de 1925.
344. — Exp 5210 —M — 1920.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato de arrendamiento ad-referendum con Doña María Luisa Eglenstein de Etcheverry en las condiciones de la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, por la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote No. 13, Fracción B de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 98 en el cual se ha incluído la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio anual de $ 410 m/n. por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Tierras y Doña María Luisa Eglenstein de Etcheverry por el cual se le concede en las condiciones de la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote No. 13, Fracción B. de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de cuatrocientos diez pesos moneda nacional por legua anual y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación 10 hectáreas en el Territorio del Chubut y autorizando a la Dirección General de Tierras formule con Don Abraham Breide contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes por una superficie en el citado Territorio.

Buenos Aires Mayo 12 de 1925.
345. — Exp. 7714 — L — 1912.—
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la parte Este del lote No. 2. sobrantes de los lotes 3 y 8 y parte Este del lote No. 9, todos de la Fracción B Sección JIII del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el Señor Abraham Breide la ocupa personalmente, habiendo introducido mejoras y haciendas, por lo que es equitativo disponer se celebre con el nombrado contrato de arrendamiento ad-referendum, a título precario en las condiciones del Art. 6o. del Decreto de 15 de Enero de 1924, por tratarse de tierras situadas dentro de la reserva a 40 kilómetros a ambas márgenes del Río Chubut destinada para zona de canales, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo además exigirse el cumplimiento de los otros requisitos a que alude la Dirección General de Tierras en su informe de fs. 213, en virtud de haberse tenido en cuenta la situación que contempla el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924 recordado y cumplido con lo dispuesto en el de 27 de Octubre de 1924, por la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, con la ubicación que se indica en el plano de fs. 212 con exclusión de la superficie de 10 hectáreas ubicada en el sobrante del lote No. 3, que procede reservar con fines de utilidad pública y con destino a la oficina de Correos y Telégrafos allí existente y la de 10 hectáreas en el mismo sobrante, en la parte que tiene radicadas sus mejoras el Sr. Mario Pezzoli quien debe llenar previamente los requisitos establecidos por el decreto de 27 de Octubre de 1924;

Que respecto al pedido que formula el Ministerio del Interior a fin de que se reserve para pastoreo de la caballada de la Policía Fronteriza del Territorio del Chubut una superficie en el expresado Territorio, convendría destinar para ese fin la extensión aproximada de 400 hectáreas existente en los terrenos reservados para «Pastos Comunes» en la parte Nord-Este del pueblo Esquel con la ubicación que se indica a fs. 21 vuelta atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, la superficie de 10 hectáreas ubicada en el sobrante del lote No. 3, fracción B. Sección JIII del Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — La Dirección General citada formulará contrato de arrendamiento ad-referendum a favor de Don Abraham Breide, a título precario en las condiciones del artículo 6o. del decreto de 15 de Enero de 1924, por tratarse de tierras que se encuentran situadas dentro de la reserva de 40 kilómetros a ambas márgenes del Río Chubut destinada para zona de canales, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigirse además el cumplimiento de los otros requisitos a que alude el informe de fs. 213, por la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en los extremos Este de los lotes 2 y 9 y en los sobrantes de los lotes 3 y 8, con excepción en estos dos últimos lotes de las superficies de diez hectáreas para cada caso, ocupadas por el Señor Mario Pezzoli con sus poblaciones y la reserva dispuesta por el artículo 1o. para Correos y Telégrafos, todos de la Fracción, Sección y Territorio citados en el artículo anterior.

Art. 3o. — Póngase a disposición de la Gobernación del Territorio del Chubut, la superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas ubicada en la parte Nord-Este del pueblo Esquel, correspondiente a los terrenos reservados para «Pastos Comunes» en el paraje indicado a fs. 21 vuelta.

Art. 4o. — Quedan desestimados todos los pedidos hechos por estas tierras, por los que según el informe de la inspección no resultan pobladores de las mismas, y en cuanto a los que figuran ocupándolas, cuyas situaciones no se resuelven por este decreto, la Dirección General de Tierras deberá en su oportunidad tenerlos en cuenta para regularizar los casos, una vez que llenen los requisitos previos necesarios. En cuanto a las gestiones de las Compañías The Argentine Land y Investment Company Limited y Compañía de Tierras Sud Argentina, Limitada, siendo propietarias de mayor extensión que la permitida por las disposiciones vigentes, no se hace lugar a los pedidos que formulan; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Brea las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.
346. — Exp. 96 — B — 1922 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, en su artículo 6o., apartado 340, se fijó a Don José Brea plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la Manzana No. 121 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que era concesionario, y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas a este expediente se comprueba que en la tierra de que se trata se han introducido las mejoras suficientes para declarar cumplidas las exigencias de la referida Ley, estando abonado además el valor total del precio de dicho solar;

Que habiendo fallecido el concesionario, corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de sus herederos declarados (acta de fojas 29), Doña Isidora Prado de Brea, esposa, y sus hijos Juan, Paulina, María y Manuela Brea y Prado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don José Brea las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la Manzana No. 121 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, a favor de los herederos declarados (acta de fojas 29), su esposa Doña Isidora Prado de Brea, y sus hijos legítimos Don Juan, Doña Paulina, Doña Manuela Brea y Prado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precio a los solares del Pueblo General Pinedo y Las Breñas, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.
347 — Exp. 6663 — T — 1925.—
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la fijación de precios a los solares de los pueblos «General Pinedo» y «Las Breñas», en el Territorio del Chaco, así mismo como los relativos a las reservas que conviene disponer en ambas localidades para el destino que indica, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la citada Repartición, procede la fijación de los precios propuestos, ya que ellos están en relación con el desarrollo alcanzado por esos pueblos;

Que respecto a las reservas que se aconsejan, ningún inconveniente existe en que así se disponga, en virtud de tratarse de tierras fiscales, libres de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjanse a las tierras que más abajo se detallan, los precios que en cada caso se establecen:

Territorio del Chaco

«Pueblo «General Pinedo»: —Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 1 a 59-52 a 61 y 64 a 68. — Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 51 52 62-63 y 69 a 100.

Pueblo «Las Breñas»: -Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 13 a 17-24 a 28-31 a 70-74 a 78-83 a 87-101 y 102.— Veinticinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 1 a 12—18 a 23—29—30—71 72 79 a 82-88 a 100.

Art. 2o. — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que se indica, los siguientes solares, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas»:

Pueblo «General Pinedo»: Solares A, B, C, D E, F. manzana No. 3 y A, B, C, D. manzana No. 70; para plaza de edificios fiscales. — Solar D, manzana No. 7, Solares A, B, manzana No. 66 y A, B. manzana No. 75 para el Consejo Nacional de Educación.— Solares A, B, C, D manzana No. 9, C, manzana No. 14, A. manzana No. 36, A. manzana No. 44 A. D. manzana No. 54 y A, manzana No. 88, para fines de utilidad pública.— Solar C, manzana No. 11, para La Defensa Agrícola.— Solar B, manzana No. 27, para Correos y Telégrafos de la Nación — Solares A, B, C, D manzana No. 28, para depósitos y futuro apeadero del F. C. C. N. A.:— Solares B, C. manzana No. 30 para Cuartel de Bomberos.— Solar B, manzana No. 35, para Policía.— Solar D, manzana No. 46, para el Banco de la

Nación Argentina.— Solar C, manzana Nº. 46, para la Municipalidad y Juzgado de Paz.— Manzana Nº. 55, para plaza.— Solar B, manzana Nº. 56, para Oficinas de la Dirección General de Tierras y Solar C, manzana Nº. 56, para Iglesia.

Pueblo «Las Breñas»:— Solares B, manzana Nº. 12, C, D, manzana Nº. 65, A, D, manzana Nº. 75 C; manzana Nº. 77, A, manzana Nº. 79 y A, manzana Nº. 85, para fines de utilidad pública.— Solar C, manzana Nº 15, para la Municipalidad y Juzgado de Paz.— Solares D, manzana Nº. 15, A, manzana Nº. 19, B, Nº. 32, A; manzana Nº. 38, A, manzana Nº 55, B, manzana Nº. 72, y B manzana Nº. 85, para el Consejo Nacional de Educación.— Solar B, manzana Nº. 25, para Iglesia.— Manzanas Nos. 26 y 76, para plaza pública.— Solar A, manzana Nº. 27, para Oficinas de la Dirección General de Tierras.—Solar D, manzana Nº, 27, para el Banco de la Nación Argentina.— Solar A, manzana Nº. 35, para Correos y Telégrafos de la Nación.— Solar B, manzana Nº. 35, para teatro.— Solar A, manzana Nº. 48, para Cuartel de Bomberos.— Solares D, manzana Nº. 48, B, manzana Nº. 77, para Policía.— Solar C, manzana Nº. 33, para Mercado Manzana Nº. 73, para plaza de ejercicios físicos y solar B, manzana Nº. 101 para la Defensa Agrícola.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de un juego de sismógrafo para la Dirección Meteorológica.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925.
319 — Exp. M 8448 — 1925. D. Adm. — Visto el presente expediente atento a lo solicitado por la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura, lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del mismo Departamento y, teniendo en cuenta que el aparato técnico requerido por la primera de las Direcciones nombradas, para la organización del servicio sismológico, sólo se adquiere en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para invertir hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional, en la adquisición de un juego de sismógrafos compuesto de uno horizontal y otro vertical, conjuntamente con un reloj de precisión a contacto eléctrico para observatorio, en la casa especialista de Spindler y Hoyer; G. M. C. H. de Gottingen (Alemania), única constructora de los mismos, destinado a la Dirección Meteorológica del mencionado Ministerio, para el servicio sismológico.

Art. 2º. — Esta erogación se imputará al Anexo H. Inciso 5º. Item 1, Partida 19 del Presupuesto General vigente por Ley Nº. 11.319.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del precitado Departamento.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1923.
02862 — S. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 7 A., 8 a/1, 8 a/2, 106 y 107, que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente, y,

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1923.
02861 — S. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 135 136, 137 y 138 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1923.
02860 — S. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 66 y 67 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Ante-corral propuesto en estación «La Torrecita».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1923.
029935 — S — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 29001 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir un ante-corral en su estación La Torrecita, ampliando y modificando para ello la dependencias del corral existentes.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Trenes adicionales a Mar del Plata. F. C. Sud.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
02510 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para hacer correr a Mar del Plata el tren rápido diurno No. 11, el 4 del corriente, con motivo de las elecciones nacionales, como asimismo hacer correr un tren rápido adicional al Balneario precitado el 9 del actual, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de referencia, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones y remitir a esta Dirección General los ejemplares como es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Cruce de cables en Km. 43 y 44. (Marcos Paz) — F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
01146 — S — 1923. — Visto que la Usina Eléctrica de Marcos Paz, solicita se le autorice efectuar un cruce de cables eléctricos, sobre las vías del Ferrocarril del Sud, entre los Kms. 43 y 44, entre las estaciones Marcos Paz y General Hornos, y

Considerando:

Que la altura que se propone no es la reglamentaria, pero como la zona a ocupar no lo está aún por la canalización respectiva, de acuerdo con el Art. 9o., y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización del precitado cruce debiendo hacerse los trabajos en un todos de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Clausura paso a nivel particular, kilómetros 250.400 y 252/602. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
025765 — S — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le autorice clausurar los pasos a nivel particulares de los Kms. 250/400 y 252/602, entre las estaciones Guido y Maipú, debido a que sus guarda-ganados no se encuentran en las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que como lo reconoce la Empresa, los pasos a nivel de referencias no reunen las condiciones de seguridad requeridas por el Decreto del P. E., de fecha 12 de abril de 1902, lo que constituye un peligro para la libre circulación de los trenes,

Que siendo la Empresa responsable de los accidentes que pudieran producirse en ellos, debe ordenarse a ésta el mantenimiento en las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de los derechos que pudieran hacer ejercitar contra terceros, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que dentro del plazo de quince días, proceda a poner en condiciones los pasos a nivel particulares mencionados,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Cruce aereo cables. Calles Vicytes-Rincón. (Banfield).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
026779 — S — 1922. — Visto que la Compañía de Tranvías «La Nacional» solicita se le autorice cruzar las vías del Ferrocarril del Sud, en las calles Vicytes-Rincón, (Banfield), con dos cables eléctricos aéreos para el trolley del tranvía, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Cruce subt. de cables. Calle Ivanovski. (Bernal) — F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
028655 — S — 1922. — Visto que la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para efectuar un cruce subterráneo de cables armados de baja tensión, en la calle Ivanovski (Bernal), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización del referido cruce, debiendo colocarse los postes de madera a una distancia del riel un metro más de su altura y efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en el cerco del depósito de carbón estación Tamangueyú.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1923.
029471 — S — 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 28883 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se pone construir en su estación Tamangueyú un cerco de alambre tejido.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Taller para galpón de máquinas. Estación «Los Talleres»—F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
023554 — S — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano No. A. 599 G. W. B., su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un taller para el galpón de máquinas en su estación Los Talleres, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. A. 599 G. W. B., su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de novecientos veintiséis pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 926,50 o/s.), de la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Cruce tranvía eléctrico. Avda. Luro. Mar del Plata. — F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.
029934 — S — 1922. — Visto que la Empresa de Tranvías de Mar del Plata, solicita se le autorice para efectuar un cruce del cable del tranvía, sobre las vías del Ferrocarril del Sud, en la Avenida Luro (Mar del Plata), y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y con la intervención del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. —Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1923.
02856 — E. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las estaciones: Arroyo Barú, 1o. de Mayo, Villa Mantero, Caseros, Puerto Ruíz, Febre, Macía, Crespo, Sosa, María Grande, La Clarita, Elisa, Herrera, Pronunciamiento, Antelo, Victoria, Paraná, Tabossi, Empalme María Grande, y Hasenkamp que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Barón Van Lynden y Gerardo A. Mallinckrodt. Expediente S-051-1925.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Félix de Granda, por la representación que tiene acreditada en el expediente M-1256-17, y constituyendo nuevo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 427, escritorio 9 de esta Capital, se presenta y expone: Que habiendo descubierto mis mandantes en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia un yacimiento de hidrocarbu-

res gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mis mandantes en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 710 metros al Este del límite Oeste y 240 metros al Sud del límite Norte del permiso de cateo, en cuyo pozo el gas proviene de una profundidad de 639 metros. Por ser este gas susceptible de captación y aprovechamiento económico, mis mandantes tienen el propósito de explotarlo oportunamente como combustible, sea tal cual, o bien previa extracción de la nafta que contenga. Tengo en esta Capital una muestra del gas envasado en tubo metálico, sacado del pozo en presencia del señor Inspector de Minas destacado en el Distrito Minero mencionado, cuya muestra ha sido sellada por dicho Inspector y la que entregaré a esa Dirección General en cuanto llegue a mi poder, si así lo requiere. — Acompaño el acta levantada por el mismo Inspector. El terreno es de propiedad del señor Jan Sonneveld, uno de mis mandantes, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 427, en esta Capital. La mina llevará el nombre de A 2. No hay minas colindantes. La profesión y demás datos con respecto a mis mandantes, constan en el expediente en que me dirijo. Vengo desde ya a ubicar las pertenencias que corresponden a mis mandantes, ubicación que deberá efectuarse en la siguiente forma: Pertenencia No. 1. Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyos límites Norte y Oeste coinciden con los límites homónimos respectivos del permiso de cateo. — Pertenencia No. 2. Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyos límites Norte y Oeste coinciden respectivamente con el límite Norte del permiso de cateo y el límite Este de la pertenencia No. 1, antes citada. — Pertenencia No. 3. Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyos límites Norte y Oeste coinciden respectivamente con el límite Sud de la pertenencia No. 1, antes citada y el límite Oeste del permiso de cateo. — Pertenencia No. 4. Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyos límites Norte y Oeste coinciden respectivamente con el límite Sud de la pertenencia No. 2 y el límite Este de la pertenencia No. 3 antes citada. — Pertenencia No. 5. Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyo límite Norte corre paralelo al límite Norte del permiso de cateo a una distancia de 900 metros al Sud del mismo, y cuyo límite Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia No. 4 antes citada. — Pertenencia No. 6. Un paralelógramo cuyos límites Norte y Sud de 900 metros de longitud coinciden respectivamente con el límite Sud de la pertenencia No. 3 antes citada, y el límite Sud del permiso de cateo, y cuyo límite Oeste coincide con el límite Oeste del permiso de cateo. — Pertenencia No. 7. Un paralelógramo cuyos límites Norte y Sud de 900 metros de longitud coinciden respectivamente con el límite Sud de la pertenencia No. 4 antes citada y el límite Sud del permiso de cateo, y cuyo límite Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia No. 6 antes citada. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría, teniendo presente la ubicación de las pertenencias correspondientes. Será justicia. — Félix de Granda. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y seis horas diez y nueve minutos, acompañando el acta que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 27 de 1925. Informe Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada a nombre de los Sres. Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Barón van Lynden y Gerardo A. Mallinckrodt. Atento al estado de este expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, no tomar en cuenta por el momento el pedido de pertenencias, por ser un estudio y ubicación motivo de la petición de mensura, y ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Abril 23 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles de los Sres. Jan Sonneveld, Juan Jorge Otto Barón van Lynden y Gerardo A. Mallinckrodt, bajo el No. 400, folio 121, Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4303 v16 junio

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), a nombre de los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Barón van Lynden y Gerardo A. Mallinckrodt. — Expediente S-0053-1925.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Félix de Granda, por la representación que tiene acreditada en el expediente M-1256-17 y constituyendo nuevo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 427, escritorio 9, en esta Capital, se presenta y expone: Que habiendo descubierto mis mandantes, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mis mandantes en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo, a 1810 metros al Este del límite Oeste y 115 metros al Sur del límite Norte del permiso de cateo, en cuyo pozo el gas proviene de una profundidad de 698 metros. Por ser este gas susceptible de captación y aprovechamiento económico, mis mandantes tienen el propósito de explotarlo oportunamente, como combustible, sea tal cual, o bien previa extracción de la nafta que contenga. Tengo en esta Capital una muestra del gas envasado en tubo metálico sacado del pozo, en presencia del señor Inspector de Minas destacado en el Distrito Minero mencionado, cuya muestra ha sido sellado por dicho Inspector, y la que entregaré a esa Dirección General en cuanto llegue a mi poder, si así lo requiere. Acompaño el acta levantada por el mismo Inspector. El terreno es de propiedad de Jan Sonneveld, uno de mis mandantes, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 427, en esta Capital. La mina llevará el nombre de A 1. Minas colindantes registradas no hay, sino una manifestación de descubrimiento realizado por mis mismos mandantes, dentro del área de este permiso de cateo, habiéndose indicado la ubicación de las pertenencias correspondientes a aquel descubrimiento, con cuyas pertenencias, en su límite Este, colindan las pertenencias que corresponden a la presente manifestación según su ubicación que indico a continuación. La profesión y demás datos con respecto a mis mandantes constan en el expediente que me dirijo. Vengo a continuación a ubicar las pertenencias que corresponden a mis mandantes, ubicación que deberá efectuarse en la siguiente forma: Pertenencia No. 1. — Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyo límite Norte coincide con el límite Norte del permiso de cateo y cuyo límite Oeste corre paralelo al límite Oeste del permiso de cateo a una distancia de 1800 metros al Este del mismo. — Pertenencia No. 2: Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyos límites Norte y Oeste coinciden, respectivamente, con el límite Norte del permiso de cateo y el límite Este de la pertenencia No. 1 antes citada. — Pertenencia No. 3: Un trapecio cuyo límite Norte coincide con el límite Norte del permiso de cateo; el límite Este, de 1542.50 metros, coincide con el límite Este del permiso de cateo; el límite Sur corre paralelo al límite Norte del permiso de cateo y el límite Oeste coincide con el límite Este de la pertenencia No. 2 antes citada y su prolongación hacia el Sur. — Pertenencia No. 4: Un paralelógramo de 900 metros por lado, cuyo límite Norte, coincide con el límite Sur de la pertenencia No. 2 antes citada y cuyo límite Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia No. 3 antes citada y su prolongación hacia el Sur. — Pertenencia No. 5: Un paralelógramo cuyo límite Norte coincide con el límite Sur de la pertenencia No. 4 antes citada y su prolongación hacia el Oeste; el límite Oeste corre paralelo al límite Oeste del permiso de cateo a una distancia de 1800 metros hacia el Este del mismo; el límite Sur de 1356.75 metros coincide con el límite Sur del permiso de cateo. — Pertenencia No. 6: Un polígono de seis lados, cubriendo la parte del permiso de cateo limitada por el límite Este de la pertenencia No. 5, los límites Sur y Este de la pertenencia No. 4, el límite Sur de la pertenencia No. 3, antes citada, y los límites Este y Sur del permiso de cateo. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría, teniendo presente la ubicación de las pertenencias correspondientes. Será justicia. — Félix de Granda. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las once horas doce minutos, acompañando el acta que menciona. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 2 de 1925. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada a nombre de los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Barón van Lynden y Gerardo A Mallinckrodt. Atento el estado de este expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, no tomar en cuenta por el momento el pedido de pertenencias, por ser su estudio y ubicación motivo de la petición de mensura, y ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Abril 23 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles de los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Barón van Lynden y Gerardo A. Mallinckrodt, bajo el No. 461, folio 122 del Libro de Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 16 junio No. 4302 v16 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Plá y la Compañía Argentina de Petróleos y Minas, Sociedad Anónima. — Expediente P-423-21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Florida número 171, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, ni cercados, ni labrados, cuya propiedad ignoro si es fiscal o particular, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1625 hectáreas, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 30 de la Sección VI del plano del Territorio del Neuquén, en forma rectangular con una base de 2500 metros y una altura de 6500 metros en forma tal que sus lados Noroeste, Suroeste y Noroeste sean los homólogos del lote 30 arriba citado, y el lado Sudeste sea paralelo al lado Noroeste y diste de él 6500 metros. Será justicia. — Enrique Plá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las once horas. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), en terrenos que son de propiedad de la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, con domicilio en la calle 25 de Mayo 195 (1er. piso). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 6500 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por 2500 metros de ancho, de modo que su vértice Sur se encuentra a 8432m30 al Sur 45o Oeste de un punto situado a 7895m11 al Norte 45o Oeste del vértice Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 12 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Plá y de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Petróleos y Minas, bajo el No. 1589 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4471 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Elías González Medina. — Expediente G-7-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por

el doctor Elías González Medina, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 hectáreas, comprendida entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección N. 67o 30' E., cuya prolongación pase por el esquinero Suroeste del lote 23, fracción A, de la Sección 27 del Territorio mencionado. Al Suroeste una recta perpendicular al límite Noroeste y que diste 3333 metros al Nordeste del citado esquinero Suroeste del lote 23. Al Surdeste una recta paralela al límite Noroeste y que diste de este último 3000 metros. Finalmente, al Nordeste la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Noroeste y Sudeste, precedentemente definidos. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres provistos de las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora nueve. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancias de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. —Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado de que respetará las Estacas-Minas, con las que se superpone la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Elías González Medina, bajo el No. 1553 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4498 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R. 539 - 1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, Chileno, abogado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén (Departamento de Pehuenches) en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. solicita en su nombre el correspondiente permiso de cateo en una superficie de mil cien hectáreas, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección N. 67o 30' E. que pasa por el esquinero S. O. del lote 23, fracción A., Sección 27 del citado Territorio; al S. O. una recta en dirección N. 22o 30' O. que diste 3330 metros al N. E. del mismo esquinero del lote citado; finalmente, al N. una recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites S. E. y S. O. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia, H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintidós a las diez horas treinta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está inscripta en el Libro de Poderes. A. C. Birabén. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: Al Sudeste, una recta de dirección Norte 67o 30' que pasa por el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A. de la Sección XXVII del Territorio mencionado, al Sudoeste, una recta de dirección 22o 30' Oeste y que pasa a 3333 metros al Nordeste del esquinero citado y al Nordeste una poligonal inscripta en la margen Sud del Río Colorado. El interesado no pasee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y declara respetar la superposición existente con una estaca - mina. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1925.. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino.— Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez, bajo el No. 1588 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4496 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3542-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosenberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), como acredita el poder que acompaño al expediente No., Letra, año, ante el señor Director, me presento y expongo que: Deseando mi mandante, efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros Norte 45o Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25, de la fracción B, de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fraser Lynn Dobree, bajo el No. 1557, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4310 v19 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Hjalmar Henrichson. — Expediente H-2899-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Hjalmar Henrichson, comerciante, casado, domiciliado en Esmeralda 449, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni cercados ni alambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en la Sección XXXI, Letra B, (Departamento de Añelo), del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte-Sur, por 4000 Oeste-Este, cuyo vértice Sur-Oeste coincide con el mojón Sur-Oeste del lote No. 13 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. H. Henrichson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 13 de la fracción B de la Sección XXXI del Teritorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Norte Sud, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se encuentre a 5000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, sgún los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Hjalmar Henrichson, bajo el No. 1552 del Registro del Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4469 v24 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Juan B. Eskesen y transferida a favor del doctor José Rufino Lastra. Exp. E-1961-1921.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y que supongo de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de mil novecientas hectáreas (1.900 hectáreas) de superficie situadas en las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 3, con rumbo N. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 8.000 metros. Desde este último punto, que denominamos A, se trazará una recta con rumbo E. hasta su intersección con la costa, quedando así constituído el límite N. del cateo. Desde A, con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 1.700 metros; a continuación y con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación y con rumbo E. se prolongará una recta, paralela al límite N. hasta llegar al Océano, en cuya costa se inscribirá una poligonal hasta su intersección con el límite Norte, definido precedentemente, quedando así definida la zona solicitada. Saludo al Sr. Director General con toda consideración. Es justicia, J. B. Eskesen. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. —Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Juzgado y Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 2.500 metros al Norte y 2.500 metros al Sud, respectivamente, del esquinero Noreste del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa (Departamento Escalante), Territorio del Chubut; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y al Oeste una poligonal formada por tres lados que de Sud a Norte están definidas de la siguiente manera:

el primer lado es de dirección Norte-Sud y está situado a 10.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 3 citado, el segundo lado es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa por el esquinero Noreste del mencionado lote; el tercer lado, es de dirección Norte-Sud y se ubicará de manera que con los límites descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 3 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan B. Eskesen, transferida al Sr. José Rufino Lastra, bajo el No. 784 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 junio No. 4421 v20 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Juan Alejandro Drysdale. — Expediente D-153-1923.—

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Juan Alejandro Drysdale, comerciante, domiciliado en Maipú 187, solicita un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Neuquén, Sección VI, (Lotes número 19 y 22), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyos propietarios indicaré oportunamente. La zona de explotación estará ubicada del siguiente modo: Un rectángulo de 5000 metros de Noreste a Sudoeste por 3708 metros de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote No. 19 de la expresada Sección. Es justicia, Juan A. Drysdale. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. José M. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Confluencia), en terrenos que según certificado adjunto, es fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 19 y 22 de la Sección VI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte 45o Este por 3708 metros y de manera que su vértice Sud se halle situado a 10687m11 Norte 45o Oeste de un punto que se halla a 1067m70 Norte 45o Este del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 16 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Alejandro Drysdale, bajo el No. 1592 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 junio 4354 v15 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M-4780-1922.—

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 2900 metros al Sud del citado punto de referencia, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 2. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atte. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No 540 a fs. 18 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4383 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria — Expediente M|3342-1922.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. —Pedro Mattei d'Istria, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes No. 758. solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte y 5000 metros al Este para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 8000 metros al Norte por 2500 al Este, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto bajo la letra A; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas, por esta solicitud. — El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd., atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas, cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General; Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se encuentre a 5000 metros al Este de un punto situado a 10.000 metros al Norte de otro que se encuentra a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" (Expediente H|302-01). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y declara expresamente respetar las superposiciones existentes. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. -- Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4379-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E. 3340-1922.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1500 metros al Este y 2500 metros al Oeste, y de los extremos de esta línea, se trazarán perpendiculares al Sud de 5000 metros, para formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, tal como se indica en el plano adjunto con la letra D; obligándome desde ya, a respetar las minas concedidas que resulten afectadas por esta solicitud. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 2000 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Quedando a salvo los derechos de las minas "Rita", "Juanita" e "Industria" a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 554 a fs. 32 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4378-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2106-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, formando con las respectivas paralelas un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 1. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Héctor Viel Temperley. -- Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley bajo el No. 541 a fs. 19 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4382 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2107-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto, se medirán 20.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 500 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el número 5. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. De usted muy atto., Héctor Viel Temperley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley, bajo el No. 542 a fs. 20 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 Junio No. 4384 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E|175-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, fijando domicilio en la calle Sarmiento 643, solicito un permiso de exploración y cateo para petróleo o sea substancia de la primera categoría en la Sección V, Lotes 9, 12 y 13 del Territorio del Neuquén de acuerdo con la ubicación siguiente: El lado Sud será la prolongación del lado Norte del permiso de cateo A|987-19 en dirección E. O. de 6000 metros de largo por 3.333 metros de ancho, en dirección N. S. — Oportunamente designaré los nombres y domicilios de los propietarios del terreno. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Enero de mil novecientos veintiuno a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) en terrenos que según certificados adjuntos pertenecen al Señor Palmiro Milani (lote 13) domiciliado en la calle Santa Fe 2822 y fueron vendidos en remate al señor Félix R. Burgos (lotes 9 y 12), cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde; 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al señor Palmiro Milani (Santa Fe 2822) y al Señor Félix R. Burgos u ocupante de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Palmiro Milani y Félix R. Burgos u ocupantes de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacioal del Neuquén y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 1593 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4377-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Manuel Muñoz Cornejo. Expediente C-6586-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Manuel Muñoz Cornejo, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección General, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo en dirección N 67o 30' E., por tres mil metros de ancho, tal que el punto medio de su lado Noroeste coincida con el mojón Suroeste del lote 23 de la Sección XXVII, fracción A del mencionado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respetar las superposiciones con la mina "Fortuna 4a." y Estacas-Minas adyacentes. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 27 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Manuel Muñoz Cornejo, bajo el No. 1590 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4497 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4007-1922.—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 9000 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Este a Oeste por 4000 metros de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra G. Saludo a usted muy atentamente.. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9000 metros al Sud del esquinero Nor-Este (punto A) de la mina Juanita; (expediente H-302-1091), al Este y Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan a 2000 metros al Este y 3000 metros al Oeste, respectivamente del punto A; el límite Sud está constituído por dos rectas, una de ellas, es de dirección N. 63o Este y pasa por un punto B, situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario con el Salar Pastos Grandes, la otra recta, es de rumbo S. 27o Este y pasa a 10.000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 560, a fs. 39 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4385 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Enrichson. — Expediente T-1287-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliados en Talcahuano No. 68 el primero y Esmeralda No. 449 el segundo, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aceites minerales, en terrenos sin cultivo ni labranza, pero sí cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de 1000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonino Piñero, cruza el límite entre los Territorios de Chubut y Santa Cruz, se medirán 10.000 metros hacia el Oeste, para obtener el punto de partida; desde allí, 2000 metros hacia el Oeste, 5000 metros hacia el Norte, 2000 metros hacia el Este y 5000 metros hacia el Sur, para volver al punto inicial, obteniéndose así un rectángulo de 5000 metros de extensión Sur-Norte por 2000 metros Este Oeste, que con su costado Sur se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. H. Henrichson y A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según certificado No. 42 de la Dirección General de Tierras, de fecha 3 de Marzo ppdo., son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, bajo el número 791 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4470 v24 junio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Mayo de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.803.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	319.200.—	3.122.200.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	1.340.35	
Gastos Generales	1.963.78	
Utiles de Escritorio	249.67	
Alumbrado y Motor	314.41	
Impresiones	7.318.08	
Alquileres	3.420.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	329.—	
Muebles y Utiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	58.138.29
		3.180.338.29
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. Decreto 13 de Enero de 1914	16.700.—	
Ley Nº 1104—Club de Gimnasia y Esgrima	54.032.—	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación	109.419.14	
Fondo Especial de Subsidios	883.060.22	1.063.211.36
		4.243.549.65

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
Nº 1534		1.260.000.—
» 1535 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1536 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1537 A	630.000.—	
» B	210.000.—	840.000.—
Resolución C. Admra. 23/5/1925		17.65
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		54.032.—
IMPUESTO (Ley Nº 6026):		
5 % sobre $ 3.990.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		199.500.—
		4.243.549.65

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

Vº Bº:

WENCESLAO REQUENA
Sub-gerente

FRANCISCO WRIGHT
presidente

CARLOS ALBERTO EBBEKE
Secretario

EDISON F. PODESTÁ
Contador

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1332471503 —				
Emisión Menor en billetes	5134081 50				
Emisión Menor en níquel	25293772 85				
Emisión Menor en cobre	869066 69		1363768423 54		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 Art. 7o— Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1026779481 28			
Ley 3871 Art. 7o — Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Emisión		41691545 37			
Ley 3871 Art. 7o— Acuerdo 9 de Marzo de 1925 —Cuenta Emisión		2279138 45			
ORO:					
Caja Oro				451782984 018	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas.—Acuerdo 19 de Febrero 1925				18344280 —	
Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina—Acuerdo 9 de Marzo de 1925				1002820 930	
Ley 3871 Art. 7o—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					451782984 018
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Bonos					18344280 —
Ley 3871 Art. 7o Acuerdo 9 de Marzo de 1925—Cuenta Bonos					1002820 930
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3772200 —		5001735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3760000 —		5001735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		12200 —			
Certificados de depósito de Títulos Portals Limitada				19 500 —	
Garantía del Contrato Portals Limitada					19 500 —
		1367540623 54	1367540623 54	476241320 148	476241320 148

Emisión en circulación .... $ m/n 1363768423 54

GARANTÍA:
Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 451782984 018
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas .... $ o/s 18344280 —
Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina .... $ o/s 1002820 930
Total.. $ o/s 471130084 948

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		ENTRADAS	SALIDAS
Ley 3871—Operaciones de conversión	$ o/s	—	—
Ley No 3871—Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas (Acuerdo 19 de Febrero de 1925)	» »	2072800 —	13119460 —
Ley 3871 Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina. (Acuerdo 9 de Marzo de 1925)	» »	—	60480 —

QUEMA

Quemado en el mes .... $ c/l 26739206 —

AMÉRICO E. ALBERTI
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAFIANDRA
Contador

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

Reconocimiento de un Cónsul de Chile en Río Gallegos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925

En la fecha ha sido reconocido el señor Diego Molina Letelier como Cónsul de Chile en Río Gallegos.

Concesión de exequátur a la patente de un agente consular de Francia en Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Henri Crampagne como agente consular de Francia en Córdoba.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Japón en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Tatsuki Sakamoto como Cónsul del Japón en Buenos Aires con jurisdicción en toda la República.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 15 de Junio de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
Por venta de Boletines	5.90
" subscripción	38.—
" marcas	492.—
" avisos varios	464.40
" adicional	81.—
	1.085.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260. Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Mayo de 1925............ $ 1.128.677.475

Balance al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:				
En cédulas serie A oro........			115.000	—
» » series F a 23ª .. $ 1.262.786.425.—				
Convertidos Ley 2812 ...... » 769.110.—				
En efectivo:				
1ª hipoteca... $ 22.633.060				
Conexiones domiciliarias.. » 257.437 » 22.940.497.—	1.286.496.032	—		
Hipotecas Art. 62	4.632 026	—		
Servicios a cobrar. .... $ 50.751.609.310			277.537	360
Depósitos a cuenta de servicios. » 1.853.227.480	48.898.381	830		
Banco Español del Río de la Plata (pago de cupones en el exterior)........................	2.000.000	—		
Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva:				
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .			7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121 $ 2000000 —				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 . » 10697200—				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.. » 1500000 —	14.197.200	—		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....	349.100	—		
Cédulas rescatadas...........................	134.108.950	—	329.510	—
Cédulas Hipotecarias Argentinas, (inversiòn Fondo de Reserva)...........................	517.150	—		
Cédulas en depósito:				
Ordinarios y edificación...... $ 296.362.250.—				
Caja de Ahorros............ » 8.865.825.—	305.228.175	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc	3.057.727	203		
Mobiliario y útiles............	829.989	059		
Propiedades rematadas	938.667	656		
Cambios curso legal	17.489.117	531		
Conversión Ley 2812			769.110	—
Créditos personales, cuentas individuales .... $ 27.390.921.721				
Reserva de créditos personales... » 24 335.934.770	3.054 986	951		
Obligaciones a cobrar..........................	94.968	490		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).......	10.311.270	336		
Inmuebles	5.336.980	947		
Operaciones pendientes...........................			20.530	490
Caja:				
En efectivo, en Casa Matriz y Sucursales............... $ 418.053.980				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales.................. » 30.589.165.840	31.007.219	820		
	1.868.557.937	820	8.618.687	850

PASIVO	$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:				
Emitido: serie A oro .... $ 20.000.000			329.510	—
Anulado » » » .... » 19.670.490				
Emitido: series F a 23ª....... $ 1.796.429.200				
Anulado » » » 22ª....... » 533.612.775				
$ 1.262.786.425				
En circulación:				
Cédulas series K a 23ª........ $ 1.128.677.475				
Rescatadas por el Banco:				
Cédulas series F a 23ª........ » 134.108.950	1.262.786.425	—		
Intereses de los préstamos........................	38.202.087	740	23.626	480
Amortizaciones:				
De los préstamos en cédulas.. $ 113.118.204.595			113.189	100
» » » convertidos Ley 2842.................. » 336.710.192				
De los préstamos en efectivo Art. 4º.................. » 1.252.522.503				
De las hipotecas Art. 62..... » 104.193.849	114.811.631	140		
Comisiones,......................................	4.929.934	625	498	190
Cupones a pagar	1.050 901	250	8.156	250
Cédulas sorteadas a pagar........................	1.523.925	—	63.750	—
» para la venta por cuentasde terceros	235.375	—		
Operaciones pendientes...........................	5.290.053	568		
Depositantes de cédulas..........................	305.228.175	—		
Servicios anticipados............................	166.022	500		
Cambios oro sellado..............................			7.695.211	710
Conversión Ley 2812..............................	769.110	—		
Intereses de Ley y Bancarios	2.432.503	688		
Diferencia por cotizaciones de cédulas inversión Fondo de Reserva.......................	20.524	290		
Diferencia por cotizaciones Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva	788.272	800	225 400	—
Primas de seguros	806.572	470		
Ganancias y Pérdidas	1.465.101	956	159.346	210
Fondos de reserva:				
De seguros..................... $ 579.914.588				
Art. 4º .... » 50.507.765.483				
General .... » 76.973.641.722	128.061.321	793		
	1.868.567.937	820	8.618.687	850

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	87.521.250	8.364.150	—
K	5 %	1 %	70.165.000	51.652.875	4.790.525	10.721.600
L	6 %	»	89.966.000	60.511.050	8.818.750	20.541.200
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	197.756.057	51.659.875	197.015.975
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	16.806.325	5.612.475	27.507.500
» 2ª »	»	»	48.850.000	19.801.275	3.325.625	25.723.100
» 3ª »	»	»	50.000.000	15.023.400	5.317.950	29.658 650
» 4ª »	»	»	50.000.000	12.19 .750	10.640.450	27.163.800
» 5ª »	»	»	50.000.000	13.924.300	2.824.325	33.211.575
» 6ª »	»	»	50.000.000	13.139.325	2.765.625	34.095.050
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	7.779.050	2.886.600	39.334.350
» 8ª »	»	»	50.000.000	5.941.925	2.298.35	41.759.725
» 9ª »	»	»	50.000.000	4.377.425	2.248.625	43.373.950
» 10ª »	»	»	50.000 000	5.378.075	4.028.875	40.595.050
» 11ª »	»	»	50.000.000	3.175.90	2.124.850	44.699.250
» 12ª »	»	»	50.000.000	2.304.225	2.000.350	45.695.425
» 13ª »	»	»	50.000.000	2.455.90	2.165.600	45.376.500
» 14ª	»	»	50.000.000	1.677.800	3.467.875	44.851.325
» 15ª »	»	»	50.000.000	1.595.400	1.546.450	46.858.150
» 16ª »	»	»	50.000.000	2.503.64	2.159.500	45.336.850
» 17ª	»	»	50.000.000	1.556.250	1.718.050	46.725.700
» 18ª »	»	»	50.000.000	1.442.375	1.037 850	47.519.775
Ley 11259 19ª »	»	»	49.928.400	749.375	759.635	48.421.400
» 20ª »	»	»	44.638.850	509.215	680.400	43.449.225
» 21ª »	»	»	48.438.650	272.675	481.700	47.684 275
» 22ª »	»	»	49.592.100	20.925	360.000	49.211.175
» 23ª »	»	»	2.601.600		19.500	2.582.100
Series			1.796.429.200	533.612.775	134.108.950	1.128.677.475
A-B-C-D-E-I, Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			1.888.969.100	626.182 675	134.108.950	1.128.677.475
A oro	5 %	1 %	20.000.000	1[illegible]0.490	329.510	

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	3	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6½ %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
A oro.................	5 %	»	» »

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925

José Cairo
Contador general

Vº Bº:
José Barrau
Gerente general

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis F. Lérena
Secretario general

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cinco de Junio de mil novecientos veinticinco reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *catorce millones quinientos ochenta y seis mil siete pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	12	$ 823.—
6 de Septiembre de 1890	2	» 2,0.—
16 de Octubre de 1891	3	» 6.—
8 de Enero de 1894	108	» 935.—
8 de Enero de 1894 con sello	108	» 660.—
20 de Septiembre de 1897 — Papel Francés	7	» 177.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	12	» 12.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	15	» 15.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	1.043.013	» 14.533.692.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890	1	» 0.50
20 Septiembre de 1897 — P. Francés	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918	1.641	» 820.50
20 de Septiembre de 1897 — Cto Miliani	98.310	» 49.155.—
	1.143.234	$14.586.007.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. — Fortunato B. Arzeno, director de turno — A. Sesma, Gerente. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — Fernando E. Pérez, Contador, Máximo Gowland, tesorero.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v22 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS NIAGARA FIRE INSURANCE COMPANY

Se hace saber que la Compañía de Seguros Niágara Fire Insurance Company, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 214, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional, comunicando su decisión de retirar la agencia que tiene establecida en la República; en consecuencia, ésta Inspección General avisa a todos cuantos tengan intereses o puedan ser afectados por la decisión de esta Compañía, para que opongan las reclamaciones pertinentes ante esta Compañía, o esta Inspección General de Justicia, (Bolívar 65, altos), dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante diez días.

Inspección General de Justicia, 8 de Junio de 1925. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e10 junio s|pp v22 junio.

JUNTA ELECTORAL FERROVIARIA

En la Capital Federal, a ocho días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, la Junta Electoral Ferroviaria, en virtud de la facultad que le confiere el art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.308, de fecha 7 de Febrero de 1924, procede a convocar para el día viernes 26 de Junio corriente a las 17 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 2271, a los Delegados representantes de los empleados y obreros ferroviarios, proclamados en la fecha, a objeto de proceder a la elección de sus representantes del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a cuyo efecto deja constancia que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo:

Distrito I.—

Delegados, señores: José F. Lescano, A. Mariano Ferrari, Emilio López, Benedicto Enrique Pascuali, Saturnino Ochoa, Carlos Juan Tapié, Enrique Juan Francisco Serenelli, Víctor Alday, Antonio Mansilla, José Balbi, José Fueyo, Fernando S. Giacaglia, Huberto Garanghi, Clementino González, Rodolfo Coppo, Domingo Sarmiento, Francisco Trujillo Murillo, Pablo H. Visconti, Ernesto V. Fava, José Domenech, Arturo Del Punta y Pedro Abele.

Distrito II.—

Delegados, señores: Bernardo Becerra, Pedro Palacin, Benigno Graña, José M. Reices, M. Gianciardo, Juan F. Tato, Francisco Martínez, Bernardino García, Miguel J. Antonelli, Teófilo Rodríguez, Gregorio Luis Bertera, Cirilo Domínguez, Pedro García, José Línguido, Gerónimo Strambini, Víctor Marotta, José C. Araguez, Segundo A. Lucero y Calixto Gil Maratorio.

Distrito III.—

Delegados, señores: José A. Vila, J. Domingo Maza, Carmen Molina, Francisco Ratti, Vidal Cerrutti, Eleuterio Marcos Marín, Domingo Tajera, Landino Gómez y José C. Bulacio.

Distrito IV.—

Delegados, señores: Marcelino Ganza, Manuel Hurtado, Henoch P. Isola, Antonio Melani, Pedro Bombelli, Graciano B. Sarry, Joaquín E. C. Rodas, Eduardo Casassa, José Francisco Stagnaro, Máximo Durandt, Manuel Fontenla, José Mozzi, Juan Roberto Evans, Benito Castiñeiras, Juan B. Scuffi, Emilio B. Firpo, Andrés Miranda, Marcos Alberto Wilde, Santos de Luca.

Distrito V.—

Delegados, señores: Antonio Roman, Anacleto Pereyra, Ludovico Mezzorana, Domingo J. A. Moroni, Golmáh Ersdobtzis, Vicente Fontenla, Fortunato A. Menéndez, Eduardo López, Juan Pontoriero, José Ortega y Angel E. Massa.

Distrito VI.—

Delegados señores Inocencio Pailles, Juan Petit, Nicolás Guisantes, Julio Miguel Lambois, Toribio Juan José Barreneche y Carlos Bonicatto.

Distrito VII.—

Delegados, señores: Carlos Fiochi, Carlos Frattini, Luis Fradeprada, Segundo López, Ricardo R. Toledo y Pedro Bossa.

Distrito VIII.—

Delegados, señores: Ceferino Wilde, Ramón G. Nieva, Abelando Vides Vera, Enrique Carnevali, Luis E. Maestro, Isauro Rearte, Jesús Arce, Cirilo H. Bustamante, Pedro Ramos, Pedro J. Ojeda, Teodoro Torino, Carmen Saldaño, Antonio Alvarez, José A. Vergara, José R. B. Luna y Roberto Carreño.

Distrito IX.—

Delegados, señores: Manuel Usandivaras.

Distrito X.—

Delegados, señores: Luis A. Giavarini, Andrés Burroni, Felipe Centurión, Arturo Uribe y Juan Schenfeld.

Distrito XI.—

Delegado, señor Emililo Spariz.

Ante mí: (Fdo.): J. A. Ruiz Moreno. Secretario. — (Fdo.) Luis C. García, Presidente del Dto. Nacional del Trabajo. — (Fdo.): Domingo Méndez Terrero, Inspector de Justicia. — (Fdo).: E. Sagasta, Inpector General de Ferrocarriles. — (Fdo.): E. Palma, Ing. Jefe Puerto Capital.

v26 junio.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaría.

v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo:

Almacén—

140 kg. azúcar molida, cristal; 140 kg. arroz carolina, Diamante; 12 doc.,

agua lavandina; 10 bolsas aserrín blanco; 40 kg. bacalao de Noruega; 30 kg. conserva de tomates, Italiana; 10 kg. chuño Ziam; 15 kg. café Paulista en grano, tostado, paq. de 1 kg., etiq. colorada; 85 kg. dulce de membrillo, especial de 1ra., en latas de 5 kilos c|u; 85 kilos dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kilos; 250 kg. fideos de sémola de 1ra., surtidos; 100 gramos hongos especiales de 1ra.; 70 kg. harina de maíz de la nueva cosecha; 2 tarros kerosén "caloría"; 50 kg. porotos de manteca, de la nueva cosecha; 50 kg. porotos caballeros, de la nueva cosecha; 30 kg. sémola de trigo (fresca); 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 10 kg. sal fina de Cádiz, en paq. de 1 kilo; 3 libras te Sol, etiq. blanca, en latas de 3 libras; 4 docenas trapos para pisos 60x60, peso mínimo 150 gramos; 400 litros vino Toro, Tomba o Irazú, con casco devuelto; 20 litros de vinagre especial de 1ra.; 10 kg. yerba Cruz Malta (1 cilindro de 10 kilos).

Verduras y papas—

5 kilos ajos colorados grandes y sanos; 400 kg. repollos repollados, sanos, grandes y verdes; 140 kg. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 kg. coliflores bien repollados, grandes y sanos; sin tronco ni hojas; 30 kg. acelga fresca; 10 kg. lechuga repollada, blanca y tierna; 2.000 kg. papas especiales de 1ra., sin brotes, peso mínimo 100 gramos; 140 kg. verduritas surtidas, frescas y aromáticas.

Carnicería—

1.500 kilos carne de vaca especial de 1ra., de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras con su lomo correspondiente y parte de los bifes hasta llegar a la terminación del lomo; 6 doc. costillas carnero; 60 kg. grasa de vaca de la riñonada; 25 doc. huevos frescos; 10 doc. menuditos de carnero; 10 doc. riñones de vaca; 15 doc. sesos de vaca; 25 kg. tocino panceta; 15 kg. corbina grande y fresca.

Combustible—

4.000 kilos carbón de piedra Glasgow para cocina; 1.000 kg. leña quebracho; 1.000 kilos carbón de coco, Gas del País.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal; 3 1|2 kilos manteca fresca.

Pan y harina—

1.600 kg. pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos; 50 kg. harina de trigo 000 de 1ra.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño; 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 150 camisas de niña; 240 camisetas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas; 20 cuellos, 20 batas de cama.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, el día 22 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v22 junio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina, de 1ra.; 75 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 70 k. de azúcar R. A. en terrones; 120 k. de arroz glacé de 1ra.; 6 k. de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 4 k. de almidón Remy, en paquetes de 1|2 k.; 12 tarros champiñones al natural de 150 g. c|u; 30 k. de café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.; 1|2 k. de canela molida; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 12 paquetes de fécula de patatas de 150 g. c|u; 200 k. de fideos de sémola blancos de 1ra., surtidos, en paquetes de 5 k.; 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 1|2 k. de hongos secos de 1ra.; 180 k. de jabón amarillo en barra, Llauro; 1 cajón de jabón Sunglight; 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u; 10 k. de pimentón dulce de 1ra.; 12 k. de queso Reggiano del país; 8 k. de queso de Goya para rallar, bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 2 cajones de sapolios Morgans; 10 docenas de trapos para piso, buena clase, de 60 x 60 ctms.; 6 libras de te 500 Elefante; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza Toro o similar; 50 litros de vinagre de vino Omega; 12 tarros de tomates al natural, de 500 g. c|u; 6 k. de yerba T. L., en paquetes de 1 k.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.500 k. de carne de vaca, especial de 1a., a elegir, entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 40 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 50 k. de pejerrey fresco; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca; 50 k. de salchicha de 1a.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.800 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 45 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 100 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 500 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 90 blusas de cocinero; 600 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 800 servilletas; 600 sábanas; 500 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias; 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 40 docenas de ajíes; 40 apios cultivados; 20 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 80 k. de cebollas grandes y sanas; 80 docenas de espinacas; 3.000 piezas de frutas de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir; 40 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1ra. calidad tipo Mar del Plata; 240 k. de repollos grandes y sanos; 20 atados de salsifí; 40 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 12 docenas de zapallitos; 10 docenas de brócoles.

Artículos de ropería—

250 camisas de cefir o similar, de los números 28 al 37; 250 calzoncillos de algodón con frisa, para niños de 10 a 17 años; 250 camisetas de algodón con frisa, para niños de 10 a 17 años; 150 gemelos para puños; 20 docenas de cepillos para dientes; 48 delantales de cocinero; 6 sacos para cocinero No. 48.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 20 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10-L|1925. — Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente mes, a las quince horas, para proveer al establecimiento de:

1 piano, pianola.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v19 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de naranjas y mandarinas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
4.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas coliflores, chauchas, remolacha, batatas, berenjenas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
27 kilos de manteca fresca.

Café—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1a.
150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Fideería—

50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Electricidad—

80 lámparas de 16 bjs. 220 w. fil. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. met. "Philips" 1|2 w.
30 lámparas de 100 bujías, 220 w. "Luz del día".
30 lámparas de 400 bujías, 220 w. "Luz del día".
12 llaves "Tumbler" unipolares.
24 portalámparas Edison, sin llave.
2 kilos de cinta aisladora negra.
6 bases de toma corriente común.
12 agarraderas No. 10.400, para portalámparas de bronce.
6 portalámparas para intemperie.
36 manijas para llaves, forma común de composición negra.
100 metros de cable de 2mms. sección 1.000 w. aislación.
500 metros de cable de 4mms. sección 1.000 w. aislación.
200 metros de cable de 3mms. sección 1.000 w. aislación.
1.000 metros de cable de 1mm. sección 1.000 w. aislación.
100 metros de cordón flexible de 1mm. de sección 600 w. aislación.
2 pinzas aisladoras para 5.000 voltios de 190 mms. de largo.
1 cinta de acero para pasar conductores de 20 metros de largo.
1 motor eléctrico corriente alternada, trifásica, 3 H. P., con resistencia.

Almacén—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Boccanegra o Buitoni.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 por ciento.
1.500 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
350 kilos de porotos tapes.
10 kilos queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.
36 litros de kerosene.
600 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
50 kilos de tocino de 1a.
500 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
40 kilos pimentón dulce de 1a.

Artículos de construcción.—

2.000 kilos cal de Córdoba, en piedra viva.
2 metros3. de arena oriental gruesa.
2 barricas portland aprobado, (en barricas de 180 kilos).
200 tablas de pino spruce de 25x305x4,270 ctms. cepillada.
20 metros lineales de tirantes de pino spruce, de 75x25 ctms.
200 tablas de pino spruce, cepillada, de 20x305x4,270 ctms.

Materiales de escobería y cepillería.—

300 atados de paja de guinea de primera, de 0.86 centímetros de circunsferencia.

2.000 palos del Brasil.
65 kilos de alambre No. 18, crudo.
6 kilos de alambre No. 22, cocido.
22 kilos de hilo No. 3x10, blanco.
5 kilos de clavos 12x35 con cabeza.
500 gramos de clavos 7x14, con cabeza.
3.500 gramos de clavos 12x25, con cabeza.
3 kilos de azufre en polvo.
60 kilos de trevia de primera.
50 kilos de piazabal del Brasil.
3.500 gramos de grampas No. 14x20.
3 metros de papel de lija No. 3, en rollo, extranjero.
85 docenas madera para cepillos No. 3, de trevia, con sus tapas.
12 docenas madera para cepillos No. 20, de trevia, con sus tapas.
15 docenas de tapas para cepillos No. 3, de trevia.
6 docenas de rondines de 50 agujeros.

Mercería.—

12 carreteles de hilo blanco No. 16, 500 yardas, cadena.
24 carreteles de hilo negro No. 50, 500 yardas, cadena.
36 carreteles de hilo negro, No. 40, de 500 yardas cadena.
2 gruesas botones de hueso negro, para blusas.
2 gruesas botones de hueso negro, para pantalones.
2 gruesas hebillas para pantalón.

Librería e imprenta—

15 resmas papel diario 62 x 84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 ,, ,, ,, ,, 1
2 ,, ,, ,, ,, 2
2 ,, ,, ,, ,, 3
2 ,, ,, ,, ,, 4
1 ,, ,, ,, ,, 5
1 ,, ,, ,, ,, 6
2 cajas esmeneos cabeza bronce reforzado.
60 hojas papel secante asargado, buena clase.
6 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
6 cajas plumas Perry de 144, número 541.
4 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena gomas para lápices.
1 docena lápices dibujo, negros, número 1, Johan Faber.
1 docena lápices dibujo negros, número 2, Johan Faber.
1 cinta copiar, negra, para máquina Underwood.
2 cintas copiar, negras, para máquina Ideal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
2 carpetas para escritorio, de cuero.
2 tinteros medio cristal tapa de metal.
3.000 sobres tamaño oficio.
500 sobres comerciales, blancos.
5 resmas papel obra blanco de 46x72 de 14 ks. para escritura.
1 resma de papel embalaje 82x120 de 100 gramos.
3 resmas de papel obra 1a. blanco de 65x95, de 25 kilos.
2 kilos hilo de atar mediano.
50 kilos de pasta Star de invierno para cilindro de máquina plana.
5 resmas papel Marylan Bond, de 46x72 de 12 kilos.
3 resmas papel obra primera, de 65 por 95, de 25 kilos.
5 resmas papel obra primera para escritura, de 46x72, de 14 kilos.
2 kilos de espacios para escritura, C. 16 (casa Stocker).
3 kilos de espacios para escritura, C. 20 (casa Stocker).
4 kilos de espacios para escritura, C. 28 (casa Stocker).
5 kilos de espacios para escritura, C. 42 (casa Stocker).
2 kilos barniz lustroso No. 5200.
1 kilo de pasta B. A. 125.
1 kilo de pasta No. Offeset. número 2089.
10 kilos de polvo Eureka para lavar tipos.
1 bañomaría de 15 litros capacidad.
1 tintero base cristal negro número 89.513|5, formato 0.28x0.16, con tarjetero y atril de bronce.
2 tinteros vidrio de dos tintas, con dos frentes, formato de 0.20x 0.19 1|2 No. 980.
1 máquina de afilar lápiz Texter.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
1 frasco adrenalina solución 1 o|oo Parke y Davis.
10 litros de agua destilada.
5 litros de agua oxigenada.
2 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado Mataldi.
15 kilos algodón hidrófilo, en rollos, Johonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
500 gramos aspirina sinónima.
1.000 gramos de azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
250 gramos bromuro de amonio.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de sodio.
500 gramos fosfato tricalcio.
250 gramos calomel.
3.000 gramos calcio carbonato (carbonato cal comercial).
6 tubos catgut esteriliz. Robert y Carrier No. 3.
6 tubos catgut esteriliz. Robert y Carrier No. 4.
250 gramos cáscara sagrada en polvo
100 corchos No. 7.
100 corchos No. 8.
6 madejas crin de Florencia esterilizada.
1 embudo de vidrio para 250 grs.
1 embudo de vidrio para 150 grs.
3.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
100 frascos para despacho de 150 gramos c|u.
150 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
8 piezas gasa hidrófila 40 metros c|u, Jhonson y Jhonson.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
100 gramos guayacol absoluto.
250 grs. yodo metálico.
36 jabones rosados "Ciclón".
2 jeringas sistema "Luer" de 2 c.c. c|u.
3.000 grs. magnesia calcinada Erba.
1 medida de vidrio de 250 gramos.
1 medida de vidrio de 125 gramos.
10 grs. novocaína.
1.000 grs. óxido de cinc.
250 grs. permanganato de postasio.
100 grs. piramidón sinónimo.
250 grs. salicilato de metilo.
250 grs. subnitrato de bismuto.
10 kgs. sulfato de soda comercial.
100 grs. sulfato de quinina.
5 grs. sulfato de estricnina.
2 cajas ampollas sulfato estricnina de 0.001 x 1 c.c. c|u.
3.000 grs. talco Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 grs. terpina hidratada.
250 grs. urotropina.
3.000 grs. vaselina amarilla.
1.000 grs. vaselina blanca.
100 grs. ipecacuana en polvo.
10 botellas de 1 litro c|u.
250 grs. extracto flúido estigma de maíz.

Artículos de ferretería—

36 litros de nafta.
3 k. estaño virgen.
5 k. de talco comercial.
5 litros de aceite de máquina fino "Mobiloil".
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
54 litros de aceite de lino cocido.
54 litros de aguarrás Pratt.
20 tarros de blanco de cinc "Vielle Montagne" o "Delfín".
6 tarros de amarillo en pasta "Pajarito.
6 tarros de verde en pasta "Pajarito".
4 tarros de negro en pasta "Pajarito".
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
3 galones de barniz "Noble Hoare" No. 1.
200 hojas de papel de lija No., 3 de buena clase.
300 hojas de papel de lija No. 2, buena clase.
300 hojas de papel de lija No. 1, de buena clase.
1 pinza para vidriero, tamaño mediano.
15 kilos de clavos de 75 cm. con cabeza.
10 kilos de clavos de 40 cm. con cabeza.
20 kilos de clavos de 50 cm. con cabeza.
10 kilos de clavos de 65 cm. con cabeza.
6 paquetes de tornillos de hierro, cabeza plana No. 22x65 p. madera.
6 paquetes de tornillos de hierro, cabeza plana No. 22x50 p. madera.
6 paquetes de tornillos de hierro, cabeza plana No. 18x20 p. madera.
6 paquetes de tornillos de hierro, cabeza plana No. 22x30 p. madera.
10 paquetes de tornillos de hierro, cabeza plana No. 22x40 p. madera.
5 kilos bulones de hierro para madera de mms. 6x45.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
18 litros de alcohol desnaturalizado para lustrar.
2 kilos goma laca colorada.
1 kilo de tapa poros color caoba.
1 kilo de resina en piedra.
1 kilo de cera virgen.
1 piedra de vuelta de afilar al agua con su correspondiente caballete y depósito de agua, diámetro de la piedra 40 cm. por 7 cm. de espesor.
12 lápices para carpintero marca Cañón.
12 lápices triángulos de 0.75 milímetros.
12 lápices triángulos de 100 milímetros.
2 machihembradores para madera de 20 mms. (completo).
1 hoja de sierra circular de 30 cm. de diámetro, diente corrido.
1 hoja de sierra circular de 20 cm. de diámetro diente corrido y corte fino.
2 aceiteras de medio litro, buena clase, con llave.
12 llaves en bruto para armario.
12 llaves en bruto para cerradura de embutir.
12 llaves en bruto para candados Yale.
6 pares bisagras fichas, dos alas, 5 agujeros.
12 sierras para cortar hierro Griffin.
4 hojas de sierra marca Peugeot de 70 cm. de largo por 5 cm. de ancho, corte fino.
2 compases para carpintero, con tornillo de seguro de 20 cm.
1 docena de pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa No. 26.
1 docena de cuchillas duras con cabo de madera para pintores para rasquetear de 8 centímetros.
2 cuchillas para vidriero, de acero fino, fabricación francesa, con cabo de boj, chato.
2 cuchillas para pintores, de acero muy fino, con cabo de madera, de 1 cm. de ancho.
2 cuchillas para pintores, de acero muy fino, con cabo de madera, de 1 1|2 cm. de ancho.
2 cuchillas para pintores, de acero muy fino, con cabo de madera, de 2 cm. de ancho.
6 cuchillas para pintores, de acero con cabo de madera, de 10 a 16 cm. de ancho, especiales para enduir.
1 martillo para vidriero con cabo de hierro No. 2.
6 resortes para tijeras (de acero) No. 2236, de 5 milímetros.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre qué su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Junio 13 de 1925.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

EDICTOS DEL DIA

—o—

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Guajardo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1925. —

El Secretario.

v22 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Lissarrague de Sampaul, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Francisco Sebastián Sampaul.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Keena de Accinelli, por sí y sus hijos menores Sara Esther, Nicolás Juan y Raúl Accinelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Serapio Accinelli.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficio del art. 51 de la ley 4349, doña María D. de Bover, en su carácter de viuda del ex-mecánico ajustador de los Talleres del Arsenal de Zárate (M. M.), don Ramón Bover.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jacinta Chichizola de Pietranera, en su carácter de viuda del ex-Jefe 1o. de la Oficina de Geodesia de la Direc. Gral. de Tierras y Colonias (M. A.), don Edmundo Pietranera.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Plaza, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Adolfo Plaza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, Escrit. No. 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 19o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e16 junio No. 4521 v26 junio.

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

(Biblioteca Popular del Municipio)

PRIMERA CITACION

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 21 horas, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores socios que terminan su mandato.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — Alberto D. Justo, Presidente. — Teodoro Muñoz, Secretario.

E. 16 junio No. 4531 v16 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES.

Segunda convocatoria

Buenos Aires, 14 de Junio de 1925.

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 14.30 horas, en el local social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y su aprobación.

2o. Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1925.

3o. Elección de cuatro vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

4o. Elección de cuatro vocales del Jurado y tres suplentes.

5o. Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

6o. Aprobación de las obras ejecutadas en la casa social.

7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8o. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento hayan sido presentados por los señores socios. — M. López Méndez, Presidente. — Víctor M. del Valle, Secretario Honorario.

E. 16 junio No. 4512 v16 junio

ROYAL BOXING CLUB

De acuerdo con el Art. 10, inc. f) de los Estatutos convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el Sábado 20 de Junio a las 21,30 horas, en el local Corrientes 1066, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Informe presentado por la C. D.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Prosecretario y un Vocal por el tiempo que falta a cumplir sus mandatos.

3o. Nombramiento de socios honorarios.

4o. Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — Alfredo J. Gallino, secretario.

e16 junio No. 4528 v20 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día viernes 26 de Junio de 1925 a las 20 horas y 30 minutos en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1o. de Mayo de 1924 al 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de Capitán por 2 años en reemplazo del Sr. Jorge H. Alvear por terminación de mandato. Seis vocales titulares, cuatro por 2 años, en reemplazo de los Sres. Heriberto Fiorda, Julio Santa Cruz, José I. Azpiazu y Julio B. Répide, y dos por un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Bechem y Carlos Agote, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. I. Mendiburu, J. Goitia y A. Falckenberg (que renunció).

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para la construcción del nuevo edificio social.

2o. Autorización para invertir con ese fin hasta la suma de $ 400.000 m|n. facultando a la Comisión Directiva para contraer los compromisos hipotecarios que sean necesarios.

3o. Autorización para que la Comisión Directiva con el asesoramiento de la Comisión Técnica ya nombrada, compuesta por los Sres. B. Fontan, F. Souberville, C. Cucullu, Bullrich y Lefevre, determine sobre los planos definitivos del edificio a construirse sobre la base de los anteproyectos presentados.

4o. A. Modificación del artículo 7o. inciso c) del Reglamento General elevando la cuota bimestral a $ 15 para socios activos.

B. Modificación del artículo 7o. bis, inciso d), aumentando la cuota bimestral de socios cadetes categoría C., a $ 10 m|n.

5o. Autorización para establecer una cuota extraordinaria de $ 100 m|n, pagadera en 10 bimensualidades de $ 10 m|n, a los socios vitalicios.

La Comisión Directiva acreditará hasta la suma de $ 100 m|n a todos los señores socios vitalicios que ya hubieran contribuído voluntariamente a la formación del fondo de edificación y a aquellos que como socios activos abonaron la cuota extraordinaria establecida en la Asamblea del 9 de Marzo de 1921.

6o. Autorización para emitir un empréstito interno voluntario hasta la suma de $ 30.000 m|n. — Julio B. Répide secretario.

e13 junio No. 4486 v24 junio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 544, primer piso—
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1924|5.

2o. Dividendo.

3o. Elección de dos Administradores por tres años.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo ménos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Consejo de Administración.

E. 15 junio No. 4504 v30 junio

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria, el día 30 de Junio a las 18 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1925.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. Junio al 31 Mayo 1925.

3o. Informe del Síndico titular, don Gáspar Cornille.

4o. Elección por dos años de Presidente Vicepresidente 1o. y Vicepresidente 2o. en reemplazo de los señores José Luis Bustamante, doctor Alberto Estrada y doctor Alberto Castaño, que terminan su mandato; elección por dos años de seis vocales en reemplazo de los señores doctor José M. Paz Anchorena, Coronel Lorenzo M. Irigaray, doctor Nicasio Etcheparerborda, doctor Guillermo Sugasti y Julián J. Solveyra, que terminan su período, y el doctor Salvador Oria que renunció. Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores, doctor Alejandro E. Shaw, Héctor Cobo, doctor Pablo Cárdenas y Elbio A. Coelho.

5o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y doctor Julio Blaksley, respectivamente.

7o. Autorizar al nuevo Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

8o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante. Presidente. José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual será exigida a todas las personas que concurran a la Asamblea en representación de los señores socios accionistas.

Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones.

Las tarjetas se expedirán hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, hasta las 18 horas. — El Secretario.

E. 12 junio Nos. 4457 4468 y 4524 v30 junio.

LLOYD AMERICANO - SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

25 de Mayo 267 (2o. piso)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Lloyd Americano. Marítima, Industrial y Comercial" de acuerdo a las disposiciones de los artículos 24 inciso h) y 31 de los Estatutos Sociales y conforme a la disposición del artículo 348 del Código de Comercio, convoca, para el día 3 de Julio a las quince horas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que considere la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital Social a los fines de intensificar los negocios agrícolas - ganaderos de la Sociedad o considerar y resolver lo que crea conveniente incluído lo establecido por el Artículo 354 y inciso 1o. y sus concordantes del Código de Comercio, debiendo en este último caso designarse la persona o personas a quien se le encomiende las gestiones pertinentes.

Segundo: Designación de un Secretario y dos Accionistas para que actúen de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4438 v27 junio.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES, TAXI AMARILLO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio, a las 15 horas en la calle Santa Fe 4449, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de un Presidente.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 junio No. 4439 v27 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4430 v27 junio.

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53. — Asamblea ordinaria

No habiendo concurrido a primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas que con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y de dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u orígen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, Secretario.

e10 junio No. 4431 v27 junio.

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros. — Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 383. — Segunda convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 20 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reformas del Estatuto.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito bancario, en nuestras oficinas, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — Carlos Clerici, Gerente general.

e10 junio No. 4433 v20 junio.

CONDOR CLIFF

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 22 de Abril de 1925. — R. G. Rae, Presidente.

e10 junio No. 4436 v27 junio.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. — Buenos Aires. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.—

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión del día 6 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino. Pedro de Vido, Secretario.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1925, en el local social Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Reformas al Estatuto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — E. J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

E. 10 junio No. 4441 v27 junio

CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio a las 16 h., en el local San Martín 235 (2o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Suplente.

2o. Elección de dos accionistas para que subscriban el acta. — El Presidente.

E. 10 junio No. 4445 v27 junio

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS. — RIVADAVIA 875

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señores socios. — La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 21 horas en punto, en el local Rivadavia 875, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares en substitución de los señores José Viegas Aurelio, José Viegas, Arthur da Fonseca Alexandre, Joaquim R. Gago, Joaquim R. Sancho y Joaquim Guerreiro, que terminan su mandato igualmente de seis suplentes. Nombramiento de tres socios revisadores de cuentas, para el período de 1925.

3o. Designación de dos socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea, en prueba de conformidad. — Joaquim S. Alexandre, Presidente. — Joaquim Da Ponte, 1er. Secretario.

e12 junio No. 4461 v24 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo 1925.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1925.— E. Fernández, Presidente. — H. Elbourne, Secretario.

E. 9 junio No. 4417-v-23 junio.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1982, el día 21 de Junio de 1925, a la hora 15 (3 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la forma de practicar las elecciones conforme a lo dispuesto por el art. de los Estatutos, para evitar los trastornos que ocasiona la salida de todos los titulares a la vez.

2o. Informe sobre la Ropería y Mueblería.

3o. Considerar si se debe alquilar el local desocupado o destinarlo al ensanche de la Mueblería.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

E. 9 junio No. 4413 v20 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 10 junio No. 4446 v2 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22, inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2882, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. 56, inc. c) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Junio de 1925, a las 16 1|2, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925 y aplicación de las utilidades.

2o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e8 junio No. 4407 v25 junio

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 20 de Junio a las quince horas, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, a fin de considerar la siguiente orden del día, haciéndose presente que la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea la asistencia:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, presidente; Enrique Jorge, secretario.

e8 junio No. 4410 v17 junio

"VILLA SAHORES"

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación

VICTORIA 618

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, junio 5 de 1925. — El Director gerente.

E. 6 junio No. 4395 v-24 junio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. —El Directorio.

E. 6 junio No. 4399-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1925 a las 16 horas, en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19a. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 575, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — El Directorio.

e5 junio No. 4381 v25 junio

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 42, 47 y 48 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corrte. a las 17 horas (5 p. m.), en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de cinco Directores Titulares en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3o. Nombramiento de cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29, inciso m, del Estatuto se aplicará una multa de cien pesos al Accionista que no concurriera a más tardar dentro de la media hora de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Constantino González, Presidente; Antonio Linari, Secretario.

e5 junio No. 4390 v22 junio.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 24 de Junio a las 21 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre No. 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico.

2o. Elección de un Director por cesación en el cargo, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos por el término de 2 años, de dos suplentes de Directores, de un Síndico y de un suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

e3 junio 4352 v20 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señor accionista:

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 0 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio de 1924.

2o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Saporiti, Sorondo, Migoni, Supeña y Langenheim.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Fco. Kaelin, Secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 26 y 27 de 14 a 16.

E. 15 junio No. 4511 v19 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925 y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores doctor Juan A. Bruschi, Hermenegildo Pini y Horacio Taddeo, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

E. 13 junio No. 4478-v-30 junio.

Sociedad Anónima Limitada
LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Reconquista 314 5o piso—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las once horas, en el local 314 Reconquista (tercer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1925.
2. Elección de un Director Titular y de dos Suplentes y fijación de los honorarios, del Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co. calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, Presidente.

E. 30 mayo No. 4325-v-17 junio.

FRIGORIFICO ARGENTINO
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose terminado la liquidación de esta Sociedad; a partir del día 23 de Junio corriente, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, el tercero y último dividendo de capital del 4 o|o oro, o sea a razón de nueve pesos con nueve centavos moneda legal por cada acción. En el acto del pago de este dividendo final, el mencionado Banco procederá a la inutilización de las acciones y a su retiro de la circulación.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

E. 6 junio No. 4391 v-20 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Convocatoria

Junio 20 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria anual y el balance 1o. de Junio 1924 a 31 de Mayo 1925.
2o. Autorización a la Comisión Directiva para contratar un empréstito para construcción del local social.
3o. Renovación de la Comisión Directiva, de dos vocales titulares en reemplazo de los señores Ricardo del Cerro y Juan Waldorp (hijo), y de tres suplentes en reemplazo de los señores doctor Tomás B. Kenny, Ricardo Aldao (hijo), y Joaquín Arnaut, por terminación del mandato.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual. — La Comisión.

e12 junio No. 4466 v20 junio.

ESTANCIA LA PEREGRINA, S. A.
489. 25 de Mayo 489. — U. T. 31 Retiro 2411. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489 (6o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al XIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e12 junio No. 4467 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), para tartar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1925.
2o. Nombramiento de Síndicos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 junio No. 4506 v30 junio

PETROLEO DE CHALLACO
(NEUQUEN Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1925, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 10 junio No. 4448 v27 junio

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Belgrano 881, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — M. Feit, Presidente. — J. E. Olivari, Secretario.

E. 29 mayo No. 4294-v-16 junio.

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Juno 8 de 1925. —El Directorio.

E. 9 junio No. 4416-v-26 junio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las socias de la Asociación Señoras de San José, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de la nueva Comisión Directiva, compuesta de una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaría, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.
2o. Autorización a la C. D. para construir un edificio para Asilo en el terreno que la Asociación posee en Moreno, F. C. O.
3o. Designar a dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, Presidente. — Elena G. de Manny, Secretaria.

E. 15 junio No. 4510 v23 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 739|737.

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

e12 junio No. 4450 v30 junio.

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Junio de 1925, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Pirovano, Alfredo Casas y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en su cargo y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e8 junio No. 4404 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1925 a las 14 horas, en la estancia Stag River, territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio que término el 30 de Abril de 1925.
2. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

e8 junio No. 4408 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA

Reconquista 675

Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Junio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance del segundo ejercicio.
2o. Elección de 3 Síndicos (artículo 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, secretario.

E. 30 mayo No. 4334-v-17 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Directorio.

e4 junio No. 4356 v25 junio.

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Junio corriente a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina 718|724 para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva. — Alberto Deyheralde, Presidente. —Augusto Philippe, Secretario.

E. 29 mayo No. 4301-v-19 junio.

CAAPUCU, SOCIEDAD ANONIMA

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 21 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2. Nombramiento del Directorio por haber transcurrido el tiempo para que fué nombrado.

3. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4. Cambio de domicilio de la Sociedad al Paraguay.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925. — Antonio Mas, vicepresidente en ejercicio.

e2 junio No. 4339 v19 junio

AGENCIA COLUMBIA LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de tres Directores titulares.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e2 junio No. 4342 v19 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 24 de Junio a las diez, en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de once que terminan su mandato y del señor Baldomero Villamil, que renunció y que no fué llenada la vacante; y de dos miembros más, uno en reemplazo del señor Jorge N. Williams, que falleció, y otro en reemplazo del doctor Benito S. Bosch, que renunció, y que terminaban su mandato en 1926 y 1927, respectivamente.

3o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

4o. Designación de dos socios para subscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — M. Moyano, Vicepresidente 2o. — G. J. White, Secretario.

E. 15 junio No. 4503 v23 junio

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Junio a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital social.

3o. Elección de un director suplente en reemplazo de un director suplente renunciante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el **artículo 18, para poder tomar parte en** la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 4329-v-17 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las horas veintiuna y quince, en el local social, calle Melo 1995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores por tres años, en reemplazo de los doctores Pedro de la Torre, Ramón Marti, Juan M. Dolesse, Alberto Mazzini, José H. Pané, José A. Pereyra y Leopoldo Costa y un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, todos los cuales han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad al art. 37 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Mayo .. de 1925. — El Directorio.

e30 mayo No. 4324 v17 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima.—Convocatoria

Por resolución del Directorio provisional y de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva de fecha 16 de Enero de 1925, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día jueves 18 de Junio próximo, a las 10 horas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, Cangallo No. 667, para tratar la siguiente

ORDEIN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Distribución de los cargos.

3o. Aumento eventual de capital.

4o.) Varios.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — El Directorio.

e1 junio No. 4337 v18 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de este Centro, el día 10 ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la que se efectuará el día 30 del mes de Junio corriente a las 18, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció.

4o. Elección de cuatro Directores Suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun, que falleció, y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico, Titular y Suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

OTRA: Siendo esta la segunda convocatoria, se recuerda a los señores accionistas que la Asamblea se llevará a cabo con el número que asista.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Felipe L. Cucullu, secretario.

E. 13 junio No. 4477-v-27 junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de las Utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5o. Ratificar la compra de un campo en Anguil (La Pampa) y autorizar al Directorio a venderlo cuando lo crea oportuno.

6o. Autorizar la compra de un campo en Colón, Entre Ríos, y otro en Punilla, Córdoba, y su enajenación cuando el Directorio lo juzgue oportuno.

7o. Autorizar al Directorio para enajenar cuando lo considere conveniente las propiedades en Mar del Plata, Lomas de Zamora y San Nicolás.

8o. Aprobar el acta de ésta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. —El Directorio.

E. 5 junio No. 4380 v-23 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0899

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín Nº 473/5—Buenos Aires

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 28 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m/n
» subscripto .... » 1.050.000.— »
» realizado .... » 600.000.— »

Balance General e Inventario al 28 de Febrero de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 16 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		450000 —
Caja		590 40
Bancos:		
Banco el Hogar Argentino (plazo fijo)	110647 25	
» de la Provincia de Buenos Aires (Cta. cte.)	71332 09	
» Español del Río de la Plata » »	8738 35	
» de Italia y » » » » » »	4038 14	194755 81
Propiedades inmuebles:		
Carlos Calvo 838/46		316549 60
Títulos de renta:		
Valores diversos:		
4058 Acciones integradas Cía. de Seguros «La Estrella»	521260 —	
330 » ordinarias «La América» Cía. Ind. y Edi.	29000 —	
73 » integradas Gas de La Plata	7165 —	557425 —
Préstamos hipotecarios:		
Préstamos sobre valores		1000 —
Préstamos sobre pólizas Vida:		
Mobiliario y material:		
Saldo $ 2697 25		
menos amortización » 697 25		2000 —
Sucursales y Agencias		
Obligaciones a cobrar		
Deudores por premios		18625 67
Compañías reaseguradoras		34837 53
Primas vencidas a cobrar		
Deudores varios		240 68
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas		
Gastos de amortización a amortizar		
Cuentas de orden (depósito de títulos)		30400 —
		1631494 09

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital:		
Autorizado	2000000 —	
A emitir	950000 —	
Subscripto		1050000 —
Reserva legal:		
Fondo general de reserva	168316 23	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso (Secc. Incend. $ 76000 —		
» » » » » (Secc. Marit. » 25000 —	101000 —	
Reservas facultativas:		
Reservas extraordinaria	155000 —	424316 23
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida vencida		
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	18000	
» Marítima	2000 —	20000 —
Compañías reaseguradoras:		
Retrocesiones		3457 92
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes		1480 —
Acreedores varios		2715 —
Cuentas de orden (Títulos depositados)		30400 —
Ganancias y Pérdidas		
Saldo de Utilidades		99124 94
		1631494 09

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925

T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—Vº Bº: R. Pando, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	45949 72	
» pendientes	18000 —	
Reaseguros cedidos	55196 32	
Anulaciones	8447 17	
Reserva de riesgos en curso	76000 —	
Gastos de explotación	95188 11	
Impuestos y contribuciones	4804 92	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	59971 32	363857 56
SECCION MARITIMA:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	26749 10	
» pendientes	2000 —	
Reaseguros cedidos	14505 31	
Anulaciones	1350 22	
Reserva de riesgos en curso	25000 —	
Gastos de explotación	31005 57	
Impuestos y contribuciones	2036 31	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	856 70	103503 21
ADMINISTRACION:		
Gastos Generales	22107 25	
Impuestos y contribuciones	4698 20	
Amortizaciones	697 25	
Créditos incobrables	5712 84	
Otros quebrantos (Propiedades)	6341 50	
Redescuentos de intereses		
Saldo de Utilidades	99124 94	138676 98
		606037 75

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio	278583 22	
Siniestros pendientes (del Ejercicio anterior)	10500 —	
Reserva de riesgos en curso (del Ejercicio anterior)	74607 63	
Intereses	166 71	363857 56
SECCION MARITIMA:		
Primas del Ejercicio	76398 06	
Siniestros pendientes (del Ejercicio anterior)	5500 —	
Reservas de riesgos en curso (del Ejercicio anterior)	20084 98	
Intereses	1520 17	103503 21
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	59971 32	
» » » » » Marítima	856 70	
» del Ejercicio anterior	4717 51	
Intereses y alquileres	39516 72	
Otras utilidades	33584 70	138676 98
		606037 75

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925

T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—Vº Bº: R. Pando, síndico.

Buenos Aires, 26 Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4522 v. 16 jun.

1019

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

Sociedad Cooperativa Anónima de Crédito, Edificación y Ahorros

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Mayo de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Abril de 1912

Capital subscripto .... $ m/l 315.650 —

» realizado .... » » 298.975 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		32937 88
Caja:		
En efectivo		5258 34
Depositados en otros Bancos		816 02
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		40378 94
Adelantos		23027 44
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		227938 53
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		71450 41
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1367 16
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivos, cambios, etc.)		14580 38
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		10193 14
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		427948 24
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		298975 —
Fondo de reserva estatutario		38540 05
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		65512 10
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1344 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8996 65
Otras cuentas		14549 71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» » en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		427918 24

Buenos Aires, Abril 5 de 1925

Juan Coustau, presidente.—Atilio Balluzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.—Alfredo L. Pignone, síndico suplente

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4529 v-16 jun.

1069

The River Plate Quebracho Company

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: calle 25 de Mayo 360, 4.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre de 1905

CAPITAL AUTORIZADO .... $ o/s 750000 —

» SUSCRIPTO Y REALIZADO .... » » 700000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Campos		442718 92
Acciones preferidas a emitir		50000 —
» en depósito		5000 —
» en cartera		1660 —
Caja y Bancos		636 23
Establecimiento «Palmas Chicas»:		
Hacienda vacuna, 7797 cabezas a $ o/s 9 c/u	70173 —	
» yeguariza, 105 » » » 9 »	945 —	
» lanar, 25 » » » 1 »	25 —	
Material ferroviario	2138 01	
Vía férrea	11120 65	
Maquinarias y herramientas	7687 87	
Almacén y depósitos (existencias)	797 4[illegible]	
Explotación de bosques	4172 —	
Alambrados	24510 1[illegible]	
Tajamares	4212 45	
Construcciones e instalaciones	4580 07	
Muebles y útiles	1 —	
Caja y Bancos	1016 17	
Deudores varios	1120 8[illegible]	132499 20
Ganancias y pérdidas		144063 80
		776577 65
PASIVO		
Capital: 600000 acciones ordinarias a $ o/s 1 c/u	600000 —	
» 150000 » preferidas » » » 1 »	150000 —	750000 —
Depositantes de acciones		5000 —
Fondo de reserva legal		5219 89
Varios acreedores		16357 76
		776577 65

Héctor Dellepiane, presidente.—Francisco Badino, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Ernesto Salomón, Gustavo Hirsch, vocales.—V.º Bo.: A. Rothberg, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s
A Saldo ejercicio anterior	130171 06
Gastos generales: saldo	3278 37
Intereses y descuentos: saldo	2712 36
Contribuciones e impuestos: saldo	1615 60
Establecimiento «Palmas Chicas»: pérdida	6255 91
	144068 30
HABER	
Por Saldo pérdida	144068 30
	144068 30

Héctor Dellepiane, presidente.—Francisco Badino, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Ernesto Salomón, Gustavo Hirsch, vocales.—V.º B.º: A. Rothberg, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 junio N. 4183 v-16 junio

1008

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.................................... $ 1.500.000.— c/l
» subscripto.................................... » 1.500.000.— »
» realizado.................................... » 450 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	127727 24
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	460000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4074 59	22320 64
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	9465 39	64854 57
Siniestros	402 22	8512 01
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	9063 88	—
	23006 08	1768414 46
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	54354 42
Siniestros pendientes	—	11350 37
Diversos acreedores	10896 50	5622 22
Cuentas de orden		35000 —
Cuenta explotación	12109 58	94768 04
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	46719 68
Cambios	—	20599 73
	23006 08	1768414 46

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

Luis E. Zuberbühler, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía., administradores.— A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N.° 4476 v-18 jun.

1093

Standard Oil Company.-Soc. Anón. Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña 567 —Buenos Aires

Capital autorizado.................... $ m/n 15000000.—
» suscripto y realizado........ » » 3000000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea sin modificación: Abril 30 de 1925

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		8206 50
Propiedades. derechos mineros, edificios, perforaciones, maquinarias y obras en construcción		9349979 63
Almacenes		1832342 59
Materiales de transporte		1562.7 03
Muebles, útiles y enseres		122496 03
Deudores		227154 06
Cuentas diversas		6758 07
Ganancias y pérdidas, saldo		1089301 25
		12792445 16
PASIVO		
Capital	15000000 —	
Menos acciones a emitir	12000000 —	3000000 —
Contratos pendientes		3775000 —
Varios acreedores		72042 51
Crédito para inversiones		5522588 21
Fondo de reserva		422814 44
		12792445 16

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo	605913 76	
Gastos generales	307267 46	
Fondo de reserva	176585 63	
Intereses		465 65
Saldo		1089301 25
	1089766 90	1089766 90

J. B. Eskezen, vicepresidente.—J. E. Brammer, tesorero.—Eugene Stebinger, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. Nº. 4505 V-16 jun.

0792

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 541—Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 5 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de de Septiembre de 1921

Ramos en que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado.................... $ o/am. 2.500.000.—
» subscripto.................... » 2.500.000.—
» autorizado.................... » 2.500.000.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1925

(1.° Trimestre) — Ejercicio de 1925

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cta. tít. en dep.)	400000 —	
Caja y Bancos	38426 77	
E. Tornquist y Cía. Lda.	60260 96	
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	46780 98	
Siniestros en liquidación:		
Sección Incendios	10000 —	
» Marítimos	80000 —	
Cuentas de orden:		
Sellos	2076 75	
Comisiones por cuotas Marítimas	1369 60	
Casa Matriz (ctas. ctes.)		80877 62
Cuenta títulos en depósito		400000 —
Intereses varios		
Reservas		
Diversos acreedores		62608 82
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios		10000 —
» Marítimos		80000 —
Cuentas de orden:		
Primas por cuotas Marítimas		5433 62
	638915 06	638915 06

p. p. Fidelity Phenix Fire Insurance Company: P. Giambruni.

Cuenta de Explotación

1.° de Enero de 1925 al 31 de Marzo de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	20507 44	
Gastos generales	82.1 06	
Siniestros	572146 62	
Reaseguros locales pasivos	45123 96	
Devolución de primas	5904 85	
Impuestos	5820 82	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	1023 78	
Primas		77216 34
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		9024 80
Siniestros recobrados		251125 70
Reaseguros locales recobrados		5583 10
Impuestos Incendios recobrados		3572 0[illegible]
Comisiones recobradas s/devolución de primas		1117 86
Saldo transferido de Casa Matriz		311511 17
	658748 53	658748 53
MARITIMO		
Corretajes y comisiones	18505 06	
Gastos Generales	8250 86	
Siniestros	6109 50	
Devolución de primas	3669 16	
Reaseguros locales pasivos	13310 59	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	514 20	
Saldo transferido a Casa Matriz	17213 79	
Primas		61641 25
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		2632 23
Siniestros recobrados		28 71
Reaseguros locales recobrados		2571 05
Comisiones recobradas s/devolución de primas		759 92
	67643 16	67643 16

p. p. Fidelity Phenix Fire Insurance Company: P. Giambruni

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4527 v-16 jun.

096 ρ

Royal Exchange Assurance

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio—Reconquista No. 314
Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto 1912
Ramos en que opera—Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital Casa Matriz: autorizado............... £ 2.000.000.—
Capital subscripto y realizado.. » 689.219:17:10
Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos 1er. Trimestre

al 31 de Marzo de 19 5

DEBE		$ Papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
Cuenta títulos en depósito		500000 —
Caja y Bancos		5095 27
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Préstamos hipotecarios y s/ val.		
Diversos deudores		142858 83
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		70363 75
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional de Trabajo		
Cuenta de títulos en depósito		50000 —
Siniestros en liquidación		36853 25
		805151 10
HABER		
Casa Matriz		83473 79
» (Cta. Tit. en Dep.)		550000 —
Siniestros pendientes.		
Incendio	37116 92	
Marítima	19408 33	
Autos, Cristales Indiv.		
Carros y garantía	13838 50	70363 75
Diversos acreedores		18097 77
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		46362 54
Siniestros pendientes		36853 25
		805151 10

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Papel
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	28687 85
Gastos generales	24992 40
Impuestos y sellos	9432 91
Siniestros abonados	22207 99
Reaseguros pasivos	6752 53
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	7857 82
Gastos generales	6244 53
Impuestos y sellos	909 13
Asistencia Médica	10246 54
Siniestros abonados	20235 94
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	7686 44
Gastos generales	4938 55
Impuestos y sellos	2480 28
Siniestros abonados	10240 06
Saldo	39149 74
	202053 71
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	126121 86
Patentes y sellos	3009 95
Comisiones s/reaseguros pasivos	1470 27
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo	
Primas	34267 11
Patentes y sellos	1210 21
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Primas	34278 94
Patentes y sellos	1695 37
	202053 71

S. E. u O.
Buenos Aires 30 de Abril de 1925
p. p. Royal Exchange Assurance
p. p. Leng Roberts y Cía —M. F. Gilderdale

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia E. 16 jun. N. 4519 v-16 jun.

1029

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.o 4002 —
Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Inversión de capital		17597635 84	9314869 42
Acciones y títulos a precio de costo		169886 08	
Caja y Bancos		15 41	108887 56
Cuentas pagadas adelantadas			25375 50
Almacenes:			
Materiales		387183 48	
Boletos			4472 88
Varios saldos deudores		70788 62	6218351 44
		18225509 43	15671901 10
Conversión a 0.44			21804096 17
		18225509 43	37475997 27
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de $ 500 — c/l c/u			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10.836.000 —		
Menos lo amortizado	2.309.680 79	8526319 21	
Fondo de reserva			699145 71
Varios saldos acreedores		105387 92	11752461 06
Ganancias y Pérdidas			24390 50
		8631707 13	37475997 27
Conversión a 0.44		9593802 30	
		18225509 43	37475997 27

Teófilo Lacroze, presidente—A. Zanni, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.
E. 16 jun. N. 4525 v-16 jun.

0895

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina Nº 553 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913
Capital autorizado, 1ª serie....................... $ 200 000.— m/n
» subscripto....................... » 61.430.— »
» realizado....................... » 59.149.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(Tercer Trimestre)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos		$ 18.700.14	
Préstamos hipotecarios		» 1.803.63	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 46.541.99		
» mercaderías	» 998.80	» 47.540.79	68044 56
Muebles y útiles			3643 41
Gastos reformas de Estatutos			2793 84
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
«Nuestra Revista»			298 50
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			9293 51
Capital subscripto		$ 61.430.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 138.570.—	200000 —
Total			286013 82
PASIVO			
Fondo de previsión			15000 —
» » reserva (cuenta especial)			3787 —
» » » (socorros)			811 50
Fondo de socorros			36 04
Capital autorizado			200000 —
» realizado			59149 —
Cuentas corrientes			3375 61
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			3854 67
Total			286013 82

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925
Antonio B. Canova, presidente.—Gustavo Arragon, secretario.—
Angel Irusta, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4520 v-16 jun.

0961

Phoenix Assurance Company Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio. Reconquista No. 314

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO E INFORTUNIOS

Capital autorizado	£	3·792.795 —
subscripto	»	3.667.795 —
realizado	»	880.000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		21244 53
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		2466 30
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		166496 31
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		133751 77
SECCIÓN INFORTUNIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		36853 25
		910812 19
HABER		
Casa Matriz		123293 14
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio	80758 70	
Marítima	39154 57	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	13838 50	133751 77
Diversos acreedores		20551 49
SECCIÓN INFORTUNIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		46362 54
Siniestros pendientes		36853 25
		910812 19

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
SECCIÓN INCENDIO Y MARÍTIMA:	
Corretajes y comisiones	32748 31
Gastos generales	27090 39
Impuestos y sellos	12642 78
Siniestros abonados	91805 55
Reaseguros pasivos	15379 50
SECCIÓN INFORTUNIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO:	
Corretajes y comisiones	7857 82
Gastos generales	6232 70
Impuestos y sellos	909 13
Asistencia médica	10246 54
Siniestros abonados	20235 94
AUTOS, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTÍA:	
Corretajes y comisiones	7281 75
Gastos generales	4681 69
Impuestos y sellos	2369 55
Siniestros abonados	10249 06
	249721 71
HABER	
SECCIÓN INCENDIO Y MARÍTIMA:	
Primas	149483 35
Patentes y sellos	4069 27
Comisiones reaseguros pasivos	3602 16
SECCIÓN INFORTUNIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO:	
Primas	34267 11
Patentes y sellos	1210 21
AUTOS, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTÍA:	
Primas	32255 50
Patentes y sellos	1611 97
Saldo	23222 14
	249721 71

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1925
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.
p.p. [illegible] Roberts & Cía.
M. F. Gilderdale.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 16 jun. N.º 4518 v-16 jun.

2515

Fábrica de Sidra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Av. La Plata 2055

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	250000 —
suscripto	»	250000 —
realizado	»	230000 —

Balance General

al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	135000 —	
Deudores en cuentas corrientes	29116 —	
Banco de la Nación	10 98	
Propiedad del Méndez gr.	35905 —	
Finca en el Paraná Miní	12176 75	
Edificios y construcciones	88020 96	
Maquinarias	43356 77	
Muebles y útiles	1236 40	
Mercaderías	12600 —	
Plantíos en la fábrica	8000 —	
Explotación del Méndez gr.	2811 50	
Muelles y vías	2675 —	
Enseres y repuestos	3000 —	
Material para embalaje	247 50	
Títulos en garantía	10000 —	
Ganancias y pérdidas	50532 04	
Capital		250000 —
Hipoteca		110000 —
Acreedores en cuentas corrientes		59688 90
Depósito de los Directores		10000 —
	429688 90	429688 90

José M. Echenique, presidente.— César Adrogué, secretario.—
Manuel Sánchez, síndico.
p. Fábrica de Sidra Argentina — Sociedad Anónima:
Alberto del Valle, gerente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Julio 1.º 1923:		
A Balance	44266 09	
Junio 30 1924:		
A Gastos generales	9237 60	
Junio 30 1924:		
Por Explotación del Méndez Grande		2971 65
Por Balance		50532 04
	53503 69	53503 69

José M. Echenique, presidente. — César Adrogué, secretario.—
Manuel Sánchez, síndico.
p. Fábrica de Sidra Argentina — Sociedad Anónima:
Alberto del Valle, gerente.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N.º 4526 v-16 jun.

0924

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925—3er. Trimestre del 35° Ejercicio

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos.			52365 66
Caja	$ 556 95		
Banco Español del Rio de la Plata	» 104 56		
» de Galicia y Buenos Aires	» 175[illegible] 26		
» Comercial del Azul	» 1[illegible]114 87		
» Argentino-Uruguayo	» 18244 02		
Propiedades inmuebles			566275 10
Títulos de renta y valores diversos			1845449 16
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		356 83	6712 67
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		3340 05	157021 12
Siniestros	$ 14809 24		
Menos: porción reasegurada	» 14809 24	—	—
Cuenta de orden		947 03	
		4643 91	2627823 71
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			771340 60
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores			67864 13
Cuentas de orden			2152 55
Cuenta de explotación		4643 91	286466 43
		4643 91	2627823 71

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente.— Vº Bº: Primitivo García de la Mata, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4513 v-18 junio

0388

-- Sociedad Anónima Diario "La Nación" --

344 - SAN MARTIN - 374

Autorizada por Decretos de Mayo 24 de 1909, de Mayo de 1910 y de Abril 1o. de 1918

16.o Ejercicio — Enero 1.º al 31 de Diciembre de 1924

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado en la Asamblea General del 10 de Febrero de 1925, sin modificación

ACTIVO	$ c/l
Avisos y subscripciones, a cobrar s/libros	1097924 36
Caja y Bancos, existencia	881153 51
Inventario: existencias de libros de la biblioteca, papel de diario y materiales	522374 90
Propiedades San Martín 344-60	502349 60
Propiedad Florida 335-47	1431281 42
Refacción edificios	176416 97
Títulos y acciones	9475 —
Título y clientela	3228616 53
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas	2340389 —
Varios deudores	101359 91
	10291341 20
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto y realizado	5000000 —
Banco Hipotecario Nacional	911237 30
Caja de pensiones y jubilaciones	286358 45
Varios acreedores	4890.0 —
Garantías	600 —
Obligaciones a pagar	1618714 17
Fondo de reserva	892564 76
Fondo de amortización	592866 52
Dividendo	500000 —
	10291341 20

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ENTRADAS	$ c/l	$ c/l
Avisos, subscripciones y biblioteca		11096899 20
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	9618666 16	
Muebles, maquinarias, refacción propiedades, matrices y tipos: amortizaciones	636716 90	
Pensiones y jubilaciones	79722 90	10335105 96
Distribución de las utilidades:		
Dividendo $ 100 por acción o sea 10 % sobre el capital	500000 —	
A fondo de reserva 5% de las utilidades líquidas del año	38089 66	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización	223703 58	761793 24
		11096899 20

Luis Mitre, presidente.—M. Rodríguez Giles, contador.— Vº Bº: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia. E. 16 jun. No 4509 v-16 jun.

1087

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1925.

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61074 56
Caja y Bancos	34699 40
Reparaciones	883 75
Impuestos	38747 98
Comisiones y Corretajes	1887 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	34132 13
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3052480 24
HABER	**$ m/n**
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	12792 84
Acreedores varios	5000 —
	3052480 24

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.—Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4523 v-16 jun.

1011

"La Previsión Argentina"

SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Florida 126 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1.o de Febrero de 1919

Capital autorizado . $ 1000000 — c/l
» suscripto ... » 564100 — »
» realizado ... » 323860 — »

Balance Trimestral

Correspondiente al 31 de Marzo de 1925
4º. Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	240240 —
Caja y Bancos	141301 03
Propiedades e inmuebles	68141 —
Títulos de renta y valores diversos	24187 50
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	8921 13
Mobiliario y material	43869 08
Diversos deudores	147067 55
Gastos de organización a amortizar	86090 18
Gastos de explotación	185884 61
Siniestros	29264 42
Cuentas de orden	88377 —
	1062843 50
PASIVO	**$ m/n.**
Capital subscripto	564100 —
Reservas	54250 81
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	130966 46
Cuentas de orden	88377 —
Cuenta de explotación	225149 23
	1062843 50

Rodolfo Travers, presidente —Valentín M. Curutchet, director general. — Jorge Quirno, secretario. — Rodolfo G. Videla, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4515 v-18 jun.

0960

Unión Assurance Society Limited

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA Nº 314

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz, autorizado................ £ 450.000.—
» subscripto............................ » 450.000.—
» realizado............................ » 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1925—1er. Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		13801 17
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		221622 22
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		101675 69
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional de Trabajo (cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		44223 90
		931325 98
HABER		
Casa Matriz		144457 28
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio	$ 45914 92	
Marítima	» 39154 57	
Autos, Crist. Indiv. Carros y garantía	» 16606 20	101675 69
Diversos acreedores		35334 03
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		55635 08
Siniestros pendientes		44223 90
		931325 98

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	52208 06	
Gastos generales	49234 97	
Impuestos y sellos	18323 91	
Siniestros abonados	85674 23	
Reaseguros pasivos	29396 46	
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	9429 38	
Gastos generales	7362 26	
Impuestos y sellos	1090 91	
Asistencia médica	12295 85	
Siniestros abonados	24283 12	
Autos, Crist., Indiv., Carros y garantía:		
Corretajes y comisiones	9628 41	
Gastos generales	6135 52	
Impuestos y sellos	2961 32	
Siniestros abonados	12388 07	
Saldo	69097 58	
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		239060 35
Patentes y sellos		6023 27
Com. reaseguros pasivos		6547 80
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Primas		41060 52
Patentes y sellos		1452 19
Autos, Crist. Indiv. Carros y garantía:		
Primas		43158 14
Patentes y sellos		2107 78
	339410 05	339410 05

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.
p. p. Leng Roberts & Cía.: M. F. Gilderdale

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 jun. N. 4517 v-16 jun.

1063

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Junio de 1919

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» subscripto..................... » » 905.150 —
» realizado...................... » » 905.150 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	50985 —	
Obligaciones 6 %	217800 —	
» en consolidación y garatía de créditos	726000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3220300 54
Muebles, útiles y herramientas		6860 26
Almacenes		42347 57
Caja y Bancos		25805 21
Acciones en depósito (Directorio)	12500 —	
Varios deudores		123225 81
Títulos y acciones		34450 57
Cuenta en suspenso	25000 —	24520 36
Conversión	854165 —	
	2481300 —	3477510 32
PASIVO		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Fondo de reserva legal		14316 54
» de previsión		230000 —
Deuda consolidada y garantída		893153 59
Directorio (acciones depositadas)	12500 —	
Varios acreedores		195311 19
Cuenta en suspenso	25000 —	14500 —
Conversión		1941284 09
Ganancias y Pérdidas		188944 91
	2481300 —	3477510 32

Juan Mitchell de las Carreras, presidente.—Silvestre Solari, director
Luis A. Huergo, síndico.

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Diciembre de 1924

DEBE	$ c/l
Gastos de Administración, de explotación y varios	295251 42
Intereses y descuentos	65580 82
Saldo	188944 91
	549777 15
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	9610 65
Productos de explotación	540166 50
	549777 15

Juan Mitchell de las Carreras, presidente.—Silvestre Solari, director
Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4493 v 16 jun.

1134

Compañía Industrial y Comercial del Chaco

Sociedad Anónima

25 de Mayo No 158

Fecha de autorización: 2 de Junio de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 6 de Septiembre de 1922

Capital autorizado............................ $ o/s 500.000.—
» subscripto y realizado................ » » 300.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emilir........................ $ o/s 200000 —	454545 45
Terrenos, edificios y maquinarias........................	864592 58
Muebles y útiles........................	186794 85
Mercaderías........................	293558 06
Deudores varios........................	273498 96
Debentures........................ $ o/s 350000 —	795454 55
Depósitos de acciones del Directorio........................	28409 09
Ganancias y pérdidas........................	174610 28
	3071463 82
PASIVO	
Capital........................ $ o/s 500000—	1136363 64
Fondo de reserva legal........................	12000 —
» » amortización........................	79377 85
Varios acreedores........................	616025 78
Hugo Stinnes Lda S. A........................	403333 46
Debentures........................ $ o/s 350000.—	795454 55
Depositantes de acciones del Directorio........................	28409 09
	3071463 82

Edmundo Wagenknecht, presidente.—Vo Bo: Carlos G. Linck, síndico.

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior........................	56032 95
Sueldos, gastos generales, etc........................	237179 77
	293212 72
HABER	
Fabricación y ventas........................	118602 44
Saldo a nuevo ejercicio........................	174610 28
	293212 72

Buenos Aires, 9 Mayo de 1925

Edmundo Wagenknecht, presidente.—Vo Bo: Carlos G. Linck, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 16 jun. N 4507 v-16 jun.

0670

S. A. Fomento Territorial Sud-Americano

25 de Mayo No. 340

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Julio de 1910
Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ c/l 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ c/l	PASIVO		$ c/l
Cuenta flotilla........	457905 86	Capital........		100000 —
Deudores hipotecarios........	299500 —	Fondo de reserva legal........		1248 51
Deudores varios........	61005 45	Fondo amortización flotilla.		109965 47
Propiedades........	53896 13	Acreedores varios........		657393 33
Valores depositados........	15000 —	Cuenta interina........		1293 40
		Depositantes de valores....		15000 —
		Ganancias y Pérdidas:		
		Saldo ejercicio-anterior....	4335 90	
		Pérdida ejercicio actual....	2129 17	2206 73
	887107 44			887107 44

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Amortizacion flotilla........	75000 —	Saldo ejercicio anterior....	4335 90
Gastos generales........	33253 25	Haciendas........	20220 42
Saldo........	2206 73	Explotación lanchas........	75000 —
		Intereses y descuentos....	10903 66
	110459 98		110459 98

Mauricio Kinbaum, presidente. — Vº Bº: Ernesto Salomon, director

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en todo conformes con la ley y los libros.

Os aconsejo por lo tanto le presteis vuestra aprobación y os saludo muy atte.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925

Luis Westendorff, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 16 junio N 4480 v-16 jun.

0954

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado........................ $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto........................ » » 5.519.360 —
id. realizado........................ » » 5.519.360 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ c/l
Caja........................	5005 88
Varios Bancos........................	498722 53
Muebles y útiles........................	1 —
Gastos de instalación........................	1 —
Inmuebles........................	2012951 63
Propiedades con promesa de venta........................	25056 31
Préstamos hipotecarios........................	5645897 58
Cuentas corrientes........................	30643 38
Explotación fincas........................	93893 97
Gastos de Administración........................	68062 91
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza........................	73416 93
Cuentas en liquidación........................	14954 19
Haciendas, fincas en Mendoza........................	6403 20
Títulos de la Sociedad depositados en custodia........................	50000 —
Impuestos, comisiones y varios........................	10680 61
	8528691 12
HABER	
Capital subscripto y realizado........................	5519360 —
Fondo de reserva legal........................	291135 51
Fondo de reserva extraordinario........................	1462079 31
Fondo de auxilio a los empleados........................	18.59 79
Hipotecas a cancelar........................	176666 65
Beneficios a realizar........................	7024 46
Comisiones sobre préstamos........................	82315 78
Dividendos a pagar........................	8198 —
Depositantes de títulos en custodia........................	50000 —
Depósitos en Caja de Ahorro........................	22764 55
Intereses........................	512357 23
Alquileres........................	17497 64
Ganancias y Pérdidas........................	12960 94
Depósitos en garantía........................	1525 —
Cuentas corrientes........................	393146 26
	8528691 12

P. F. Mosotegay, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué subcontador.— A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 16 jun. N. 4508 v-16 jun.

1098

Bank of London and South América Ltd.

Banco de Londres y América del Sud Ltdo.

BUENOS AIRES

— CALLE BARTOLOME MITRE 399 —

Domicilio de la Casa Matriz: Londres.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 22 de Diciembre de 1862

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre 1862, 17 Octubre 1865, 8 Febrero 1922, 21 Marzo 1924

Capital autorizado .... £ 400 0000 —
Capital subscripto .... » 354 0000 —
Capital realizado .... » 354 0000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina... $ o/s 5518190 — $ m/n 1950000 —
Fondo de reserva .... £ 3.600.000

Balance mensual al 30 de A[illegible] de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	609297 73	66879942 73
Depositados en otros Bancos	—	1070684 84
Clearing	02	8778914 91
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	61432068 90
Adelantos	482625 58	68275207 21
Deudores en gestión	9563 98	1814615 96
Deudores hipotecarios	—	538430 60
Sucursales en la República	357744 79	26482835 60
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	10521376 27	711997 45
Corresponsales en el extranjero	1243785 78	—
Letras a recibir	—	1085385 87
Operaciones en suspenso	344567 67	593470 77
Inmuebles	549704 83	282826 55
Títulos en cartera	—	453798 48
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	15240 42	248821 77
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios), etcétera..	233735 06	3333761 72
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	93601 96
Metalización	—	11659422 84
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de acciones en garantía:		
Directorio	—	—
Depósitos de títulos en custodia	46882921 36	297738958 34
Depósitos de valores recibidos en caución	4921221 —	38178828 91
Emisión de cartas de crédito	3262015 49	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9175012 70	5830871 61
Documentos en garantía	—	1929220 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	7020757 78	10176 85
	85662578 46	597569111 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados.	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	529915 90	98303727 03
Depósitos a plazo	61978 84	92054623 36
Depósitos en caja de ahorros	3586 98	22424081 51
Depósitos diversos	82302 96	151112 45
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	9200 19	1586410 93
Sucursales en la República	357744 79	26778573 87
Corresponsales en la República	—	800 —
Sucursales en el extranjero	2174185 57	3973856 30
Corresponsales en el extranjero	111745 08	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	408304 11	5011570 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar	—	
Otras cuentas	2000 —	222760 40
Metalización	5130146 05	—
Créditos en suspenso	18397 86	248711 11
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía:		
Directorio	—	—
Depositantes de títulos en custodia	46882924 36	2977[illegible] 34
» de títulos en garantía	4921221 —	38178828 91
Sucursales y clientes, cuentas y cartas de crédito..	3262015 49	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9175012 70	5830871 61
Documentos en garantía	—	1929220 77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	7020757 78	10176 85
	85669578 46	597569111 64

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925.

Por le Bank of London and South América Ltd.

Banco de Londres y América del Sud Ldo.

. H. Clutterbuch, Gerente.—G. F. Therburn, contador en jefe

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 jun. N.º 4472 v-16 jun.

1061

Compañía Inmobiliar [illegible] Rí[illegible] de la Plata

Calle 25 de Mayo 340

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 28 de Julio 1915 y reformas aprobadas por decreto del 21 de Noviembre de 1916 y 18 de Enero de 1924

Capital autorizado, suscrito y realizado..... $ m/n 4.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre 1924

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 24 de Abril de 1925

ACTIVO		$ c/l
Títulos y acciones		436849 99
Deudores en cuenta corriente		560101 73
Deudores con garantía hipotecaria		341740 22
Alquileres y arrendamientos a cobrar		675 —
Acciones depositadas		25000 —
Estancias		2477312 10
Campos		220597 90
Terrenos		12000 —
Casas		54000 —
		4128276 94
PASIVO		
Capital		400000 —
Fondo de Reserva legal		49849 28
Depositantes de acciones		25000 —
Cuenta interina		12671 58
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	2355 26	
» » actual	38897 82	41253 08
		4128276 94

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdi[das]

al 31 de Diciem[bre] de 1924.

PERDIDAS	$ c/l
Gastos generales	22250 20
Saldo beneficio	41253 08
	63503 28
BENEFICIOS	
Saldo ejercicio anterior	2355 26
Inmuebles	14199 —
Intereses y descuentos	45963 21
Explotación de propiedades generales	985 81
	63503 28

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón, director. Alfredo Taullar, secretario.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.

Señores Accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A.

Presente:

He revisado el Balance General como igualmente la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio presenta a vuestra consideración correspondiente al ejercicio de 1924, y me complazco en manifestar a Vds. que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los libros y con la Ley.

Los saluda muy atte.

S. S. S.

F. G. Ballantine, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4481 v. 16 jun.

1113

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917 – Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/l 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000.000 —
" realizado........................ " " 5.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ oro	$ m/n.
Accionistas.......... 3		4500000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 35380 93 $ m/n 14260163 9		
Depositado en otros Bancos.......... " " 3215229 50		
Clearing.......... " " 18932 85 " " 11148687 09	54313 78	28624080 52
Descuentos y efectos a cobrar	1105 —	58600834 68
Adelantos		39850247 02
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		73380 96
Sucursales en la República		242610 69
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero	2171121 38	
Corresponsales en el Extranjero..........	2521163 —	3627474 56
Letras a recibir..........		—
Operaciones en suspenso..........		6074579 71
Inmuebles		2376754 80
Títulos en cartera..........		1583849 59
Valores diversos..........		—
Muebles y útiles..........		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas..........	23320 52	3056015 59
Dividendo provisorio..........		1237500 —
Otras cuentas..........		—
Metalización..........		3267842 75
	4776023 68	153115172 87
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas Extranjeras.. $ oro 16560765 41		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 250000 —		
Depósito de títulos en custodia...... " " 21247987 50 " " 79398681 31		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 4748872 70 " " 15604013 07		
Emisión de cartas de crédito.......... " " 2457596 85		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......... " " 1027536 89 " " 8823020 49		
Documentos en garantía.......... " " 75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	46042759 35	104455717 87
	50818783 03	257570890 74

PASIVO	$ oro	$ m/n.
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario..........		5200000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos..........		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones..........		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados..........		168742 23
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	29875 97	39369771 58
» a plazo..........	11926 58	29729845 72
» en Caja de Ahorros..........		41261847 37
» diversos..........	3399 42	7905053 85
Redescuentos..........		—
Letras y obligaciones en circulación..........		—
Sucursales en la República		712785 56
Corresponsales en la República..........		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero..........	3272034 43	9806793 60
Ganancias y pérdidas..........	20437 23	5653854 79
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		483168 57
Dividendos a pagar		23809 60
Otras cuentas..........		—
Metalización..........	1437850 05	
	4776023 68	153115172 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 16560765 41		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 250000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 21247987 50 " " 79698684 31		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 4748872 70 " " 15604013 07		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito .... " " 2457596 85		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.......... " " 1027536 89 " " 8828020 49		
Documentos en garantía " " 75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	46042759 35	104455717 87
	50818783 03	257570890 74

Alberto Berisso, presidente. --- P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes.---Rómulo S. Trinca, por contador.---José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 jun. N. 4501 v 16 jun.

0541

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

487 Calle Sarmiento. — (4o. Piso)

Capital autorizado.............. $ m/n 2.000.000.—
Capital suscripto.................. » » 861.000.—
Capital a emitir.................... » » 1.139.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Acionistas del 27 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1139000 —
Accionistas..........	4400 —
Banco de la Nación..........	17 57
Tierras Matto Grosso	1021143 10
Muebles y útiles	282 —
Explotación agrícola..........	26742 98
Caja	56 70
Ganancias y pérdidas..........	359381 80
	2551024 15

PASIVO	$ m/n
Capital..........	2000000 —
Banco de la Provincia..........	63764 94
Obligaciones a pagar..........	203006 38
Varios acreedores	284252 83
	2551024 15

Fomento Argentino Sud Americano
Ernesto Aguirre, presidente.—Federico Dusrrox, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n
Saldo anterior..........	343594 88
Intereses..........	12513 52
Gastos generales..........	3273 40
	359381 80
HABER	
Saldo deudor que pasa a nuevo ejercicio..........	359381 80

Fomento Argentino Sud Americano
Ernesto Aguirre, presidente.—Federico Kusrrox, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 16 jun. N. 4487 v-16 jun.

1181

Banco Sirio Libanés del Río de la Plata

DOMICILIO: RECONQUISTA N.º 421

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 19

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ 5.000.000—	m/n
» subscripto	» 1.931.100—	»
» realizado	» 434.530—	»

Balance al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	1496570 —
Caja:	
En efectivo	447128 23
Depositados en otros Bancos	190473 35
Clearing	1128019 29
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	2364 15
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	6722 80
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	18703 41
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	5711 80
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	6710 04
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3302433 17

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1931100 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1349246 66
» a plazos	
» en Caja de Ahorros	21450 —
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	629 60
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (Intereses, y Comisiones, Activos, Cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	6 91
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3302433 17

L. Córdova, presidente.—W. B. Jones, gerente.— Juan A. Cuneo, contador. —V. A. Sánchez, síndico —(Deloitte, Plender. Griffiths y Cia.) contadores revisadores.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N. 4492 v-16 jun.

1036

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1888, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1888, respectivamente

« La Mannheim »:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

« La Federal »:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
« realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	250000 —
Caja y Bancos	—	66072 36
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	16326 93	—
	16326 93	316072 36
HABER		
Casa Matriz	16326 93	28965 70
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	250000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	37106 66
	16326 93	316072 36

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	7576 70	45784 13
Gastos generales	1412 97	12798 46
Siniestros	302 10	65069 39
Reaseguros locales pasivos	100 50	26858 75
	9392 27	150510 73
HABER		
Primas	23251 83	164956 29
Patentes y sellos	1980 70	13624 17
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	25 (9	5478 73
	25257 62	184039 19

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2) de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 16 jun. N. 4475 v-16 jun.

1133

Quebrachales Fusionados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital:

autorizado	$ 7.000.000 —
subscripto	» 6.090 000 —
integrado	» 6.090.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, celebrada el día 30 Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)		
Terrenos:		
148 hectáreas, 69 áreas y 76 centiáreas		59112 52
Fábrica de extractos:		
Edificios	204697 47	
Maquinarias y accesorios	1129774 59	1334472 06
Aserradero y Taller:		
Edificios	4776 08	
Maquinarias y accesorios	40193 85	44969 93
Varios edificios		281608 05
Depósito de materiales		415027 87
Almacén		125616 68
Ferrocarril:		
79 kilómetros vía e instalaciones varias	294180 45	
Material rodante	153036 58	447217 03
Boyada:		
692 cabezas		54418 85
Carros:		
98 carros y accesorios		23761 32
Productos forestales:		
506 durmientes varias medidas; 116 postes; 487 toneladas de leña y varios		22261 50
Extractos curtientes:		
11 toneladas en Barranqueras y 418 toneladas en la fábrica		71108 83
Rollizos de maderas curtientes:		
31474 toneladas		572033 62
Muebles y útiles de Administración y obrajes		21884 21
Caja		21483 11
Contratistas:		
Saldos deudores garantizados con 9239 toneladas de rollizos de maderas curtientes; 332 durmientes; 70 postes y otras maderas en su poder		203217 91
Cuentas corrientes		24408 89
Cuentas varias		7.989 26
Establecimiento General Capdevila. (Chaco Argentino)		
Campos:		
22912 hectáreas, 61 áreas y 85 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias		492435 75
Varios edificios		153054 76
Depósito de materiales		43518 26
Almacén		88611 02
Ferrocarril:		
54 kilómetros vía e instalaciones varias	236301 16	
Material rodante	109383 95	395985 11
Aserradero y taller:		
Máquinas y accesorios		26854 11
Boyada:		
784 cabezas		42604 74
Hacienda vacuna, yeguariza y mular:		
490 cabezas vacunas, y 244 yeguarizos y mulares		14865 —
Carros:		
127 carros y accesorios		23304 20
Rollizo de quebracho:		
8114 toneladas		115804 98
Productos forestales:		
12 toneladas carbón: 75 postes y 141 toneladas maderas varias		4087 32
Contratistas:		
Saldos deudores garantizados con 5040 toneladas de quebracho en rollizos, 676 postes, carbón, leña y otras maderas en su poder		205898 88
Cuentas corrientes		12865 75
Caja		1353 65
Muebles y útiles de Administración y obrajes		20373 20
Cuentas varias		21413 76
al frente suma		5459625 11

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Del frente		5459625 11
Establecimiento La Lucinda (Chaco Argentino)		
Campos:		
39113 hectáreas, 77 áreas y 89 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias	746716 53	
Hacienda yeguariza y mular:		
16 cabezas	1132 90	
Varios edificios	8169 40	
Cuentas varias	188 10	756206 93
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)		
Campos:		
46708 hectáreas	318465 63	
Fábrica de extracto:		
Edificio 100 —		
Máquinas y accesorios 65246 18	65346 18	
Varios edificios	18091 14	
Depósito de materiales	5340 11	
Almacén	4350 75	
Caja	392 05	
Cuentas corrientes	4861 18	
» varias	59394 21	476241 25
Establecimiento Puerto María (Paraguay)		
Campos:		
168750 hectáreas	408678 69	
Varios edificios	16680 98	
Cuentas varias	6 —	425367 67
Mercaderías en viaje para los establecimientos		4799 79
Cuentas corrientes Buenos Aires		187180 25
Extractos curtientes Buenos Aires		
835 toneladas		157142 19
Caja—Buenos Aires		6809 63
Bancos:		
Buenos Aires	75684 07	
Resistencia	52516 42	128200 49
Cuentas varias Buenos Aires		27823 77
Acciones en depósito		70000 —
» a emitir		910000 —
		8609697 08

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)		
Cuentas corrientes	57319 50	
Retenciones en garantía y cuentas varias	105825 23	163144 73
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino)		
Cuentas corrientes	50050 84	
Contratistas	2058 38	
Retenciones en garantía y cuentas varias	82606 52	134715 24
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)		
Cuentas corrientes		
» » Buenos Aires		3802 25
Dividendos de ejercicios anteriores		59575 46
Acciones depositadas por el Directorio		2272 —
Cuentas varias —Buenos Aires		70000 —
		8166 96
Capital:		
Autorizado-única serie de 140000 acciones de $ 50 cada una		7000000 —
Fondo de reserva		483298 89
» » previsión		260491 47
Ganancias y pérdidas		444250 03
		8609697 08

Horacio Taddeo, presidente.—Rufino Hernández, secretario — Pablo Bague, gerente.—Juan V. Valencia, contador— Vo. Bo.: Antonio Sffredi, síndico

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol. (Chaco Argentino).		
Gastos generales	90850 93	
Cuentas varias	3266 84	94117 67
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino).		
Gastos generales	46130 68	
Suma a la vuelta	46130 68	94117 67

DEBE	$	$ c/l
De la vuelta	46130 68	94117 76
Cuentas varias	5782 20	51412 88
Establecimiento «La Lucinda» (Chaco Argentino).		
Cuentas varios		2970 50
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)		
Gastos generales	11935 73	
Cuentas varias	30 34	11966 07
Establecimiento Puerto María (Paraguay)		
Contribución directa y gastos varios		3030 79
Amortizaciones generales:		
En los Establecimientos y Buenos Aires		84729 86
Gastos generales Buenos Aires		99445 25
Intereses »		1866 23
Cuentas varias »		1999 —
Gastos escritorio Asunción		960 —
Saldo		444250 08
		796748 42
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		54810 77
Establecimiento Puerto Tirol. (Chaco Argentino)		
Exctratos curtientes	530781 51	
Almacén	54057 94	
Cuentas varias	9143 34	593982 79
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino).		
Almacén	62172 40	
Cuentas varias	77194 22	139366 62
Establecimiento «La Lucinda» (Chaco Argentino).		
Cuentas varias		100 80
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)		
Cuenta varias		7229 66
Establecimiento Puerto María (Paraguay)		
Arrendamientos		1257 78
		796748 42

Horacio Taddeo, presidente.—Rufino Hernández secretario.—
Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia, contador.—Vo.
Bo: Antonio Siffredi, síndico.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N. 4502 v-16 jun.

0616

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N.o 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Junio de 1919

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000 —
subscripto.... » » 905.150 —
realizado.... » » 905.150 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
Acciones iniciadoras	50985 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3232218 7
Caja y Bancos		9678 7
Muebles, útiles y herramientas		7040 2
Acciones en depósito, Directorio	12500 —	
Varias cuentas	25000 —	292305 95
Conversión	854165 —	
	2481300 —	3541243 75
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Fondo de reserva legal		14310 —
Fondo de previsión		230000 —
Deuda consolidada y garantida		893153 59
Directorio por acciones depositadas	12500 —	
Ganancias y Pérdidas		138944 91
Varias cuentas	25000 —	273544 62
Conversión		1941284 09
	2481300 —	3541243 75

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Silvestre Solari, director.—
Luis A. Huergo, síndio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N. 4494 v-16 jun.

1057

Argentine Central Leather Company

Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Jersey, Estados Unidos de Norte América e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 6 de Marzo de 1911

Domicilio legal de la Sociedad: Calle Bartolomé Mitre No. 441, 6o. piso, Escritorios 60-64

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ o/am. 250.000 —
Capital de la Sucursal: Ninguno

BALANCE ANUAL

cerrado el 31 de Diciembre de 1924, considerado por los señores Accionistas en Asamblea del 20 de Febrero de 1925, celebrada en la ciudad de Jersey y aprobado sin modificaciones

ACTIVO		$ o/am.	$ m/l.
Mercaderías:			
Adelantos sobre cueros		38724 79	91214 48
Muebles y útiles:			
Muebles, materiales, marcas y útiles		3319 81	7819 66
Cuentas a cobrar:			
Central Leather Company	181022 33		
Cuentas corrientes	182 21	181204 54	426819 06
Caja y Bancos:			
New York	3625 34		
Buenos Aires y Montevideo	10645 13	14270 47	33613 45
Déficit		18899 08	44515 92
		256418 69	603982 57
PASIVO			
Capital autorizado, suscripto y realizado, dividido en 2.500 acciones de $ 100.— cada una		250000 —	588863 64
Cuentas a pagar		6418 69	15118 93
		256418 69	603982 57

S. E. u O.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925
Argentine Central Leather Co.
E. Kenneth Hoyt, administrador general

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/am.	$ m/l
Gastos generales, Buenos Aires	45156 19	106363 35
» » Montevideo	1537 78	3622 17
» » New York	1666 15	3924 54
Vorio, Buenos Aires y New York	2911 14	6857 06
	51271 26	120767 12
HABER		
Comisión sobre cueros	15151 07	35687 66
Barraca Americana	1385 33	3263 08
Beneficio en venta propiedad	6924 79	16311 03
» en venta muebles	396 49	933 91
» sobre cambios	1360 56	3204 74
Intereses	273 15	643 39
Saldo: Pérdidas	25779 87	60723 31
	51271 26	120767 12

Cuenta de Reservas

Saldo del ejercicio anterior	6880 79	16207 39
Pérdida: año 1924	25779 87	60723 31
Déficit: Diciembre 31/1924	18899 08	44515 92

S. E. u O.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925
Argentine Central Leather Co.
E. Kenneth Hoyt, administrador general

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 jun. No 4490 v-16 jun.

1163

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Marzo de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		287720 41
» » subsidios		52561 61
Seguro c/ accidentes		51529 40
Dividendo ejercicio 1921/24		9882 —
Acreedores varios		781045 15
Acarreos, depósitos y comisiones		429663 95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1924		23954 72
Caja	21164 90	
Banco de la Nación Argentina	8782 45	
» Anglo Sud-Americano	2479 18	
» Italia	1784 59	
The London y River Plate Bank	216357 08	
» » City And Midland Bank	147 67	
The City Safe Deposit	785 96	
Debentures rescatados	72172 28	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (Bonos capital)	3700 —	
Propiedades en la Capital	3020028 24	
» » el Interior	633316 08	
Tropa de carros	77602 33	
Muebles y útiles	90034 40	
Deudores varios	798214 04	
Gastos generales	282867 43	
	5231811 78	5231811 78

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vº Bº: Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 jun. Nº 4529 v-16 jun.

0122

Van Roosmalen & Dewit Lda.

Soc. An. de Exportación de Pieles

Perú 569

Autorizada por el P. E. en fecha 27 de Julio de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 250000 —
» suscripto .... » 50000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria en fecha 5 de Febrero de 1925

(Corresponde al ejercicio 1924)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Capital		250000 —
Acreedores varios		93745 —
Ganancias y pérdidas		116 34
Acciones no emitidas	200000 —	
Muebles y útiles	4600 80	
Bancos y Caja	17154 57	
Mercadería	54418 41	
Deudores	9042 93	
Depósito alquiler	1050 —	
Consignaciones	22793 76	
Sucursal Río de Janeiro	20965 72	
» Río Grande	11540 80	
Gastos nueva Sociedad	3384 24	
	343861 84	343861 84

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1924

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales	36055 39	
Muebles y útiles:		
Amortización	517 88	
Gastos nueva Sociedad:		
Amortización	558 56	
Mercadería		37248 17
Ganancias	116 34	
	37248 17	37248 17

Van Roosmalen y Dewit Lda.—Soc. Anón. de Exp. de Pieles.
G. J. Smink, presidente.—A. F. Wijnveldt, síndico
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N. 4488 v-16 jun

0803

—CADEC—

Compañía Argentina de Comercio

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 340

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Febrero de 1920 y 26 de Julio de 1922

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m/n 100000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 3 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Deudores varios		116580 95	
Valores depositados		1000 —	
Capital			100000 —
Fondo de reserva legal			10000 —
Depositantes de valores			1000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	2658 62		
Utilidad ejercicio actual	3922 33		6580 95
		117580 95	117580 95

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo ejercicio anterior		2658 62
Intereses y descuentos		5909 23
Gastos generales	1986 90	
Saldo	6580 95	
	8567 85	8567 85

Alfredo Hirsch, presidente.—Alfredo Taullard, director.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925

Señores Accionistas de la
«CADEC» Compañía Argentina de Comercio, Soc. Anón.

Presentes

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924 que el Directorio somete a vuestra consideración, cuyos documentos he encontrado en un todo conformes con la ley y con los libros y expresan el verdadero estado de la Sociedad.

Os aconsejo por lo tanto le prestéis vuestra aprobación.

Os saluda con toda consideración.

Enrique Behrends, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun N. 4184 v-16 jun.

1174

Banco Hipotecario Franco - Argentino

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE—PARIS, FRANCIA

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226
Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier — París (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Francos 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires
al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	2785 17
Depositado en otros Bancos	9637 58	6423511 68
Adelantos	—	713848 49
Deudores hipotecarios	652920 92	—
Inmuebles	3872327 85	—
Ganancias y Pérdidas	185283 36	—
Préstamos hipotecarios	18066451 05	6811297 40
Préstamos	131000 —	500000
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	34881 39
Deudores garantizados	100352 80	311204 86
Metalización	6093142 82	—
Cuentas de orden:		
Deudores quirografarios	100376 85	—
	29212849 48	14833028 99
PASIVO		
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	26918734 67	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	36706 94
Ganancias y Pérdidas	1609000 36	314053 95
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	146993 56	73435 49
Créditos exigibles	—	425502 26
Varios acreedores	407744 04	117131 84
Depósitos judiciales	—	18146 43
Metalización	—	13848052 08
Cuentas de orden:		
Intereses quirografarios	100376 85	—
	29212849 48	14833028 99

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1925.
Banco Hipotecario Franco Argentino.—C. de Bruyn, administrador delegado.
Th. Verbrugghe, director

Buenos Aires Mayo 30 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4485 v-16 jun.

0885

—PATRIA—

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo No. 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Ramos en que opera: Incendios
Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» suscripto .... » 336000 —
» realizado .... » 140665 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1925
(3er. Trimestre del 2.º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	195335 —	
Caja y Bancos	6364 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	48960 —	
Préstamos hipotecarias y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	16070 26	
Diversos deudores	19137 47	
Gastos de organización a amortizar	15492 53	
Gastos de explotación y reaseguros	45201 84	
Siniestros	968 61	
Ganancias y pérdidas	32299 48	
Cuentas de orden	28000 —	
Capital suscripto		336000 —
Reservas		8750 14
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1384 07
Cuenta de explotación		33695 59
Cuentas de orden		28000 —
	407829 80	407829 80

Buenos Aires, Abril de 1925
F. J. Pearson, presidente.—B. Tereeño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.—
V.º B.º: Eduardo Navarro Loveira, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 27 de Abril de 1923. —E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4499 v-18 jun

1066

Thompson Muebles Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 838

Autorizada pór Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 de Junio de 1913, 12 de Febrero de 1921 y 20 de Junio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 6000000 —
» suscripto y realizado .... » 3116100 —

Balance General

Correspondiente al 12.º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir		2883900 —	
Maquinarias, instalaciones, automóviles, carros, muebles y útiles, planos y dibujos, llave, patentes y marcas, etc.		854296 25	
Existencias en muebles y mercaderías en depósito y en tránsito, maderas, materiales y muebles en construcción		3445826 16	
Títulos y acciones		4775 —	
Varios deudores		489819 12	
Letras a cobrar		22569 90	
Caja y Bancos		18145 98	
Pagos adelantados		14033 76	
Cuentas varias		41269 02	
		7774635 19	
Mercaderías en consignación		407354 74	
Acciones en depósito		9000 —	
Capital:			
397500 acciones primeras preferidas de $ 10 — c/u	3975000 —		
199000 acciones segundas preferidas de $ 10.— c/u	1990000 —		
3500 acciones ordinarias de $ 10.— c/u	35000 —		6000000 —
Reserva legal			153414 30
» general			200000 —
» para deudores morosos			50000 —
Varios acreedores			632022 03
Letras a pagar			516133 70
Accionistas segundas preferidas:			
Ganancias a distribuir			7879 47
Cuentas varias			117300 09
Cuenta de Ganancias y pérdidas			97385 60
			7774635 19
Acreedores varios en consignación			407354 74
Garantía de Directores			9000 —
		8190989 93	8190989 93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

12.º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
A Depreciación sobre instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc.	12690 —	
» Depreciación sobre mercaderías	25053 75	
» Saldo ganancia líquida	97385 60	
Por Ganancias netas de explotación		106342 44
» Reserva general, traspasado		28786 91
	135129 35	135129 35

C. D. Thompson, presidente.— E. O. Erdwig, secretario.—
A. Faller, síndico

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E, 16 jun. N. 4500 v-16 jun.

1026

—LITHOELAYON—

Compañía Argentina de Petróleo — Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 749 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Diciembre de 1921
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... « » 775 200 —
» realizado .... « » 155.040 —

Balance General al día 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea G. Ordinaria del 28/4/25

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir		1000000 —	
Accionistas		620160 —	
Certificados de acciones		155040 —	
Nuevo Banco Italiano, cta. cte.	2197 37		
» » » plazo fijo	38817 —		
Caja	19 88	41034 25	
Títulos y valores		80775 70	
Derechos de cesión		150000 —	
Muebles yútiles		1000 —	
Medios de transporte		1000 —	
Títulos en garantía		80000 —	
Ganancias y Pèrdidas:			
Saldo anterior	33155 35		
A deducir:			
Ganancia 1924	915 —	32240 35	
Capital:			
Autorizado			1000000 —
Subscripto			775200 —
Realizado			155040 —
Cesionarios de derechos			150000 —
Depositantes títulos en garantía			80000 —
Cuentas corrientes			1010 30
		2161250 30	2161250 30

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Saldo anterior		33155 35	
Gastos generales		7101 40	
Intereses y descuentos			8016 40
Saldo anterior de esta cuenta	35155 35		
A deducir:			
Ganancia 1924	915 —		32240 35
		40256 75	40256 75

Juan Cscamou, presidente.—Manuel D. Noya, secretario interino.— Félix de Granda, gerente.—S. J. Labin, contador- V- B- —Domingo Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 1º de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. Nº 4491 v. 16 jun.

669

Industrial y Comercial Rivadavia

Domicilio: 25 de Mayo N.o 340
Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 12 de Abril de 1920
Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» subscripto .... » 200000 —
» realizado .... » 200000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1925

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones a emitir		800000 —	
» depositadas		6000 —	
Establecimiento «La Sulfúrica»:			
Fábrica e instalaciones	462612 38		
Mercaderias en existencia	57918 34		
Deudores varios	53055 48	573586 20	
Capital			1000000 —
Fondo de reserva legal			267 22
Depositantes de acciones			6000 —
Acreedores varios			341923 48
Establecimiento «La Sulfúrica»:			
Acreedores varios			20006 12
Canancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	5093 78		
» » actual	6295 60		11389 38
		1379586 20	1379586 20

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	15231 82	
Saldo	11389 38	
Saldo ejercicio anterior		5093 78
Mercaderías		20176 55
Intereses y descuentos		1350 87
	26621 20	26621 20

Alfredo Hirsch, presidente.—Alfredo Taullard, director.

INFORME DEL SINDICO:

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1924, tengo el agrado de informar a Vds. que he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la ley, por lo que aconsejo su aprobación.

Los saluda muy atte.
Gunnar Trolle, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 jun. N. 4479 v. 16 jun.

1124

Sociedad Anónima Hopkins & Gardom Limitada

COM... LA CONSTRUCTORA

PASEO COLON 185 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Octubre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones de los Directores depositadas	500 —	
Bancos y efectivos	102103 99	
Certificados y retenciones a cobrar	180807 40	
Cuentas a cobrar	46902 64	
Créditos e hipotecas a cobrar	74891 77	
Pagarés y letras a cobrar	449055 17	
Titulos Crédito Argentino Interno 6 % 1923	400138 10	
Plantel y equipo	8152 49	
Capital		500000 —
Fondo de reserva		30000 —
» » previsión		20000 —
Acciones en garantía		500 —
Acreedores: Cuentas personales		233226 71
Acreedores varios		184655 57
Cuentas a pagar		15244 70
Obras en ejecución		22783 28
Ganancias y pérdidas		196441 30
	1262851 56	1262851 56

B. W. Gardom, presidente.—W. D. Gardom, secretario.—Vo. Bo.: G. A. Brougham, síndico supl.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pér[illegible]das

Aprobada por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Abril de 1925

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
A Gastos Administración y gastos generales	14706 85	
» Gastos, estudios y proyectos	57 —	
» Gastos conservación Plant y Rolling Stock	181 20	
» Saldo	196441 30	
Por Saldo ganancias año 1923		25555 59
» Ganancias sobre trabajos hechos en el año 1924		185830 76
	211386 35	211386 35

B. W. Gardom, presidente.—W. D. Gardom, secretario.—Vo. Bo.: G. A. Brougham, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 16 junio N. 4495 v 16 junio

1009

—La Protectora—

Compañía de Seguros

Domicilio: Cangallo N.º 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Seguros c Incendio
y
Robo con Violación de Domicilio

Capital autorizado .... $ m/n 2000000.—
„ suscripto .... „ „ 2000000.—
„ realizado........................ „ „ 300000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924
(5.º Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas:			
Capital suscripto, aún no integrado		1700000 —	
Caja		784 07	
Bancos:			
Banco Alemán Transatlántico		168601 89	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios		275(0) —	
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material:			
Amortizado totalmente			
Sucursales y Agencias			
Deudores por premios		19663 74	
Compañías reaseguradoras		1581 08	
Deudores varios			
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar:			
Amortizado totalmente			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		45000 —	
Capital suscripto			2000000 —
Reservas legales:			
Reserva estatutoria			15707 31
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso:			
Sección Incendio	23584 38		
» Robo	1120 73		24705 11
Reservas facultativas:			
Reserva especial	10000 —		
» extraordinaria de siniestros	35000 —		45000 —
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	5393 84		
» Robo	203 40		5597 24
Compañías reaseguradoras			210 35
Sucursales y Agencias			11563 34
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			2072 38
Cuentas de orden:			
Valores depositados			45000 —
Intereses a devengar			7981 61
Ganancias y pérdidas			52793 44
		2210630 78	2210630 78

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925
E. Albert, presidente.—De Beer, Hosmann y Cía., administradores.—
Otto E. Frederking, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdida

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurapa)	18339 71	
» pendientes	5393 84	
Reaseguros cedidos	191731 11	
Anulaciones	19854 37	
Reserva de riesgos en curso	23584 38	
Gastos de explotación	1 080 60	
Impuestos y contribuciones	2818 99	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2 293 67	
	296091 67	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	552 05	
» pendientes	203 40	
Reaseguros cedidos	93.8 56	
Anulaciones	33 20	
Reserva de riesgos en curso	1120 73	
Gastos de explotación	569 94	
Impuestos y contribuciones	162 58	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	486 70	
	12447 11	
Administración:		
Gastos generales	2088 70	
Impuestos y contribuciones	5065 —	
Amortizaciones	1375 —	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	52793 44	
	61322 14	
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		270546 42
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		403 13
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		25142 12
Intereses		
		296091 67
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		12153 59
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		293 52
Intereses		
		12447 11
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		8358 53
» transferido de la Sección Incendio		25293 67
» » » » » Robo		486 70
Intereses		26573 07
Otras utilidades		310 17
		61322 14

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925

E. Albert presidente.—De Beer, Hosmann y Cía., administradores.—

Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 jun. N° 4473 16 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 103448. A. 925, llámase a licitación para la provisión de 400 linternas y 20 gruesas de mechas. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1498 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 41853. C. 922, llámase a licitación para la provisión de una biblioteca y un aparato cinematográfico completo. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1495 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 106984 L. 925, llámase a licitación para la provisión de bulones, hierros, acero, etc., con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1492-v-16 junio.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito, hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar, antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 112502. L.925, llámase a licitación para la provisión de algodón, alcohol, etc., con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1501 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110994-A-925, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Secretario.

e12 junio s|pp O|1506 v22 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 113184-L-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecería, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Secretario.

e12 junio O|1566 v22 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.[illegible]

Vencimiento Junio de [illegible]

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374, 5.267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.814 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.323 31.335|3, 31.406, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47.472, 47.511|2 47.529 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.578.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 10.667 Crédito Argentino Interno a oro 1916 o$s 86.204.

Ley 6.492 Crédito Argentino Interno, de la Ley 6492 m$l 51.182.

Ley 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 m$l 172.623.

Leyes 10.998 y 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. Serie m$l 42.271.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v22 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario General.

v19 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los capotes necesarios con destino a los oficiales y tropa del servicio de guardia de este Establecimiento. — Expediente 51-G-1925.—

5 capotes de paño para oficiales.
85 capotes de paño para tropa.

Mandar muestras del paño.

El Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
3.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
18.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrinz.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de segunda, en barricas o cuadros.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros, para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
80 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

36 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera, surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
9.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
30 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1|2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1|2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro, para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.800 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
800 colchas blancas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
300 metros género para manteles de 1m60 de ancho o aproximado.
900 metros género para impermeables, de goma, doble faz.
500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, con iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x 50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros.
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
1.620 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos.
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zhéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—

200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

4 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
4 kilos aceite sésamo.
250 gramos acetona.

4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo amapolas, cabezas.
3 cajas amilo nitrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de cauchu para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
20 gramos codeína fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
6.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crín de Florencia (indicar números de hebras y largo de la madeja).
300 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escoplamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
300 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
3 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteína sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
300 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
400 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
200 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
350 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleina.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.500 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.500 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Luminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
300 gramos mercurio bioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaína.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundido.
100 gramos Podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120, 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo.
300 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de cauchu para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos Seila polvo.
60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Thiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
3 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble.
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
25 kilos vaselina amarilla.
30 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos cinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—

200 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
1.200 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.

25 anillos porcelana para porta-lámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas, de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con pertila, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 broches para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''.
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''.
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lienales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 16''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
110 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
80 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafito en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''
200 kilos hierro cuadrado de 2''.

100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
160 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro ''U'' de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 lamas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''
6 llaves paso bronce para plomo 2''.
6 llaves paso bronce para hierro de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
2.000 kilos paja de Guinea, de primera.

2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
15 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
300 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Lafite para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.

2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos paar madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
14 paquetes velas estearinas para coche.

10 vidrios dobles de 70x60.
30 vidrios dobles de 65x38.
25 vidrios dobles de 65x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x36.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x38.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
25 vidrios dobles de 515x265.
30 vidrios dobles de 51x38.
60 vidrios dobles de 51x30.
120 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
5 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—
12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerosene Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquense).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos hondos.
360 platos playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—
6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir lor violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.

5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 63 de ancho, [illegible], según modelo No. 1, (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 50 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 525 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).

1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cents.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos libros para enbalar, colores gris o madera.
3.000 números papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.
3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.

30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Los libros marcados así: (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo bróculi violeta.
1 kilo bróculi blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Corenichon de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos clisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 15|17
50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquilas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
16 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varilals de lapacho de 2" por 2".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director
v30 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16. — Reparo del pabellón w. c. para tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de locales anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira. Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica en Trelew.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 22 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería de ladrillos destinado a la estación radiotelegráfica que se instalará en Trelew.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación en el Despacho del Jefe de la División Ingeniería

Civil (Defensa 269, Capital Federal), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si desearen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3o. — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6o. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino Férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a la Casa Sansouïet, por el término de tres días, a contar desde la notificación del presente, la sentencia recaída en los autos 53-N-1925 que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes por partes iguales; y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v12 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 Julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 419 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la trafilación de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una grúa a pie rígido tipo Derrick, un tractor a combustión interna y cañerías y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

O|5657 v18 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

O|5660-v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 23 de 1925.

O|5659 v21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Co-

rrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925

o|5663 v30 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 18 de 1925.

v17 junio

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925.

v17 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán de 0.12 a 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. 6043|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Junio de 1925 a las 14.20 horas, para los seguros contra incendio correspondiente a los depósitos de Suministros ubicados sobre las líneas del F. C. C. N. A., y que corresponden al expediente No. 1476|24 of. 1. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto, y la adjudicación de las pólizas se efectuará a compañías de capitales argentinos. — La Administración.

v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 25 (aceites), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 539, los días lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 6545|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.60.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925

o|5602 v24 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|925 o 787 A. o 441 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 71|925

Marca en triángulo W 1055|87, sin número, 2 bobinas, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Noviembre 30|922.

Marca en triángulo W 1055|78, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Noviembre 30|922.

Marca en triángulo W 110, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Nobre. 30|922.

Marca en triángulo 41, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Nobre. 30|922.

Sin marca, sin número, 1 tambor, vapor Vestris, paquete 4464, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Sin marca, sin número, 6 piezas, vapor A. Mendi, paquete 787, fecha de entrada Febrero 20|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente, a **Walther Frauhn y Herman Stuiner**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 262-G-1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 86|925 o 1039 A. o 589 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 86|925

Marca SHERRILD, sin número, 10 piezas, vapor S. Cyti, paquete 1132, fecha de entrada Marzo 16|923.

Marca Bracco abajo 403, sin número, 32 piezas, vapor P. Prince, paquete 1234, fecha de entrada Marzo 23|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 87|925 o 1040 A. o 590 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 87|925

Marca E V, número 84, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 88|925 o 1041 A. o 118 R. o 591 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 88|925

Marca W K, sin número, 40 rollos, vapor W. Netus, paquete 924, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca J P S, número 53472|3, 2 cajones, vapor Paranahiba, paquete 1120, fecha de entrada Marzo 15|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 89|925 o 1067 A. o 595 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 89|925

Marca A O H, número 156, 1 cajón, vapor Tirpita, paquete 3285, fecha de entrada Noviembre 17|921.

Marca A B S, número 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 1203, fecha de entrada 21|923.

Marca D M G, número 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 1203, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca en triángulo H C, arriba W C, número 13, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 1203, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 90|925 o 1068 A. o 596 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 90|925

Marca R D, abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 466, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca P V E H, abajo 116, número 2, 1 cajón, vapor Halyan, paquete 1153, fecha de entrada Marzo 19|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 91|925 o 1069 A. o 597 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 91|925

Sin marca, sin número, 203 rollos, vapor Gloria, paquete 125, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 92|925 o 1070 A. o 598 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 92|925

Marca G V C, abajo Melborn, número 30813, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 923, fecha de entrada Marzo 2 de 1923.

Marca R P, número 95, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 923, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca Rigi Basi, número 1, 1 bolsa, vapor Valdivia, paquete 1191, fecha de entrada Marzo 20|923.

Marca C S, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca S. Peñalba, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca A. Desple, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca R. Martínez, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 93|925 o 1071 A. o 599 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 93|925

Marca en diamante M J G, sin número, 5 tambores, vapor Brujere, paquete 3757, fecha de entrada Dbre. 30|921.

Marca G P, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo VI, paquete 40, fecha de entrada Enero 4|922.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 94|925 o 1072 A. o 600 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 94|925

Marca S S, sin número, 13 esqueletos, vapor Harestein, paquete 3817, fecha de entrada Octubre 22|922.

Marca J D C, número 1200|3, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 941, fecha de entrada Marzo 3|923.

Marca P E, No. 1|14, 14 cjs., vapor Formosa, paquete 1327, fecha de entrada Marzo 31|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 95|925 o 1073 A. o 601 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 95|925

Marca en triángulo J, arriba J P, número 600|38, 39 cajones, vapor Wuttemberg, paquete 866, fecha de entrada Febrero 27|923.

Marca F M B, número 1, 1 tanque, vapor Canonesa, paquete 967, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca en diamante J H abajo, número 10, 11, 2 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 1050, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca J B S C, número 1, 3, 2 cajones, vapor Cap. Norte, paquete 1254, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca en diamante R, arriba A F, número 6680|94, 15 cajones, vapor Cap. Norte, paquete 1254, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 96|925 o 1074 A. o 602 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 96|925

Marca E W, número 6655 1|2, 2 cajones, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca E W, número 1000, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 915, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 6111,1, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 3116 3|4, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 98|925 o 1076 A. o 604 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 98|925

Marca en diamante M A, número 1, 2, 2 cajones, vapor M. Marú, paquete 1155, fecha de entrada Marzo 18|923.

Marca T C abajo Harcastle, sin número, 12 líos en cajón, vapor M. Marú, paquete 1155, fecha de entrada Marzo 18 de 1923.

Marca G C, número 1, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 1302, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca N I L, número 1. 2. 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 1302, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca F F, número 1|15, 15 cascos, vapor Hesperides, paquete 1325, fecha de entrada Marzo 30|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 85|925 o 1038 A. o 588 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No 85|925

Marca H S, número 7515, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 240, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca A M, sin número, 100 cajones, vapor C. de Buenos Aires, paquete 731, fecha de entrada Febrero 17|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73|925 o 789 A. o 443 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 73|925

Marca G P abajo 357, número 1, 2, 2 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 4251, fecha de entrada Nobre. 24|922.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|925 o 788 A. o 442 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72|925

Marca W C, número 1, 5|8, 5 cajones, vapor W. World, pequete 115, fecha de entrada Enero 9|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74|925 o 1027 A. o 577 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74|925

Marca H. Ridder, número 1, 1 cajón, vapor Menapier, paquete 1152, fecha de entrada Marzo 18|923.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75|925 o 1028 A. o 578 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75|925

Marca A C A, sin número, 4 cajones, vapor Palermo, paquete 1256, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca Notario Fernández, sin número, 320 cajones, vapor Hesperides, paquete 1325, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76|925 o 1029 A. o 579 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|925

Marca H. E. Wangaad, sin número, 1 cajón, vapor Royard, paquete 1046, fecha de entrada Marzo 11|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 77|925 o 1030 A. o 580 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|925

Marca A D S, número 154, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 4001, fecha de entrada Noviembre 4|922.

Marca S N, número 5294, 1 cajón, vapor Sacksen, paquete 943, fecha de entrada Marzo 4|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 78|925 o 1031 A. o 581 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|925

Marca C M C, número 66, 1 cajón, vapor A. Legien, paquete 3799, fecha de entrada Octubre 21|922.

Marca O P F, número 772, 1 cajón, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca W B, número 14112|37, 26 cajones, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca Perry, sin número, 146 cajones, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 1299, fecha de entrada Marzo 27|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 79|925 o 1032 A. o 582 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|925

Marca C. P., número 10, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca B G, número 119, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca J D P A, número 246, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca L M C, sin número, 7 bujes, vapor Corrientes, paquete 991, fecha de entrada Marzo 6|923.

Marca en cuadro E arriba N W, número 257|72, 16 cajones, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22 de 1923.

Marca en triángulo 34, arriba F L, abajo 29; sin número, 3 líos, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca S, número 86823, 1 cajón, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 80|925 o 1033 A. o 583 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|925

Marca W S B, número 1684|85, 2 cajones, vapor Signa, paquete 812, fecha de entrada Febrero 23|923.

Marca Molina, sin número, 2 1|8 barricas, vapor Kuappringstor, paquete 929, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca E C abajo Extra, sin número, 1 1|2 barricas, vapor Meissonier, paquete 1047, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca Barrilete, sin número, 1 1|4 barricas, vapor Meissonier, paquete 1047, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca E O A, número 1, 1 cajón, vapor San Rossore, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 21|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 81|925 o 1034 A. o 584 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|925

Marca C N C, número 5, 1 cajón, vapor Huila, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12|923.

Marca H G, número 570|71, 2 cajones, vapor Huila, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 82|925 o 1035 A. o 585 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|925

Marca J R, número 72285|6, 2 cajones, vapor S. Nevada, paquete 1191, fecha de entrada Marzo 20|923.

Marca C N W, número 1287, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 30|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 83|925 o 1036 A. o 586 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|925

Marca K C, número 540, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28|922.

Marca B. Seipha, sin número, 1 barrica, vapor Roland, paquete 1157, fecha de entrada Marzo 19|923.

Marca J B S C, número 6111|2, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J B S C, número 6112, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J G, número 1|20, 20 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2450|51, 2 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2458|60, 3 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 9071, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 6666, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2025, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 6021, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 77050 A|C, 3 cajones, vapor Waterland, epaquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 84|925 o 1037 A. o 587 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 84|925

Marca en diamante S S, sin número o 793, 1 cajón, vapor Danzig, paquete 3286, fecha de entrada Septbr. 8|922.

Marca J H H, número 3342, 3011, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3031, 3365,1, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3365,2 96, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 912, 1000, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3393, 93 A, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 848, 882, 825, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3365,3, 65,4, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3419, 3334, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 31825, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 41435, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 99|925 o 1077 A. o 605 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 99|925

Marca S P, sin número, cajón, vapor Pincio, paquete 4338, fecha de entrada Diciembre 1o.|922.

Marca en triángulo B M arriba N D, sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 1188, fecha de entrada Marzo 20 de 1923.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 100|925 o 1078 A. o 606 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 100|925

Marca en diamante L G J, número 22 1 tambor, vapor H. Glen, paquete 1189 fecha de entrada Marzo 20|923.

Marca F. A. Deforg, número 1, 1 cajón, vapor Bromte, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca T W O, número 358, 380, 2 cajones, vapor Bromte, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca T W O, número 137, 19, 276 3 cajones, vapor Bromte, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 97|925 o 1075 A. o 603 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 97|925

Marca Buenos Aires, sin número, 1.473 tarros, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21|922.

Marca en triángulo A C A, número 2, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 464, fecha de entrada Enero 30|923.

Marca V M C, sin número, 1 fardo, vapor Lipari, paquete 1149, fecha de entrada Mayo 18|923.

Marca E S, número 522, 524, 2 cajones, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca E S, número 920, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca L M F, número 1617, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca M H, número 636, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

v-17 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el ofrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución,

(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.
v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.
v4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.
v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.
v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.
v-27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.
v22 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.
v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.
v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiaga Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demattino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.
v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.
v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Lee, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.
e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.
e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carodi y Lucía Corrales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Camu o Camoú o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.
e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: Marta Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Hinnch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Berecvich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arrieta por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Costa y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.
Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e13 junio s|pp 2117 v1 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Martarotti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Camp Sumer, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elías o Marino González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Isolina Paredes, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Lavalle, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires,, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Mariano Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos, Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4707.

Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Francisco Conte Manera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión en el lugar donde se encontrare. Los autos tramitan por la Secretaría del autorizante.

Mercedes, Febrero 18 de 1925.—Oreste Scarfa, secretario.

e29 mayo s|pp. 2042 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lottieri (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan G. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Pereyra**, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Mareó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Duerez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1906, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrículo 1649; Villega Julián Baldomero, clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Borín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la [illegible] (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ibargaray**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Luisa Boldi o Aurora U. Díaz**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Tarasola o Tarazona**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Etzaret de Garay**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo Lecler**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo de despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Pedro Luppi y Eduardo Saavedra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Duvon o Duson**, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Fernando Migliori**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a **don Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defesor de Ausentes del Juzgado en caso de que no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 8 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2082 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Boris Cabacoff**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Van Alewijn**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Gorina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por inter-

medio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarius o Llongarriu y Escude, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Tacchino o Tachino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Leonidas Mastrópulo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Biaggio Chelano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Armando Eugenio Bourrand, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bignoli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Emilio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Rodolfo Richetti o Honorio Facundo López, de defraudación, a fin de que dentro de dicho té-

término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 14 mayo spp. 2028 v20 junio

Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Belarmino Alonso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. —

Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presensente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscritpo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados José Celi y Fincas Zilberberg, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y empiaza a los ciudadanos Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corespnde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.

Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Gerardo Mager, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cartes de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima,— Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Capraro, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 15 mayo No. 4145 v[illegible] junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.254

MARINOS

28 de Abril de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en Junio 4 de 1925). — Aviso No. 7339.

v. 20 junio.

Acta No. 107.544



Junio 1o. de 1925. — Juan J. Apecechea. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 7280.

v. 20 junio.

Acta No. 107.548

SALICALCINA

Junio 1o. de 1925. — Juan Motta y Alfredo M. Motta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7282.

v. 20 junio.

Acta No. 107.549

BLAS

Junio 1o. de 1925. — Blas J. Gallo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7284.

v. 20 junio.

Acta No. 107.550

BLAS

Junio 1o. de 1925. — Blas J. Gallo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7285.

v. 20 junio.

Acta No. 107.551

BLAS

Junio 1o. de 1925. — Blas J. Gallo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7286.

v. 20 junio.

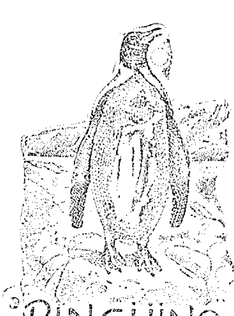
Acta No. 107.552

BLAS

Junio 1o. de 1925. — Blas J. Gallo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7287.

v. 20 junio.

Acta No. 107.553



Junio 1o. de 1925. — J. H. Kuenzler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7222.

v. 20 junio.

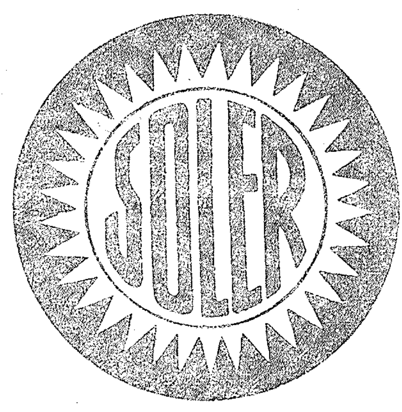
Acta No. 107.555

ARGA

Junio 1o. de 1925.—Naamlooze Vennootschap Philips Metal Gloeilampenfabriek. — Para distinguir lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico, de la clase 20. — Aviso No. 7283.

v. 20 junio.

Acta No. 107.557



Junio 1o. de 1925. — Pedro Soler — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos anís carabanchel. — Aviso No. 7257.

v. 20 junio.

Acta No. 107.562

NEUTRAL

Junio 1o. de 1925. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7292.

v. 20 junio.

Acta No. 107.558



Junio 1o. de 1925. — Jornet Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 7256.

v. 20 junio.

Acta No. 107.559



Junio 1o. de 1925. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos anís carabanchel. — Aviso No. 7074.

v. 20 junio.

Acta No. 107.560



Junio 1o. de 1925. — Jesús Sobrón. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 7075.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.566

"SOL"

Junio 2 de 1925. — Manufactura Algodonera Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 7322.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.564

"MASCOTA"

Junio 2 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 7320.

v. 20 junio.

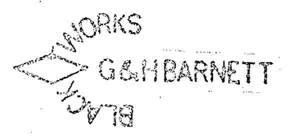
Acta No. 107.563



Junio 2 de 1925. — José Saumell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 7319.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.568



Junio 2 de 1925. — G. y H. Barnett Company. — Para distinguir limas y escofinas; de la clase 10. — Aviso número 7324.

v. 20 junio.

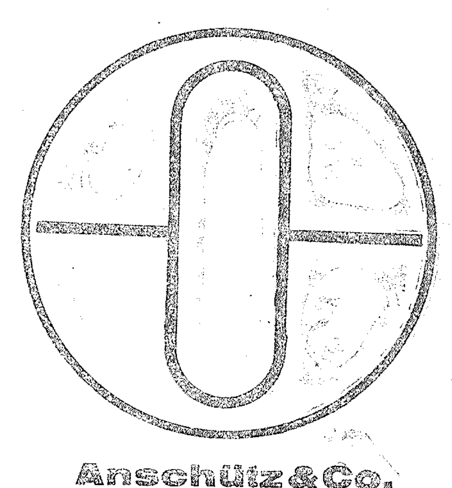
Acta Nro. 107.570

DOMES OF SILENCE

Junio 2 de 1925. — The Domes of Silence (1920). Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 7317.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.571



Anschütz&Co.

Junio 2 de 1925. — Anschutz y Co.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 7318.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.578

"LOS DOS BOULEVARES"

Junio 2 de 1925. — Amadeo Carlos Longhi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7137.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.572



Junio 2 de 1925. — Félix Hoffmann. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 7301.

v. 20 junio.

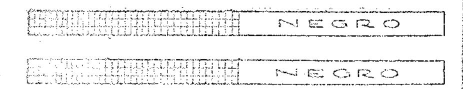
Acta Nro. 107.574

MULTIBESTOS.

Junio 2 de 1925. — Multibestos Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso Nro. 7036.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.575



Junio 2 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Paar distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso número 7308.

v. 20 junio.

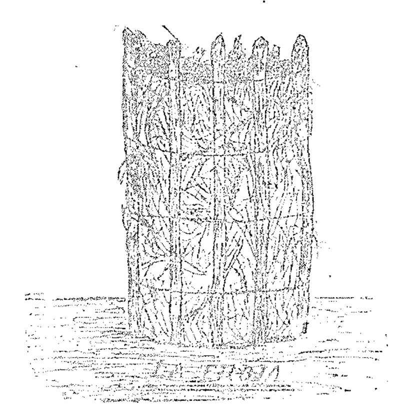
Acta Nro. 107.576

"AYUDANTE"

Junio 2 de 1925. — J. S. Staedtler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 7312.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.579



Junio 2 de 1925. — Ceferino Fiorani. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 7294.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.589

"PONY"

Junio 3 de 1925. — B. F. Avery & Sons (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura; de la clase 5. — Aviso número 7302.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.581

"PRECIOL"

Junio 3 de 1925. — Guillermo Harteneck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 7330.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.583



Junio 3 de 1925. — The Littleway Process Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 7298.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.591



Junio 3 de 1923. — B. F. Avery & Sons. (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura; de la clase 5. — Aviso Nro. 7304.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.592

"PIRAHY"

Junio 3 de 1925. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o encargadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7328.

v. 20 junio.

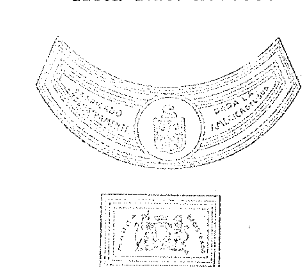
Acta Nro. 107.594

"PLENATOR"

Junio 3 de 1925. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 7314.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.597





Junio 3 de 1925. — Inchauspe y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7310.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.599



Junio 3 de 1925. — Strittmatter & Hilbing. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso número 7325.

v. 20 junio.

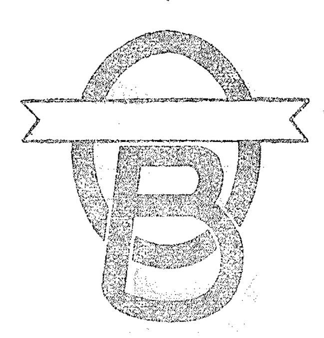
Acta Nro. 107.600

"VALETERIA"

Junio 3 de 1925. — United States Hoffman Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para planchar y dar forma a trajes y vestidos; de la clase 14. — Aviso número 7327.

v. 20 junio.

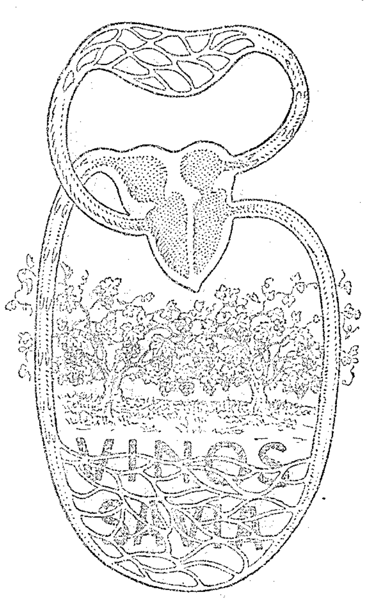
Acta Nro. 107.603



Junio 3 de 1925. — Ovidio Bravo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 7336.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.604



Junio 3 de 1925. — Federico Coll. — Para distinguir vinos y vinos espumantes; de la clase 23. — Aviso Nro. 7331.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.605

"EPECUEN"

Junio 3 de 1925. — José Riccio. — Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 7174.

v. 20 junio.

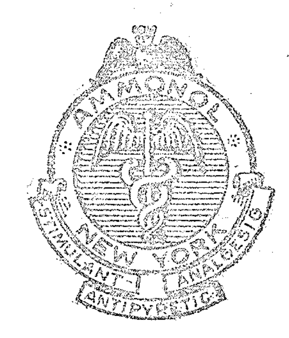
Acta Nro. 107.606

"RICCIO"

Junio 3 de 1925. — José Riccio. — Para distinguir aceites de oliva y quesos en general; de la clase 22. — Aviso número 7173.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.607



Junio 3 de 1925. — The Ammonol Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 7335.

v. 20 junio.

Acta No. 107.610

"SATELITE"

Junio 4 de 1925.—Wolff Levy y Compañía.—Para distinguir máquinas para el arreglo de anillos de joyería, de la clase 8. — Aviso No. 6.987.

v. 20 junio.

Acta No. 107.611



Junio 4 de 1925.—Oriol Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.338.

v. 20 junio.

Acta No. 107.612



Junio 4 de 1925.—Oriol Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.337.

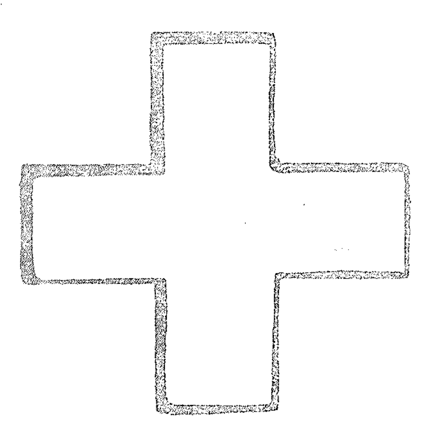
v. 20 junio.

Acta No. 107.613

Junio 4 de 1925. — Baily Limitada.— Sociedad Comercial. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir, limpiar y otros usos, de la clase 14. — Aviso No. 7.255.

v. 20 junio.

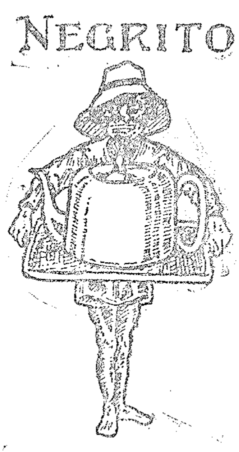
Acta No. 107.614



Junio 4 de 1925. — Baily Limitada.— Sociedad Comercial. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.254.

v. 20 junio.

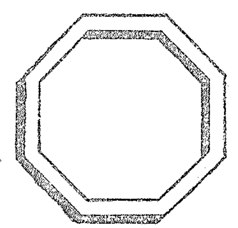
Acta No. 107.615



Junio 4 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés, yerba mate, aceites, aceitunas y pasas, de la clase 22. — Aviso No. 7.168.

v. 20 junio.

Acta No. 107.616



Junio 4 de 1925. — American Steel Foundries. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.341.

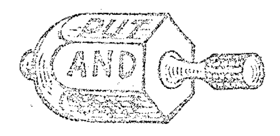
v. 20 junio.

Acta No. 107.617
"LOS MEJORES"

Junio 4 de 1925. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.342.

v. 20 junio.

Acta No. 107.618



Junio 5 de 1925. — Vereinigte Stahlwaren fabriken Gebrüder Richartz y Söhne A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.278.

v. 20 junio.

Acta No. 107.619

505

Junio 5 de 1925. — D. Leonardt y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.262.

v. 20 junio.

Acta No. 107.620

516

Junio 5 de 1925. — D. Leonardt y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.261.

v. 20 junio.

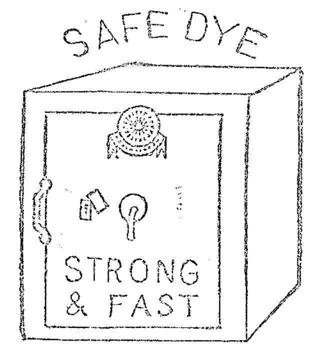
Acta No. 107.621

MUNKTELLS

Junio 5 de 1925. — Munktells Verkstads Nya Aktiebolag. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.337.

v. 20 junio.

Acta No. 107.623



Junio 5 de 1925. — Joseph Wood y Co. (Bradford) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.359.

v. 20 junio.

Acta No. 107.627
"LA PRINCESA"

Junio 5 de 1925. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.364.

v. 20 junio.

Acta No. 107.624
"QUINOFORME LACROIX"

Junio 5 de 1925. — V. Merobian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.361.

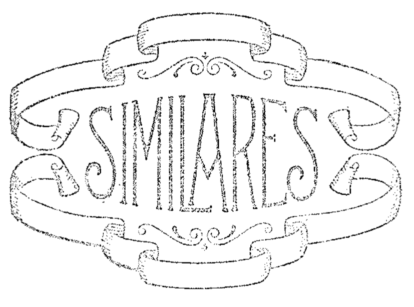
v. 20 junio.

Acta No. 107.625
"SOLDASTAÑA"

Junio 5 de 1925. — Nicolás Renna. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.362.

v. 20 junio.

Acta No. 107.626



Junio 5 de 1925. — Ricardo Varela. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.363.

v. 20 junio.

Acta No. 107.632

CASA
WADEL

Junio 5 de 1925. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.288.

v. 20 junio.

Acta No. 107.633

CASA
WADEL

Junio 5 de 1925. — Ernesto Wadel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.289.

v. 20 junio.

Acta No. 107.634

"SHERLOCK HOLMES"

Junio 5 de 1925. — Pedro Cabral Estévez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.354.

v. 20 junio.

Acta No. 107.637

"EXCIMIA"

Junio 5 de 1925. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 7.293.

v. 20 junio.

Acta No. 107.635

"SARMIENTO"

Junio 5 de 1925. — Pedro Cabral Estévez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.353.

v. 20 junio.

Acta No. 107.636

"CHARMER"

Junio 5 de 1925. — María Luisa Merguin de Charrón. — Para distinguir crema de tocador para higiene y embellecimiento del rostro, de la clase 16. — Aviso No. 6.812.

v. 20 junio.

Acta No. 107.638

"RINOFAR"

Junio 5 de 1925. — Pablo Crivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.352.

v. 20 junio.

Acta No. 107.641

" HOLANDA "

Junio 5 de 1925. — G. J. Arnouts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter y bebidas amargas en general. — Aviso número 7.346.

v. 20 junio.

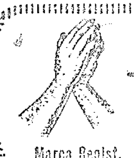
Acta No. 107.642

"COLONO"

Junio 5 de 1925. — F. Tassara y Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso No. 7.351.

v. 20 junio.

Acta No. 107.646



ROJO PUNZO
Esto paquete contiene la cantidad suficiente de colorante para teñir 1/2 Kilo de tejidos del color deseado con toda presición.
Marca Regist.

Unico representante y concesionario de los COLORANTES "CIBES" para la República Argentina y el extrangero:
FRANCISCO LOPEZ BUSTOS
Lezica 4220 - U. T. 63 Almagro 1220 - Bs. As
25 de Mayo 35 - C. T. 51 - Sgo. del Estero

Es el único colorante que no falla, perfecto y económico.
No destiñe ni ensucia la ropa interior, a diferencia de sus similares.

Colorante "CIBES"
NO FALLA NUNCA Y SU TEÑIDO ES FIRME, SENCILLO Y ECONOMICO. PARA TELAS DE SEDA, LANA, ALGODON E HILO.
SU EXITO IMPONE AL HOGAR
PRODUCTO SUIZO-ALEMAN — ELABORACION ARGENTINA

Junio 6 de 1925. — Francisco López Bustos y Antonio F. López. — Para distinguir colorantes para teñir telas y toda especie de géneros, de la clase 1. — Aviso No. 7.348.

v. 20 junio.

Acta No. 107.644

LILLIPUT MÉDICAL

Junio 5 de 1925. — Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir un impreso de propaganda medical, de la clase 2. — Aviso No. 7.350.

v. 20 junio.

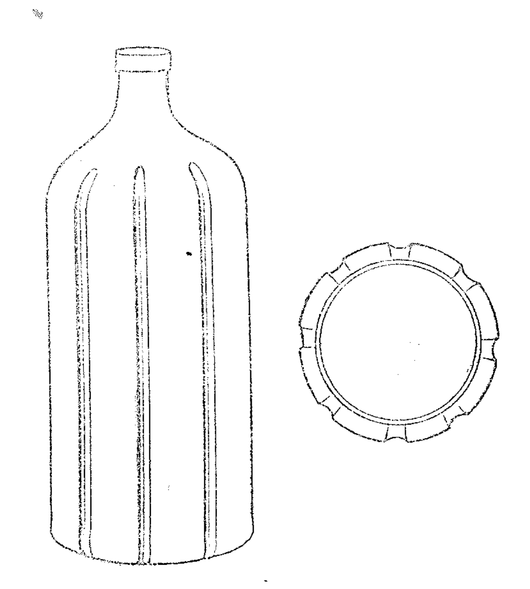
Acta No. 107.643

DMELCOS

Junio 5 de 1925. — Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir una vacuna para la curación de enfermedades venéreas, de la clase 2. — Aviso No. 7.349.

v. 20 junio.

Acta No. 106.819



21 de Abril de 1925. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 6512.

v. 20 junio.

Acta No. 107.412



26 de Mayo de 1925. — Próspero Juan Ferrari y José Pescio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7125.

v. 20 junio.

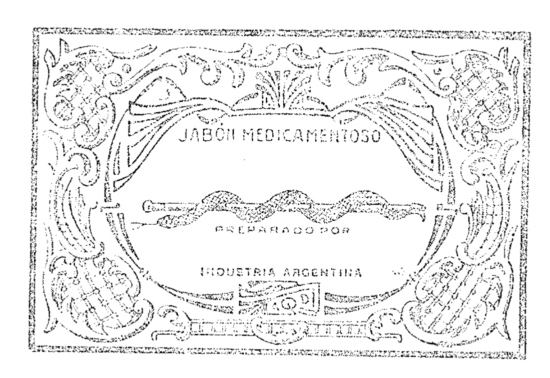
Acta No. 107.545



Junio 1o. de 1925. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7098.

v. 20 junio.

Acta No. 107.542



Junio 1o. de 1925. — Dirube, Camauer y Cía. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 7277.

v. 20 junio.

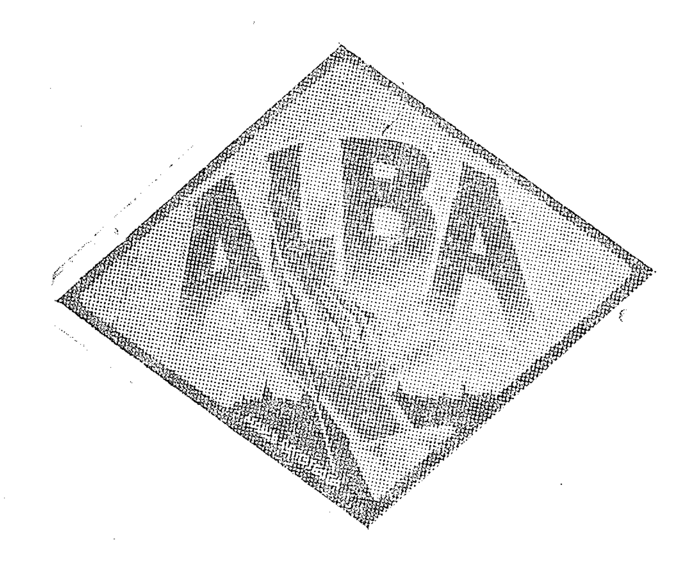
Acta No. 107.543



Junio 1o. de 1925. — Dirube, Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 7276.

v. 20 junio.

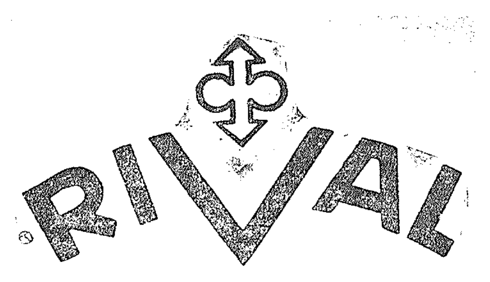
Acta No. 107.546



Junio 1o. de 1925. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso No. 7097.

v. 20 junio.

Acta No. 107.554



Junio 1o. de 1925. — Horacio Schreyer — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7272.

v. 20 junio.

Acta No. 107.547



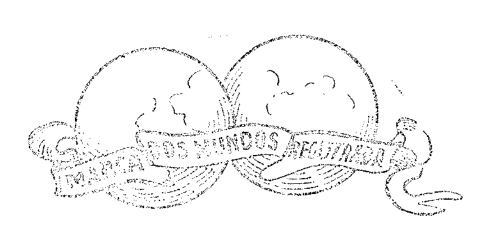
Junio 1o. de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7281. v. 20 junio.

Acta No. 107.556



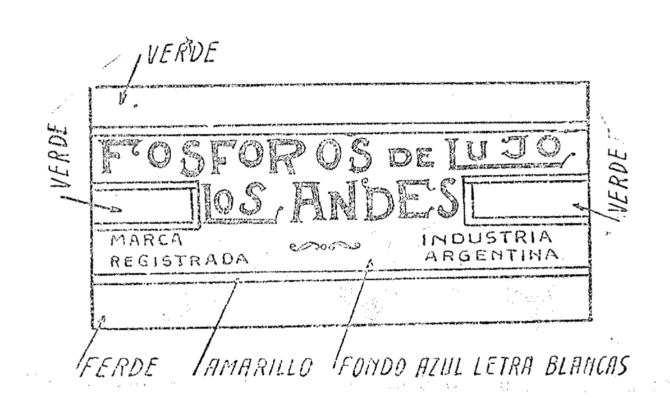
Junio 1o. de 1925. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alco- hol; de la clase 23. — Aviso No. 7258. v. 20 junio.

Acta Nro. 107.565



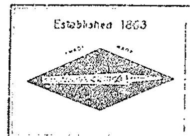
Junio 2 de 1925. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (menos sidras).—Aviso Nro. 7321. v. 20 junio.

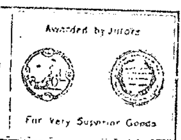
Acta Nro. 107.567



Junio 2 de 1925. — Adolfo E. Bortaqaray. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 7325. v. 20 junio.

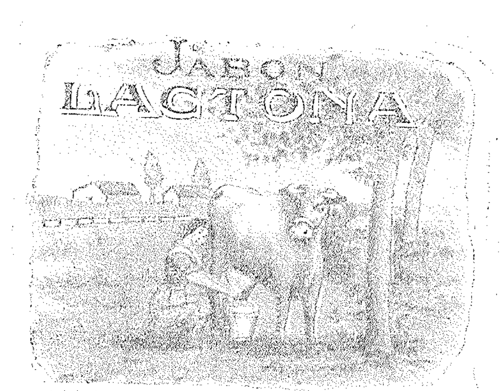
Acta Nro. 107.569





Junio 2 de 1925. — G. y H. Barnett Company. — Para distinguir limas y escofinas; de la clase 10. — Aviso Nro. 7316. v. 20 junio.

Acta Nro. 107.573



Junio 2 de 1925. — Dirube Camau ër y Cía. — Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 7295. v. 20 junio.

Acta Nro. 107.580



Junio 3 de 1925. — Antonio Gómez—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 7279. v. 20 junio.

Acta Nro. 107.582



Junio 3 de 1925. — The Ohio Varnish Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 7299. v. 20 junio.

Acta Nro. 107.585

WOODWORTH

Junio 3 de 1925. — Woodworth Specialties Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.— Aviso Nro. 7297. v. 20 junio.

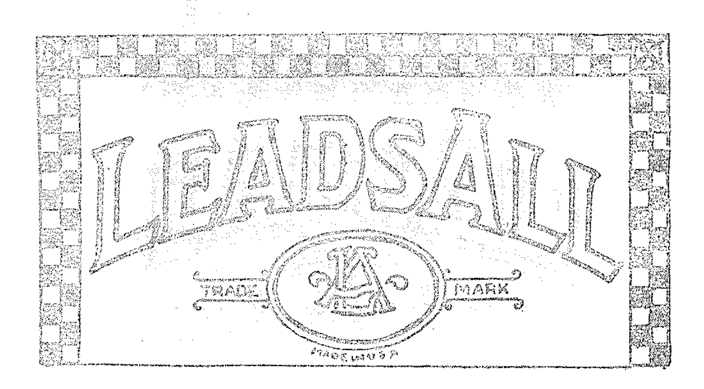
Acta Nro. 107.584

WOODWORTH

Junio 3 de 1925. — Woodworth Specialties Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 7296.

v. 20 junio.

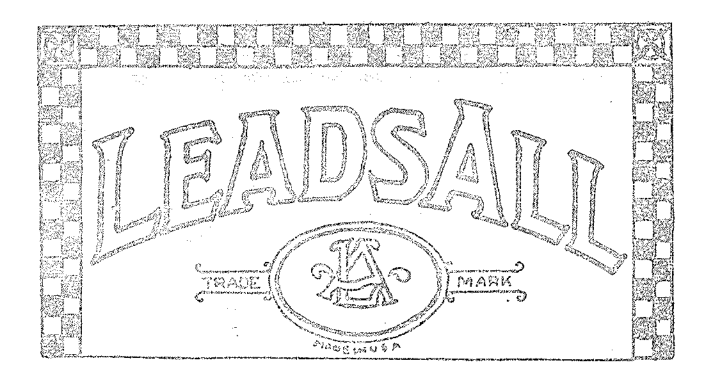
Acta Nro. 107.586



Junio 3 de 1925. — Owen L. Thomas y Garland Rotch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 7305.

v. 20 junio.

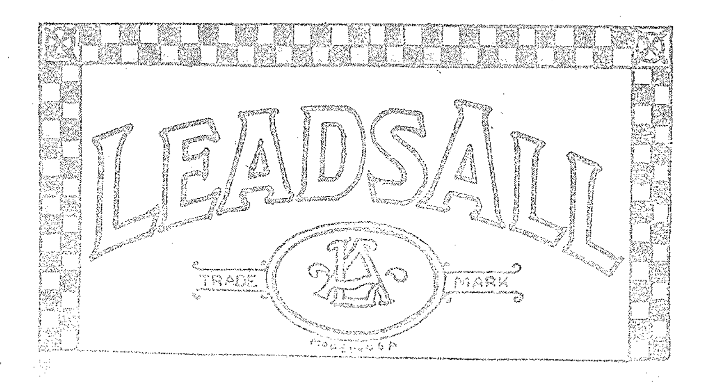
Acta Nro. 107.587



Junio 3 de 1925. — Owen L. Thoma s y Garland Rotch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabull ería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalate ría, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — A viso Nro. 7306.

v. 20 junio.

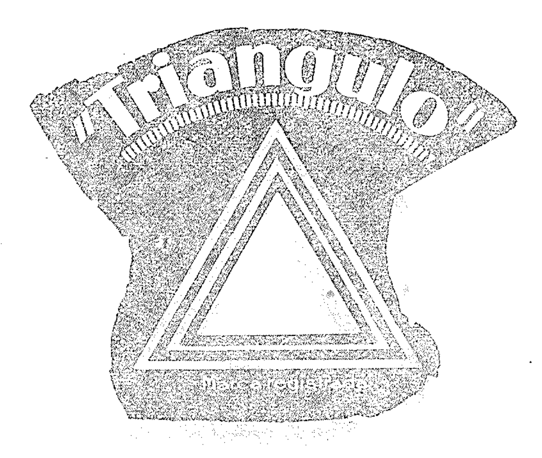
Acta Nro. 107.588



Junio 3 de 1925. — Owen L. Thoma s y Garland Rotch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minera les en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso nú- mero 7307.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.593



Junio 3 de 1925. — Herm. Stubbe & Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 (con excepción de cintas cinematográficas). — Aviso Nro. 7329.

v. 20 junio.

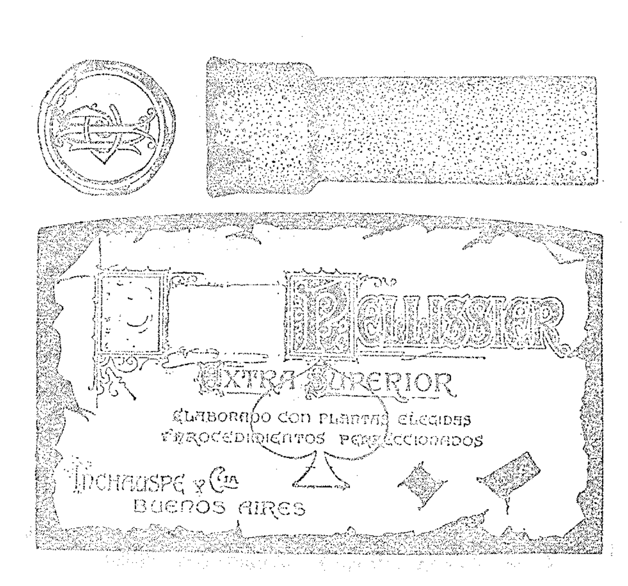
Acta Nro. 107.595



Junio 3 de 1925. — Inchauspe y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 7309.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.596



Junio 3 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 7311.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.590

RIO DE LA PLATA

Junio 3 de 1925. — B. F. Avery & Sons. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 7303.

v. 20 junio.

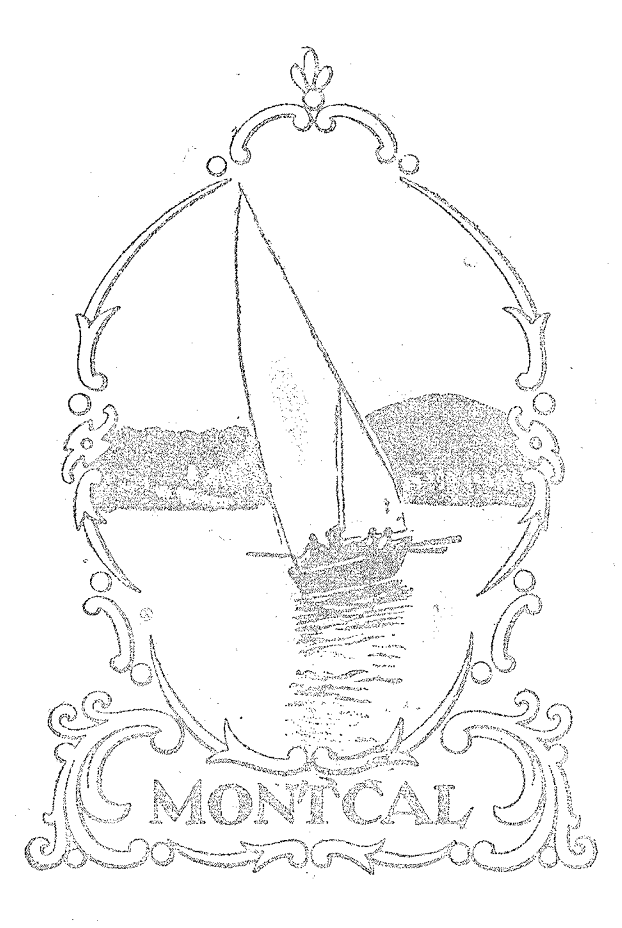
Acta Nro. 107.601

Ottone

Junio 3 de 1925. — Pascual, José Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7332.

v. 20 junio.

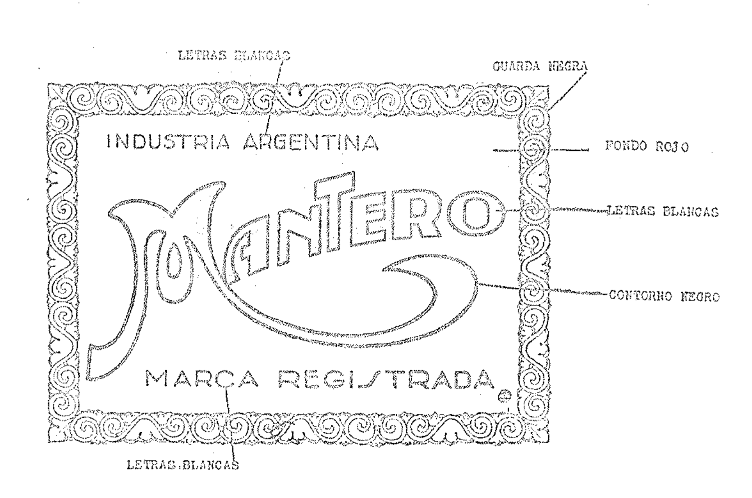
Acta Nro. 107.602



Junio 3 de 1925. — Ramón Pujals.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7333.

v. 20 junio.

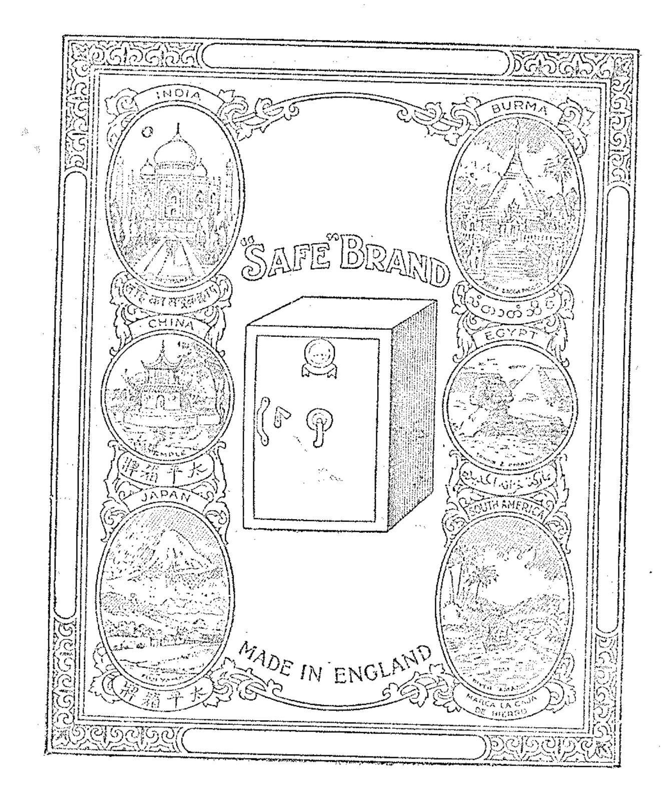
Acta No. 107.608



Junio 4 de 1925. — Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fosforos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.300.

v. 20 junio.

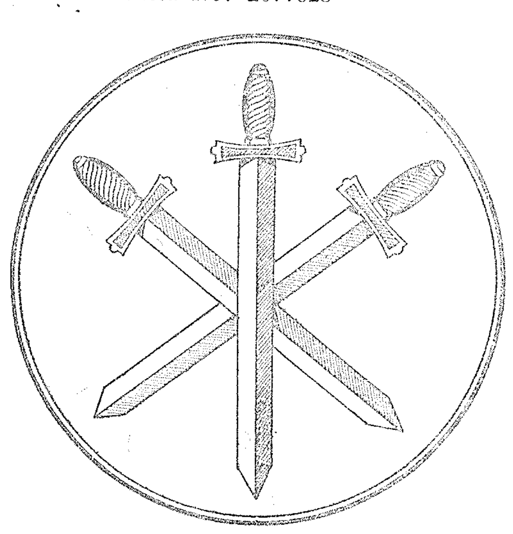
Acta No. 107.622



Junio 5 de 1925. — Joseph Wood y Co. (Bradford) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.358.

v. 20 junio.

Acta No. 107.628



Junio 5 de 1925. — Domenico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso No. 7.365.

v. 20 junio.

Acta No. 107.629

"Nº 15"

Junio 5 de 1925. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y comple mentos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, to nelería, de la clase 5.—Aviso No. 7.366.

v. 20 junio.

Acta No. 107.609

RIVADAVIA

Junio 4 de 1925. — Junghams Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 7.340.

v. 20 junio.

Acta No. 107.630

"Nº 22"

Junio 5 de 1925. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 7.367.

v. 20 junio.

Acta No. 107.631

"Nº 23"

Junio 5 de 1925. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 7.368.

v. 20 junio.

Acta No. 107.639

" FERMENTOPAN "

Junio 5 de 1925. — Primus A. de González. — Para distinguir levaduras en general y todos los artículos destinados a la ayuda de la fermentación de cualquier masa o pasta, de la clase 22. — Aviso No. 7.344.

v. 20 junio.

Acta No. 107.640

" FERMENTO INTACTUS"

Junio 5 de 1925. — Primus A. de González. — Para distinguir levaduras medicinales en todas sus formas de elaboración, de la clase 2.—Aviso No. 7.345.

v. 20 junio.

Acta Nro. 107.577

DUCAL. CROWN. FINE. BANK.

Junio 2 de 1925. — Aretz y Cía.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 7213.

v. 20 junio.

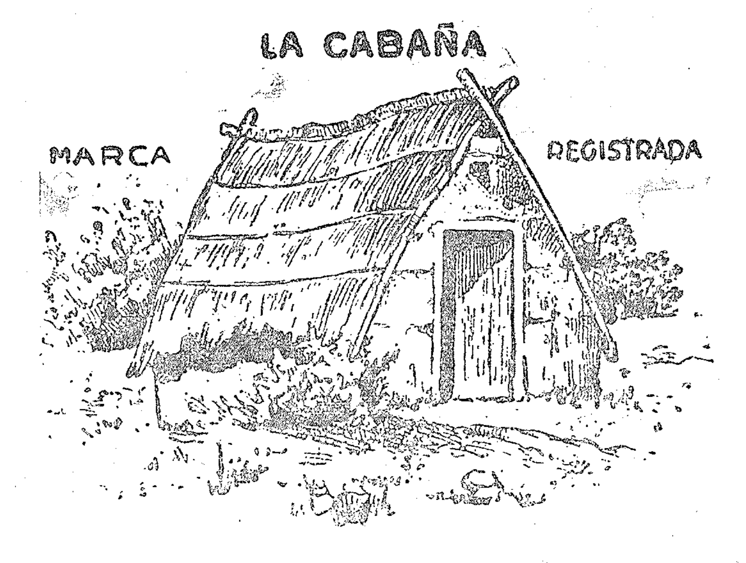
Acta No. 107.561

"VICTORIA"

Junio 1o. de 1925. — Visscher, Levie y Cía. — Para distinguir artículos de juguetería, de la clase 9, menos naipes. — Aviso No. 6669.

v. 20 junio.

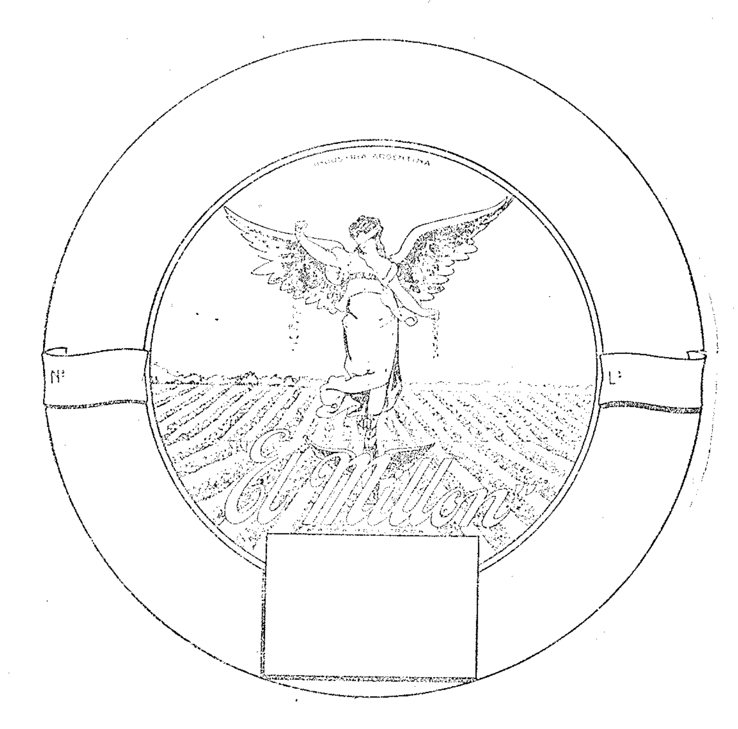
Acta Nro. 107.598



Junio 3 de 1925. — Strittmatter & Hilbing. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 7326.

v. 20 junio.

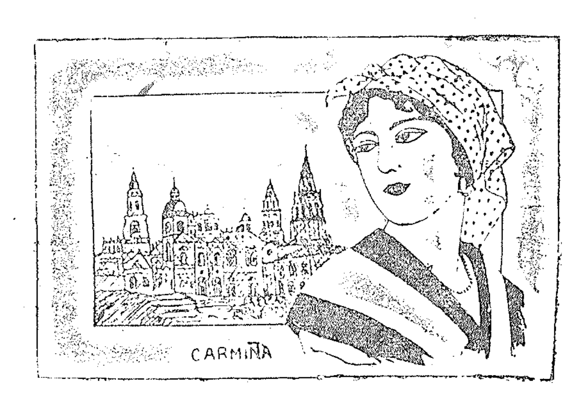
Acta No. 107.645



Junio 6 de 1925. — Scotti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.315.

v. 20 junio.

Acta No. 107.647



Junio 6 de 1925. — Jesús Dávila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.376.

v. 20 junio.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ahuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional